BREGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8

Riohacha, 04 de septiembre de 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE LÍNEA BLANDA Y ORTÉSICOS PARA LA REHABILITACIÓN Y/O TRATAMIENTO DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8."

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmentos	Familias	Clases
42242300	Equipo medico, accesorios y suminstros	Productos medicinales de deportes y ortopédicos y protesis	Equipo y suministros ortopedicos

1.2 VALOR ESTIMADO

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VIGENCIA	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
No 1	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE (020201004)	RASES 8 UPRES DEGUA	"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE LÍNEA BLANDA Y ORTÉSICOS PARA LA REHABILITACIÓN Y/O TRATAMIENTO DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8.	16	1	2026	7.140.000,00	7.140.000,00

El valor estimado del presente proceso es de El valor estimado del presente proceso es de **SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL ($7.140.000,00),** correspondientes a la vigencia presupuestal 2026.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS

No.	Fecha	No. PAA	Unidad	Rec	Descripción	Cant	Valor 2026
1	04/09/2026	506	RASES 8	16	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE LÍNEA BLANDA Y ORTÉSICOS PARA LA REHABILITACIÓN Y/O TRATAMIENTO DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8.	1	7.140.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							7.140.000,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

Suministro (Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, Código Civil y Código de Comercio). La selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de Mínima Cuantía, de

	conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras (suministro) con representación en Colombia, que actúen en calidad de fabricantes, distribuidores, comercializadores o proveedores de elementos ortésicos, prótesicos y demás dispositivos o insumos relacionados con el objeto contractual, de manera individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal, de conformidad con la normatividad vigente), y que tengan dentro de su objeto social actividades afines al objeto del presente proceso, acreditando el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia exigidos por la entidad. El presente proceso **SI** aplica para la limitación MiPymes teniendo en cuenta que el presupuesto **NO** supera los 125.000 dólares, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020. De igual manera podrán presentarse aquellos oferentes que ostenten la participación de productor Nacional de conformidad a lo dispuesto en las leyes 2069 de 2020 y 816 de 2003.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD

En atención con los lineamientos, directrices y misionalidad de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, orientados a garantizar de manera integral los servicios médicos y el suministro de elementos a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, en atención a las patologías que padecen se hace necesario asegurar el acceso oportuno bajo criterios de accesibilidad, disponibilidad y oportunidad. Ello en concordancia con lo contemplado en la Constitución Política de Colombia, artículo 365 el cual establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es su deber asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, en el entendido que la **salud es un servicio público que debe prestarse en condiciones de oportunidad, calidad permanencia de manera ininterrumpida**, contribuyendo a garantizar su calidad de vida satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integralidad de la administración y prestación efectiva de servicios de salud.

En virtud de lo anterior, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional ejerce sus funciones y competencias por medio de las diferentes dependencias internas y de manera desconcentrada, radicando la competencia para la atención de los servicios de salud de los usuarios y beneficiarios del régimen del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 y la Unidad Prestadora de Salud Guajira.

Asi mismo, de acuerdo con la Ley 100 de 1993 que regula la Seguridad Social en Salud en Colombia y el Decreto 1795 de 2000 “Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional”, es fundamental que la Dirección de Sanidad cumpla con la responsabilidad de administrar e implementar las políticas y programas que garanticen la cobertura y protección del riesgo para los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. La contratación de estos suministros no solo responde a la insuficiencia de capacidad instalada de la red propia para la fabricación, adaptación y entrega de elementos de línea blanda, ortésicos y protésicos, sino que, constituye un mecanismo que permite garantizar la continuidad de los tratamientos ordenados por los profesionales de la salud, asegurar el acceso oportuno a las tecnologías en salud requeridas y contribuir a la rehabilitación, recuperación funcional y mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Con la contratación objeto del presente estudio previo, se busca garantizar la continuidad en el suministro oportuno y adecuado de elementos convencionales ortésicos y protésicos requeridos para la rehabilitación y/o tratamiento de los

usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Guajira.

Dado que estos dispositivos constituyen un componente fundamental dentro de los procesos de recuperación funcional, rehabilitación y mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios, su suministro debe garantizarse de manera continua y sin interrupciones, para así evitar afectaciones en los tratamientos prescritos y en la evolución clínica de los pacientes.

Para tal efecto, se requiere contar con un proveedor que disponga de la capacidad técnica, operativa y logística necesaria para garantizar la entrega oportuna de los elementos autorizados, cumpliendo con los estándares de calidad exigidos, contribuyendo así, a una atención eficaz, eficiente y efectiva, en concordancia con los principios de continuidad, oportunidad, calidad e integralidad que orientan la prestación de los servicios de salud y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado en materia de protección de la salud de la población usuaria.

Por todo lo anterior, se configura plenamente la necesidad objetiva, técnica, jurídica y social de contratar los servicios de suministros de elementos convencionales ORTESICOS Y PROTESICOS, a través de prestadores habilitados, con capacidad operativa y experiencia demostrada.

La contratación de los servicios de suministros de elementos convevcionales ORTESICOS Y PROTESICOS, es necesaria, primeramente, se establece que “los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional” y que el legislador y la jurisprudencia han señalado que la salud es un servicio público que debe prestarse en condiciones de oportunidad, calidad permanencia de manera ininterrumpida; y segundo para garantizar la calidad de la atención en salud, en términos de oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad y pertinencia respetando el mínimo vital de nuestros usuarios que padecen de esta patología o que se encuentran en sus tratamientos y procedimientos diagnósticos para identificar y determinar si la persona afectada presenta este tipo de enfermedad o padecimiento.

Por otra parte, no se puede desconocer que el artículo 48 de la Constitución Política de Colombia, establece la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. Igualmente, el Decreto 1795 de 2000 que establece que el objeto del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP), es el de prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y beneficiarios del sistema. En este orden de ideas, la jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 en su Unidad Prestadora de Salud Guajira, está interesada en la contratación del “**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE LÍNEA BLANDA Y ORTÉSICOS PARA LA REHABILITACIÓN Y/O TRATAMIENTO DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8**, con miras a prestar un servicio de calidad, optimo, oportuno y continúo basado en el humanismo garantizando, el mínimo vital del personal Policial y sus beneficiarios, orientándonos por un camino de excelencia en la Sanidad Policial.

La disponibilidad de estos dispositivos médicos es fundamental para complementar los tratamientos prescritos por los profesionales de la salud, contribuyendo al mejoramiento de la condición física, funcional y calidad de vida de los usuarios. Por tal razón, se requiere contar con un proveedor que garantice el suministro de elementos que cumplan con los estándares de calidad, seguridad y especificaciones técnicas exigidas por la normatividad vigente.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 y la Unidad Prestadora de Salud Guajira orientan sus procesos de contratación bajo principios de calidad, eficiencia, oportunidad y continuidad, con el propósito de asegurar que los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional reciban los elementos requeridos para sus procesos de rehabilitación y tratamiento de manera oportuna, eficaz y acorde con sus necesidades médicas, contribuyendo así a la protección y recuperación de su estado de salud.

En síntesis, se contrata para asegurar que la Unidad Prestadora de Salud Guajira cuente con un proveedor especializado que permita resolver adecuadamente las necesidades diagnósticas de la población policial, con calidad, seguridad y oportunidad.

JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política de Colombia de 1991, estableció que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (Art. 2).

El artículo 11 ibídem, consagra el derecho fundamental a la vida estableciendo que: "El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte."

De igual forma, en su artículo 48, dispone que la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio, el cual será prestado bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la ley.

El artículo 49 superior, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 02 de 2009, establece entre otros aspectos, que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad, señalando que: *"…Se garantiza a todas las personas al acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud."*. Asimismo, el artículo 95 constitucional dispone: *"…Toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las leyes. Son deberes de la persona y del ciudadano: (…) 2. Obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias, ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas."*

En tal sentido, nuestra Constitución Política consagra que la salud es un servicio público a cargo del Estado y un derecho fundamental, el cual debe garantizarse bajo los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, asegurando el acceso oportuno, continuo e integral a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Es por ello, que corresponde a las entidades responsables del aseguramiento en salud, adoptar las medidas necesarias para eliminar barreras de acceso que impidan a los usuarios recibir una atención médica integral de acuerdo con sus necesidades.

Además, el artículo 44 establece que: *"Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia."*

NORMATIVIDAD QUE DETERMINA LA PRESENTE CONTRATACIÓN

Constitución Política De Colombia De 1991, artículos 2, 11, 44, 48, 49 y 365**.**

Ley 80 DE 1993, *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*

Ley 1150 DE 2007, *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."*

Ley 100 de 1993, *"Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones",* Art. 162, define el plan Obligatorio de Salud el cual debe cubrir acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención de la enfermedad general, entre otros.

Ley 352 de 1997, *"Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones."*

Ley 1438 de 2011, *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones."*

Ley Estatutaria 1751 de 2015, *"Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones".*

Decreto 1795 de 2000, *"Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional*", señala que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional *"(…) es una dependencia de la Policía Nacional, encargada de administrar el Subsistema de Salud e implementar las políticas que emita el CSSMP y los planes y programas que coordine el Comité de Salud de la Policía Nacional respecto del SSPN (…)".*

Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"*

Decreto 441 de 2022 Ministerio de Salud y Protección Social *"Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".*

Resolución No. 2335 de 2023, Ministerio de Salud y Protección Social *"Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones"*

Resolución No. 2706 del 23/12/2025, Ministerio de Salud y Protección Social *"Por la cual se establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud – CUPS"*

Resolución No. 144 de 2022, Policía Nacional *"Por la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud-MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 del CSSMP y se establecen algunas directrices para su implementación".*

Resolución No. 0267 del 25/01/2023, Policía Nacional, modificada por la resolución **04134 del 09 de Diciembre 2024.** *"Por la cual se define la estructura orgánica interna, se determina las funciones de la dirección de sanidad y se dictan otras disposiciones"*

Acuerdo No. 070 de 2019 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*

Acuerdo No. 075 de 2020 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*

Acuerdo No. 093 del 08 de octubre de 2025 *"Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)".*

La misión de la Dirección de Sanidad, es la de contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo necesidades de salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos.

Directiva Administrativa Permanente No. 003 del 10/03/2023 *"Directrices a observar en la expedición y registro de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado de servicio"*

Por otra parte, la Corte Constitucional en reiteradas ocasiones, se ha pronunciado frente a la obligación de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de salud, a saber:

SENTENCIA T-531/12

> ***"CONTINUIDAD EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD-Reiteración de jurisprudencia***
>
> *La continuidad en la prestación de los servicios de salud comprende el derecho de los ciudadanos a no ser víctimas de interrupciones o suspensiones en la prestación de los tratamientos, procedimientos médicos, suministro de medicamentos y aparatos ortopédicos que se requieran, según las prescripciones*

médicas y las condiciones físicas o psíquicas del usuario sin justificación válida. Por lo que es claro que el principio de continuidad en la prestación del servicio de salud, exige entonces que tanto las entidades públicas como las privadas que tienen la obligación de satisfacer su atención, no pueden dejar de asegurar la prestación permanente y constante de sus servicios, cuando con dicha actuación pongan en peligro los derechos a la vida y a la salud de los usuarios."

En el mismo sentido, el alto tribunal constitucional se ha manifestado sobre la autonomía del derecho fundamental a la salud, que comprende todo un conjunto de bienes y servicios que hacen posible garantizar su nivel más alto, del cual, emanan dos clases de obligaciones: (i) las de cumplimiento inmediato al tratarse de una acción simple del Estado, que no requiere mayores recursos o requiriéndolos la gravedad y urgencia del asunto demandan una acción estatal inmediata, o (ii) de cumplimiento progresivo por la complejidad de las acciones y recursos que se requieren para garantizar de manera efectiva el goce del derecho. Entre dichos pronunciamientos tenemos la **Sentencia T-681/14:**

*"**DERECHO A LA SALUD COMO DERECHO FUNDAMENTAL AUTONOMO-Reiteración de jurisprudencia***

La jurisprudencia constitucional ha precisado que la salud es un derecho fundamental autónomo, que comprende todo un conjunto de bienes y servicios que hacen posible garantizar su nivel más alto, del cual emanan dos clases de obligaciones: (i) las de cumplimiento inmediato al tratarse de una acción simple del Estado que no requiere mayores recursos o requiriéndolos la gravedad y urgencia del asunto demandan una acción estatal inmediata, o (ii) de cumplimiento progresivo por la complejidad de las acciones y recursos que se requieren para garantizar de manera efectiva el goce del derecho.

***PRINCIPIO DE CONTINUIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD**-Imposibilidad de interrumpir de manera intempestiva servicio médico cuando no se ha logrado el restablecimiento pleno de la salud del paciente*

La jurisprudencia constitucional ha reconocido la importancia del principio de continuidad y el deber que tiene las instituciones encargadas de aplicarlo. En este sentido, ha prohibido a las entidades realizar actos que suspendan el servicio de salud cuando se haya iniciado el tratamiento si con la mencionada cesación se ponen en peligro derechos fundamentales, hasta que la persona tenga cierta estabilidad en su salud que permita descartar la existencia de alguna amenaza contra su vida."

La Constitución Política consagra la salud como un derecho fundamental y un servicio público a cargo del Estado, el cual debe prestarse bajo los principios de eficiencia, universalidad, integralidad y continuidad. En desarrollo de lo anterior, la jurisprudencia constitucional ha reiterado que el principio de continuidad en la prestación de los servicios de salud comprende el derecho de los usuarios a no ser víctimas de interrupciones o suspensiones injustificadas en los tratamientos, procedimientos, medicamentos y demás servicios requeridos, cuando de ello dependa la protección de los derechos a la vida y a la salud.

En consecuencia, la Corte Constitucional ha señalado que las entidades responsables de la prestación del servicio de salud están obligadas a asegurar la atención permanente y constante, sin suspender de manera intempestiva los servicios médicos cuando se ponga en riesgo la vida, la integridad o la recuperación del paciente, hasta tanto se logre una estabilidad en su estado de salud. Así mismo, ha reiterado que el derecho a la salud es un derecho fundamental autónomo que comprende un conjunto de bienes y servicios necesarios para garantizar su nivel más alto, generando obligaciones de cumplimiento inmediato cuando la urgencia del caso lo requiera, conforme a lo señalado en la Sentencia T-681 de 2014.

Por ende, la **LEY ESTATUTARIA 1751 DE 2015**, "*Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones"*, en su artículo primero establece como objeto, garantizar el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección.

Asimismo, el artículo 2 contempla la naturaleza y contenido del derecho fundamental a la salud en los siguientes términos:

"… el derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo.

Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado. (…)"

Además, el artículo 4 de dica ley, define el Sistema de Salud indicando: *"Es el conjunto articulado y armónico de principios y normas; políticas públicas; instituciones; competencias y procedimientos; facultades, obligaciones, derechos y deberes; financiamiento; controles; información y evaluación, que el Estado disponga para la garantía y materialización del derecho fundamental de la salud."*

Frente a las obligaciones del Estado, el artículo 5 ibidem, dispone que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud; para ello deberá:

a) Abstenerse de afectar directa o indirectamente en el disfrute del derecho fundamental a la salud, de adoptar decisiones que lleven al deterioro de la salud de la población y de realizar cualquier acción u omisión que pueda resultar en un daño en la salud de las personas;
b) Formular y adoptar políticas de salud dirigidas a garantizar el goce efectivo del derecho en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema;
c) Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales;
d) Establecer mecanismos para evitar la violación del derecho fundamental a la salud y determinar su régimen sancionatorio.
e) Ejercer una adecuada inspección, vigilancia y control mediante un órgano y/o las entidades especializadas que se determinen para el efecto.
f) Velar por el cumplimiento de los principios del derecho fundamental a la salud en todo el territorio nacional, según las necesidades de salud de la población.
g) Realizar el seguimiento continuo de la evolución de las condiciones de salud de la población a lo largo del ciclo de vida de las personas.
h) Realizar evaluaciones sobre los resultados de goce efectivo del derecho fundamental a la salud, en función de sus principios y sobre la forma como el Sistema avanza de manera razonable y progresiva en la garantía al derecho fundamental de salud.
i) Adoptar la regulación y las políticas indispensables para financiar de manera sostenible los servicios de salud y garantizar el flujo de los recursos para atender de manera oportuna y suficiente las necesidades en salud de la población.
j) Intervenir el mercado de medicamentos, dispositivos médicos e insumos en salud con el fin de optimizar su utilización, evitar las inequidades en el acceso, asegurar la calidad de los mismos o en general cuando pueda derivarse una grave afectación de la prestación del servicio."

Adicionalmente, el artículo 6 de la referida ley estatutaria, establece los siguientes elementos y principios del derecho fundamental a la salud:

Elementos:

(…)

*a) **Disponibilidad.** El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente.*
*b) **Aceptabilidad.** Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica, así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de conformidad con el artículo 12 de la presente ley y responder*

adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de vida. Los establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas dentro del respeto a la confidencialidad.

c) ***Accesibilidad.*** *Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información.*

d) ***Calidad e idoneidad profesional.*** *Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente competente, enriquecida con educación continua e investigación científica y una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos."*

Principios:

(…)

a) ***Universalidad.*** *Los residentes en el territorio colombiano gozarán efectivamente del derecho fundamental a la salud en todas las etapas de la vida.*

b) ***Pro homine****. Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas;*

c) ***Equidad.*** *El Estado debe adoptar políticas públicas dirigidas específicamente al mejoramiento de la salud de personas de escasos recursos, de los grupos vulnerables de los sujetos de especial protección.*

d) ***Continuidad.*** *Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas;*

e) ***Oportunidad.*** *La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones;*

f) ***Prevalencia de derechos****. El Estado debe implementar medidas concretas y específicas para garantizar la atención integral a niñas, niños y adolescentes. En cumplimiento de sus derechos prevalentes establecidos por la Constitución Política. Dichas medidas se formularán por ciclos vitales: prenatal hasta seis (6) años, de los (7) a los catorce (14) años, y de los quince (15) a los dieciocho (18) años;*

g) ***Progresividad del derecho.*** *El Estado promoverá la correspondiente ampliación gradual y continua del acceso a los servicios y tecnologías de salud, la mejora en su prestación, la ampliación de capacidad instalada del sistema de salud y el mejoramiento del talento humano, así como la reducción gradual y continua de barreras culturales, económicas, geográficas, administrativas y tecnológicas que impidan el goce efectivo del derecho fundamental a la salud;*

h) ***Libre elección****. Las personas tienen la libertad de elegir sus entidades de salud dentro de la oferta disponible según las normas de habilitación;*

i) ***Sostenibilidad.*** *El Estado dispondrá, por los medios que la ley estime apropiados, los recursos necesarios y suficiente para asegurar progresivamente el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, de conformidad con las normas constitucionales de sostenibilidad fiscal;*

j) ***Solidaridad****. El sistema está basado en el mutuo apoyo entre las personas, generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades;*

k) ***Eficiencia.*** *El sistema de salud debe procurar por la mejor utilización social y económica de los recursos, servicios y tecnologías disponibles para garantizar el derecho a la salud de toda la población;*

l) ***Interculturalidad****. Es el respeto por las diferencias culturales existentes en el país y en el ámbito global, así como el esfuerzo deliberado por construir mecanismos que integren tales diferencias en la salud, en las condiciones de vida y en los servicios de atención integral de las enfermedades, a partir del reconocimiento de los saberes, prácticas y medios tradicionales, alternativos y complementarios para la recuperación de la salud en el ámbito global,*

m) ***Protección a los pueblos indígenas.*** *Para los pueblos indígenas el Estado reconoce y garantiza el derecho fundamental a la salud integral, entendida según sus propias cosmovisiones y conceptos, que se desarrolla en el Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI);*

n) ***Protección pueblos y comunidades indígenas,*** *ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras. Para los pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, se garantizará el derecho a la salud como fundamental y se aplicará de manera concertada con ellos, respetando sus costumbres.*

Parágrafo. *Los principios enunciados en este artículo se deberán interpretar de manera armónica sin privilegiar alguno de ellos sobre los demás. Lo anterior no obsta para que sean adoptadas acciones afirmativas en beneficio de sujetos de especial protección constitucional como la promoción del interés superior de las niñas, niños y mujeres en estado de embarazo personas de escasos recursos, grupos vulnerables y sujetos de especial protección."*

Teniendo en cuenta lo anterior, se destaca que uno de los principios de la atención en salud es la continuidad en la prestación del servicio, contemplado en el **artículo 6**, literal **d** de la Ley 1751 de 2015, que dispone: *"**CONTINUIDAD.** Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas".* Este principio está estrechamente asociado con ***LA INTEGRALIDAD*** del servicio de salud establecida en el ***artículo 8*** de mentada ley, que preceptúa: *"Los servicios y tecnologías de salud deberán ser suministrados de manera completa para prevenir, paliar o curar la enfermedad, con independencia del origen de la enfermedad o condición de salud, del sistema de provisión, cubrimiento o financiación definido por el legislador. No podrá fragmentarse la responsabilidad en la prestación de un servicio de salud específico en desmedro de la salud del usuario."*

De acuerdo con los elementos esenciales del Estado Social de Derecho, el **artículo 10** de loa referida ley, enuncia como derechos de las personas relacionados con la prestación del servicio de salud, los siguientes:

"(…)
a) *A acceder a los servicios y tecnologías de salud, que /e garanticen una atención integral, oportuna y de alta calidad;*
b) *Recibir la atención de urgencias que sea requerida con la oportunidad que su condición amerite sin que sea exigible documento o cancelación de pago previo alguno. (…)*
c) *A mantener una comunicación plena, permanente, expresa y clara con el profesional de la salud tratante;*
d) *A obtener información clara, apropiada y suficiente por parte del profesional de la salud tratante que le permita tomar decisiones libres, conscientes e informadas respecto de los procedimientos que le vayan a practicar y riesgos de los mismos. Ninguna persona podrá ser obligada, contra su voluntad, a recibir un tratamiento de salud;*
e) *A recibir prestaciones de salud en las condiciones y términos consagrados en la ley;*
f) *A recibir un trato digno, respetando sus creencias y costumbres, así como las opiniones personales que tengan sobre los procedimientos;*
g) *A que la historia clínica sea tratada de manera confidencial y reservada y que únicamente pueda ser conocida por terceros, previa autorización del paciente o en los casos previstos en la ley, y a poder consultar la totalidad de su historia clínica en forma gratuita y a obtener copia de la misma;*
h) *A qué se le preste durante todo el proceso de la enfermedad, asistencia de calidad por trabajadores de la salud debidamente capacitados y autorizados para ejercer;*
i) *A la provisión y acceso oportuno a las tecnologías y a los medicamentos requeridos;*
j) *A recibir los servicios de salud en condiciones de higiene, seguridad y respeto a su intimidad;*
k) *A la intimidad. Se garantiza la confidencialidad de toda la información que sea suministrada en el ámbito del acceso a los servicios de salud y de las condiciones de salud y enfermedad de la persona, sin perjuicio de la posibilidad, de acceso a la misma por los familiares en los eventos autorizados por la ley o las autoridades en las condiciones que esta determine;*
l) *A recibir información sobre los canales formales para presentar reclamaciones, quejas, sugerencias y en general, para comunicarse con la administración de las instituciones, así como a recibir una respuesta por escrito;*
m) *A solicitar y recibir explicaciones o rendición de cuentas acerca de los costos por los tratamientos de salud recibidos;*
n) *A qué se le respete la voluntad de aceptación o negación de la donación de sus órganos de conformidad con la ley;*
o) *A no ser sometidos en ningún caso a tratos crueles o inhumanos que afecten su dignidad, ni a ser obligados a soportar sufrimiento evitable, ni obligados a padecer enfermedades que pueden recibir tratamiento;*
p) *A que no se le trasladen las cargas administrativas y burocráticas que les corresponde asumir a los encargados o intervinientes en la prestación del servicio;*
q) *Agotar las posibilidades de tratamiento para la superación de su enfermedad. (…)"*

El Decreto Ley 1795 de 2000 *"Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*, en su artículo 4 define la composición del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP), el cual está constituido por el Ministerio de Defensa Nacional, el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP), el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (SSFM), **el Subsistema de Salud de la Policía Nacional (SSPN), y los afiliados y beneficiarios del Sistema.**

Adicionalmente, este artículo en su parte final dispone que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional lo constituyen **la Policía Nacional y la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional**.

El artículo 5 ibidem establece que el objeto del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, es prestar el Servicio de Sanidad inherente a las Operaciones Militares y del Servicio Policial como parte de su logística Militar y además brindar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios.

Asimismo, el Capítulo IV de la norma en mención se refiere al Subsistema de Salud de la Policía Nacional (SSPN), disponiendo en el artículo 18 que, la **Dirección de Sanidad de la Policía Nacional** es una dependencia de la Policía Nacional, encargada de administrar el Subsistema de Salud e implementar las políticas que emita el CSSMP y los planes y programas que coordine el Comité de Salud de la Policía Nacional respecto del SSPN.

En tal sentido, la Resolución 0267 del 25 de enero de 2023, modificada por la Resolución No. 04134 del 09 de diciembre de 2024, *"Por la cual se define la estructura orgánica interna, se determina las funciones de la Dirección de Sanidad y se dictan otras disposiciones"*, establece la misión de la Dirección de Sanidad como la de contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo necesidades de salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos, en condiciones de accesibilidad, continuidad, calidad, resolutividad, para brindar la cobertura a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

En virtud de lo anterior, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional ejerce sus funciones y competencias por medio de las diferentes dependencias internas y de manera desconcentrada, radicando la competencia para la atención de los servicios de salud de nuestros usuarios y beneficiarios del régimen del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, en las Regionales de Aseguramiento en Salud y las Unidades Prestadoras de Salud (UPRES). Por ello, **es competencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 garantizar la prestación de los servicios de salud en la Unidad prestadora de Salud Guajira**.

Desde el punto de vista jurídico, la contratación encuentra sustento en los principios y disposiciones que rigen la contratación estatal, en especial los consagrados en la Ley 80 de 1993, que establecen la obligación de las entidades estatales de garantizar la adecuada prestación de los servicios a su cargo, bajo los principios de economía, responsabilidad, transparencia y selección objetiva, lo cual se refleja en la estructuración de garantías y supervisión. De igual forma, la Ley 1150 de 2007 refuerza el deber de adelantar procesos contractuales que permitan la selección de oferentes idóneos, optimizando los recursos públicos y asegurando la calidad en la prestación del servicio contratado, siendo concordantes con el Decreto 1082 de 2015 el cual establece la obligación de realizar estudios previos que soporten la necesidad y conveniencia de la contratación, así como la adecuada estructuración del proceso, elementos que se desarrollan en el presente documento y soportan la modalidad de selección de mínima cuantía, aplicable por el valor estimado del contrato.

En este contexto, la contratación de **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE LÍNEA BLANDA Y ORTESICOS, PARA LA REHABILITACION Y/O TRATAMIENTO DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"** no solo resulta necesaria, sino jurídicamente obligatoria, en la medida en que permite a la entidad cumplir con sus funciones misionales, garantizar la continuidad en la atención de los usuarios y prevenir riesgos jurídicos derivados de la omisión en la prestación del servicio.

Por lo anterior, se concluye que la contratación proyectada es técnica, financiera y jurídicamente viable, necesaria y conveniente, en tanto asegura la satisfacción de la necesidad identificada, optimiza el uso de los recursos públicos y

garantiza la protección efectiva del derecho fundamental a la salud de la población usuaria. Es así, que de conformidad con los lineamientos constitucionales, jurisprudenciales y legales que rigen la materia, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, está facultada para adelantar el presente proceso de contratación, además de la siguiente justificación:

"(…) se deberá detallar en forma precisa todo lo relativo a la necesidad del bien o servicio requerido, estableciendo el ámbito dentro del cual la satisfacción de la necesidad permitirá alcanzar un objetivo o la prestación de un servicio, según corresponda. Aquí se deberá puntualizar la justificación de la contratación, es decir, las razones que sustentan la celebración del contrato, (el qué, el por qué y el para qué de la contratación) para lo cual se tendrán en cuenta en especial tres aspectos: i) *La necesidad, que hace referencia a las causas que determinan a la unidad policial a contratar el bien, servicio u obra, incluyendo la definición técnica de la necesidad y su respectivo soporte. ii) La conveniencia, que apunta a la utilidad o provecho que reportará a la unidad policial, el objeto a contratar el análisis para el efecto deberá aludir, de ser procedente, la conveniencia ambiental, como herramienta que oriente la decisión frente a la selección del bien o servicio a adquirir, el que en todo caso, será el más ajustado a la política ambiental. iii) La oportunidad, que alude a las razones que sustentan la contratación del bien, servicio u obra, dentro del plazo en el que se ejecutará el contrato. Se deben identificar las distintas alternativas que existen para satisfacer la necesidad, tanto desde el punto de vista técnico como económico, realizar un análisis de cada una de ellas precisando la conveniencia o inconveniencia de cada una".*

I. NECESIDAD

La Unidad Prestadora de Salud Guajira actualmente no cuenta dentro de su red propia con la capacidad instalada, infraestructura técnica ni el recurso humano especializado requerido para la fabricación, suministro, adaptación y seguimiento de elementos de línea blanda y ortésicos prescritos a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. En consecuencia, esta Entidad Estatal se encuentra imposibilitada para atender directamente este tipo de requerimientos, lo que hace necesario acudir a la contratación de un proveedor especializado que garantice el suministro oportuno de dichos dispositivos.

La necesidad surge de los requerimientos generados a causa de las prescripciones médicas emitidas por los profesionales tratantes, quienes determinan la utilización de elementos ortésicos como parte integral de los procesos de prevención, rehabilitación, recuperación funcional y tratamiento de patologías osteomusculares, neurológicas, traumáticas y demás condiciones clínicas que afectan la movilidad y calidad de vida de los usuarios.

La ausencia o entrega tardía de estos dispositivos puede afectar la continuidad de los tratamientos médicos y de rehabilitación, incrementar el riesgo de complicaciones asociadas a la patología de base, prolongar los tiempos de recuperación y generar un deterioro en la condición de salud de los pacientes, impactando de manera negativa la prestación integral de los servicios de salud.

Por lo anterior, se hace necesario contratar el **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE LÍNEA BLANDA Y ORTÉSICOS PARA LA REHABILITACIÓN Y/O TRATAMIENTO DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8",** con el fin de garantizar el acceso oportuno a las tecnologías en salud prescritas, asegurar la continuidad de la atención, contribuir a la recuperación funcional de los pacientes y dar cumplimiento a las obligaciones del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, en concordancia con el Acuerdo No. 093 de 2025 y los principios de eficiencia, continuidad, oportunidad y calidad que orientan la función administrativa y la contratación estatal.

POBLACION OBJETO

La Unidad Prestadora de Salud Guajira se encuentra adscrita a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, la cual cuenta con una poblacion de 5.732 usuarios con corte a 30 de abril de 2026, que corresponden al 6% de la población bajo responsabilidad de esta regional de aseguramiento.

Tabla 1. Población de las UPRES adscrita a RASES8

UPRES	N° COTIZANTES	BENEFICIARIO	TITUTAR	TOTAL	PORCENTAJE
DEATA	2040	18630	15546	36216	38%
DECES	681	6419	4382	11482	12%
DESUC	749	5959	5255	11963	13%
DEBOL	903	7869	7163	15935	17%
DEMAG	1131	7192	5381	13704	14%
DEGUA	**563**	**2787**	**2393**	**5732**	**6%**
RASES8	6067	48856	40120	95042	100%



MUNICIPIO RESIDENCIA			
Municipio C..	Municipio	# Usuarios	%.
44001	Riohacha	4.382	76,45%
44430	Maicao	687	11,99%
44847	Uribia	212	3,70%
44279	Fonseca	102	1,78%
44090	Dibulla	77	1,34%
44650	San juan del cesar	72	1,26%
44560	Manaure	32	0,56%
44378	Hatonuevo	32	0,56%
44078	Barrancas	32	0,56%
44098	Distracción	26	0,45%
44110	El molino	24	0,42%
44874	Villanueva	21	0,37%
44035	Albania	16	0,28%
44855	Urumita	11	0,19%
44420	La jagua del pilar	6	0,10%
Total general		5.732	100,00%

TABLA 2. Población de la UPRES GUAJIRA adscrita a RASES 8

REGION_CODIGO	AREA_USP	MUNICIPIO	GENERO	BENEFICIARIO	NO COTIZANTE	TITULAR	Total, general
8	**6. GUAJIRA**	**ALBANIA**	F		17		17
8	**6. GUAJIRA**	**ALBANIA**	M			1	1
8	**6. GUAJIRA**	**BARRANCAS**	F	7	6	4	17
8	**6. GUAJIRA**	**BARRANCAS**	M	3		12	15
8	**6. GUAJIRA**	**DIBULLA**	F	21	10	10	41
8	**6. GUAJIRA**	**DIBULLA**	M	7	10	24	41
8	**6. GUAJIRA**	**DISTRACCIÓN**	F	5	7	1	13

8	**6. GUAJIRA**	**DISTRACCIÓN**	M	4		10	14
8	**6. GUAJIRA**	**EL MOLINO**	F	6	4	1	11
8	**6. GUAJIRA**	**EL MOLINO**	M	8		6	14
8	**6. GUAJIRA**	**FONSECA**	F	26	8	9	43
8	**6. GUAJIRA**	**FONSECA**	M	16		45	61
8	**6. GUAJIRA**	**HATONUEVO**	F	7	6	3	16
8	**6. GUAJIRA**	**HATONUEVO**	M	6		13	19
8	**6. GUAJIRA**	**LA JAGUA DEL PILAR**	M		7		7
8	**6. GUAJIRA**	**MAICAO**	F	220	5	58	283
8	**6. GUAJIRA**	**MAICAO**	M	137	16	264	417
8	**6. GUAJIRA**	**MANAURE**	F	7	7	7	21
8	**6. GUAJIRA**	**MANAURE**	M	5		6	11
8	**6. GUAJIRA**	**RIOHACHA**	F	1306	188	281	1775
8	**6. GUAJIRA**	**RIOHACHA**	M	911	226	1446	2583
8	**6. GUAJIRA**	**SAN JUAN DEL CESAR**	F	15	6	7	28
8	**6. GUAJIRA**	**SAN JUAN DEL CESAR**	M	16		29	45
8	**6. GUAJIRA**	**URIBIA**	F	23	14	68	105
8	**6. GUAJIRA**	**URIBIA**	M	23	17	71	111
8	**6. GUAJIRA**	**URUMITA**	F	1	2	2	5
8	**6. GUAJIRA**	**URUMITA**	M	3		4	7
8	**6. GUAJIRA**	**VILLANUEVA**	F	3	7	4	14
8	**6. GUAJIRA**	**VILLANUEVA**	M	1		7	8

Fuente: Censo de población DISAN ftp

De acuerdo con la información presentada, la población total asciende a **5.732 usuarios**, clasificados en tres grupos: beneficiarios, titulares y no cotizantes. A continuación, se realiza el análisis individual de cada uno:

Los beneficiarios representan el grupo más numeroso dentro de la población, con una participación aproximada del 49% del total. Este comportamiento indica que cerca de la mitad de los usuarios dependen de un afiliado titular para acceder a los servicios de salud. Desde el punto de vista asistencial, esta proporción sugiere una alta carga familiar, lo que puede traducirse en una mayor demanda de servicios, especialmente en áreas como consulta externa, pediatría, medicina general y programas de promoción y prevención. Asimismo, implica la necesidad de fortalecer la capacidad instalada para garantizar atención oportuna a un grupo poblacional que no realiza aportes directos, pero sí genera una importante utilización de los servicios.

Los titulares corresponden al 42% de la población total, siendo el segundo grupo en proporción. Este segmento es fundamental dentro del sistema, ya que son los afiliados que realizan aportes directos y sostienen financieramente la cobertura de sus beneficiarios.

La proporción de titulares evidencia una base relativamente sólida de cotizantes, lo cual es positivo para la sostenibilidad del sistema. No obstante, al compararse con el número de beneficiarios, se observa una relación que sugiere que cada titular tiene a cargo al menos un beneficiario, lo que incrementa la presión sobre los recursos y servicios disponibles, especialmente en niveles de mediana y alta complejidad.

El grupo de no cotizantes representa el 10% del total, siendo el de menor participación. Este segmento puede estar conformado por personas en condiciones especiales que acceden a los servicios sin realizar aportes directos, lo cual implica una carga adicional para el sistema desde el punto de vista financiero.

Aunque su proporción es baja, es importante tenerlos en cuenta en la planeación, ya que requieren atención integral y continua, lo que demanda recursos sin una contribución económica directa.

MODELO DE AUDITORÍA

Modelo de Auditoría de Cuentas: como delegatario de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la ordenación del gasto, Entidad Responsable de Pago del régimen de excepción, EL CONTRATANTE dará aplicación a las normas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social referentes a la relación entre prestadores y pagadores, auditoría de cuentas médicas, Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas y facturación electrónica de venta en salud; no exigirá un proceso de auditoría previo o paso por mallas validadoras propias, ni el envío previo de la factura como requisito para radicar las facturas de venta en salud.

Acceso a información e instalaciones: EL CONTRATISTA se compromete a:

- Suministrar, cuando le sea requerido, los documentos soporte relacionados con la prestación del servicio, tales como órdenes médicas, autorizaciones, registros de entrega y demás documentos que evidencien el suministro efectivo de las órtesis y prótesis.
- Garantizar el acceso a la información requerida para los procesos de auditoría, durante la ejecución del contrato y con posterioridad a su terminación, cuando sea necesario en el marco de procesos administrativos, judiciales o contractuales.
- Permitir el ingreso a sus instalaciones a los auditores de calidad y de concurrencia de EL CONTRATANTE, así como el acceso a los registros administrativos relacionados con la ejecución contractual, para efectos de verificación, seguimiento y control.

INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD.

Los siguientes son los indicadores de calidad, gestión y resultados que hasta el momento se han obtenido con la intervención a la población objeto del contrato:

GUÍA DE INTERPRETACIÓN

Semaforización de Indicadores de Seguimiento Contractual

Para garantizar un control eficiente y transparente de la ejecución contractual, se ha implementado un sistema de semaforización. Esta herramienta visual permite identificar rápidamente el estado de cumplimiento de los compromisos y facilitar la toma de decisiones basada en datos precisos.

Las convenciones definidas para la medición de los indicadores son las siguientes:

◍ Azul (Sobresaliente): El desempeño supera las metas establecidas, evidenciando una gestión excepcional y un valor agregado en la ejecución.

Verde (Óptimo): El resultado cumple plenamente con los estándares y cronogramas pactados, situándose dentro del rango de normalidad esperado.

Amarillo (Insuficiente): Se identifican desviaciones menores o metas alcanzadas parcialmente. Requiere atención inmediata y ajustes para evitar el escalamiento a niveles críticos.

Rojo (Deficiente): El resultado está significativamente por debajo de los niveles mínimos aceptables, indicando un incumplimiento que compromete los objetivos del contrato.

Importancia de la Semaforización en el Seguimiento

La implementación de este sistema es fundamental para transformar datos técnicos en información accionable. La semaforización permite que cualquier interesado realice un seguimiento intuitivo y ágil, facilitando la interpretación inmediata del desempeño sin necesidad de análisis exhaustivos de cifras complejas.

Al estandarizar la evaluación, se garantiza una comunicación clara entre las partes, permitiendo priorizar esfuerzos en las áreas críticas (rojo y amarillo) y mantener la estabilidad en los procesos exitosos, así como la activación del análisis por parte de los equipos técnicos en cada unidad.

INDICADORES DE REPORTE TRIMESTRAL

(SEGUIMIENTO CONJUNTO PROGRAMADO MEDIANTE AUDITORIA)

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO
Gestión	Oportunidad de pago	Numerador: Total facturas validas pagadas dentro 45 dias Denominador: total facturas validas radicadas en el período	>90% 89% - 80% 79% -70% -70%

Indicador Nro 1 1. Nombre: Oportunidad de pago (LEY 1122 DE 2007)	
2. Descripción Este indicador busca evaluar el cumplimiento de las obligaciones definidas en cuanto a los procesos de facturación y pagos, definidos en la ley 1122 de 2007 entre las partes.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Total facturas validas pagadas dentro 45 dias Denominador: total facturas validas radicadas en el período
5. Periodicidad de medición	trimestral
6. Progresividad de la medición **Mes 1-2:** Se utilizará para estandarizar los requisitos de la factura (soportes, RIPS). Durante este periodo se identificarán los cuellos de botella en la radicación. **Mes 2-3:** Se exigirá un cumplimiento mínimo del **80% de las facturas válidas** pagadas dentro del término legal, el prestador y la entidad deben demostrar la reducción de glosas injustificadas.	

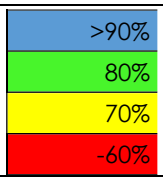
Mes 4 en adelante: El cumplimiento de la meta será del **100% de carácter obligatorio**, a partir de este punto, el indicador será vinculante para la evaluación de desempeño contractual, bajo el Decreto 441 de 2022	
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	Ley 1122 de 2007, Res. 2335 del 29 de diciembre de 2023 y Res. 2284 del 28 de diciembre de 2023,
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 89% - 80% 79% -70% -70%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6 %

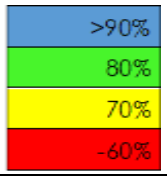
TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO
Gestión	Índice de Conversión de Servicios Facturados	Numerador: Total servicios prestados efectivamente en el mes anterior. Denominador: Total servicios facturados en el mes inmediatamente siguiente	>90% 80% 70% -60%

Indicador Nro 2 1. Nombre: Índice de Conversión de Servicios Facturados
2. Descripción: Se define técnicamente como un Indicador de Ejecución Presupuestal y Conciliación de Servicios. Su propósito es asegurar que la facturación mensual sea un reflejo fiel de las atenciones realizadas, evitando que el gasto reportado supere los límites financieros asignados, con el fin de detectar desviaciones o sobre-ejecuciones de manera temprana.
3. Unidad de medida: porcentaje

4. Fórmula	Numerador: Total servicios prestados en el mes anterior Denominador: Total servicios facturados en el mes inmediatamente siguiente
5. Periodicidad de medición	trimestral

6. Progresividad de la medición La medición busca la transparencia en el reporte de costos y la eliminación de la facturación represada: **Mes 1-2:** Periodo de ajuste entre los sistemas de información del prestador y la entidad responsable del pago. mes

Mes 3 en adelante: El índice debe tender al **100%**. Una desviación superior al 5% (hacia arriba o hacia abajo) obligará al contratista a presentar un informe de justificación técnica sobre la frecuencia de uso de servicios o fallas en el proceso de facturación.	
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	Decreto 441 de 2022 (Art. 2.5.3.4.1.3): Que establece la obligación de definir mecanismos de seguimiento a la ejecución del contrato y la gestión del riesgo financiero. Decreto 4747 de 2007: Regula la relación entre prestadores y pagadores, específicamente en lo relacionado con soportes de facturación y radicación.
10. Meta, umbral o rango esperado	
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6 %

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO
Gestión	Tasa de Precisión de Facturación	Numerador: Total facturas sin glosas en el mes Denominador: total facturas radicadas en el mismo periodo	

Indicador Nro 3 1. Nombre: Tasa de Precisión de Facturación	
2. Descripción: Se define técnicamente como un Indicador de eficiencia y calidad en el proceso de facturación, que mide la proporción del valor de las facturas que son aceptadas por el pagador, tras cumplir con todos los requisitos técnicos, legales y de soportes, frente al total de la facturación radicada en un periodo determinado. Un indicador de gestión de facturación correcta es crucial porque mejora el flujo de caja, reduce costos operativos por glosas, fortalece la transparencia y la confianza entre las entidades, al reducir el número de discrepancias, se minimizan los conflictos y se enfoca la colaboración, optimiza el ciclo de ingresos, y eleva la calidad del servicio, al asegurar que las facturas válidas se paguen a tiempo, mientras se identifican y corrigen fallas en los procesos.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Total facturas sin glosas en el mes Denominador: total facturas radicadas en el mismo periodo
5. Periodicidad de medición	trimestral

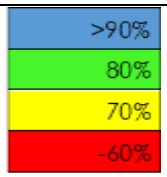
6. Progresividad de la medición

La evaluación de la precisión en la facturación se aplicará de forma gradual para permitir que el equipo de facturación del prestador se alinee con el manual de glosas de la entidad:

Mes 2: Se considera un periodo de **ajuste técnico**. Se medirá el indicador sin impacto en la calificación de desempeño, con el fin de identificar las causas recurrentes de glosa (ej. falta de soportes, errores en RIPS o falta de autorización). El cumplimiento esperado es del **85%**.

Mes 3 (Fase de Estabilización): El prestador deberá haber implementado acciones correctivas sobre las causas detectadas. Se exigirá un cumplimiento mínimo del **92% de precisión** (valor de glosa aceptada vs. valor radicado).

Mes 4 en adelante (Fase de Régimen Permanente): Se exigirá un estándar de excelencia con un cumplimiento del **96% o superior**. Un resultado por debajo de este umbral se considerará una ineficiencia administrativa que afecta la gestión del riesgo financiero.

7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	Ley 1122 de 2007, Res. 2335 del 29 de diciembre de 2023 y Res. 2284 del 28 de diciembre de 2023,
10. Meta, umbral o rango esperado	
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	7 %

Parágrafo 1: En caso de presentarse eventos imprevisibles, fuerza mayor o caso fortuito que afecten el suministro de los elemntos, así como el cumplimiento de los indicadores pactados, el contratista deberá notificar por escrito al supervisor del contrato y a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, con el fin de adelantar los ajustes y modificaciones contractuales que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.5.3.4.3.1 del Decreto 441 de 2022.

El canal electrónico dispuesto para la notificación de novedades o el envío de la información necesaria para la revisión de los indicadores es: degua.upres@policia.gov.co

Parágrafo 2: En caso de que se presenten eventos NO imprevisibles que afecten el cumplimiento de las metas, umbrales o rangos esperados, el supervisor, como primer mecanismo de acción, realizará una reunión con el contratista con el fin de establecer un plan de mejora. Si, durante el siguiente periodo de medición o revisión del indicador, persiste el incumplimiento de las metas, umbrales o rangos pactados, el supervisor remitirá a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 la información correspondiente (informes, actas de acciones de mejora, entre otros) para el trámite administrativo y contractual a que haya lugar.

El seguimiento de los anteriores indicadores durante la ejecución del contrato o acuerdo de voluntad, deberá contener como mínimo:

1. Caracterización de la población.

2. Resultado del indicador y porcentaje o nivel de cumplimiento.

3. Descripción de avances.

4. Fecha de corte.

Del mismo modo, deberá efectuarse seguimiento a las acciones administrativas orientadas a mejorar y optimizar los procesos de facturación, radicación y gestión de cuentas médicas, así como al cumplimiento de los procedimientos relacionados con la autorización, entrega, trazabilidad y suministro oportuno de los elementos de línea blanda, ortésicos y protésicos, garantizando el adecuado control y seguimiento de la ejecución contractual.

II. CONVENIENCIA

La Unidad Prestadora de Salud Guajira - Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 considera conveniente adelantar la contratación para el suministro de elementos de línea blanda, ortésicos y protésicos, con el propósito de garantizar la disponibilidad y acceso oportuno a las tecnologías en salud requeridas para la rehabilitación, recuperación funcional y tratamiento de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

La conveniencia de la contratación radica en que permite atender de manera eficaz los requerimientos derivados de las prescripciones médicas emitidas por los profesionales tratantes, garantizando la continuidad de los procesos terapéuticos y de rehabilitación de la población usuaria. Así mismo, contribuye a mejorar la funcionalidad, autonomía e inclusión social de los pacientes que requieren estos dispositivos como parte de su tratamiento integral.

Desde el punto de vista institucional, la contratación permite a la Unidad Prestadora de Salud Guajira y a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, cumplir con sus responsabilidades en materia de aseguramiento y prestación de servicios de salud, garantizando el acceso efectivo a las tecnologías en salud contempladas en el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

Adicionalmente, la contratación con un proveedor especializado asegura el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los estándares de calidad y la normatividad sanitaria aplicable a los dispositivos suministrados, optimizando el uso de los recursos públicos y reduciendo los riesgos asociados a retrasos en la entrega, interrupción de tratamientos o afectación en la recuperación funcional de los usuarios.

Por lo anterior, la contratación del suministro de elementos de línea blanda, ortésicos y protésicos resulta conveniente para la Entidad Estatal, toda vez que contribuye al cumplimiento de su misión institucional, garantiza la continuidad y calidad de la atención en salud y favorece el mejoramiento de las condiciones de vida de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

III. OPORTUNIDAD

La oportunidad de la presente contratación es plasmada en la necesidad de garantizar la disponibilidad permanente de elementos de línea blanda, ortésicos y protésicos requeridos por los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Los requerimientos de estos dispositivos se generan de manera continua como resultado de las prescripciones médicas emitidas por los profesionales tratantes, razón por la cual se hace necesario contar con un contrato vigente que permita atender de forma inmediata las necesidades asistenciales que se presenten durante la ejecución contractual.

La no celebración oportuna del contrato podría ocasionar retrasos en la entrega de los dispositivos prescritos, afectar la continuidad de los procesos de rehabilitación y recuperación funcional, e incrementar el riesgo de complicaciones derivadas de la falta de acceso oportuno a las tecnologías en salud requeridas.

Por lo anterior, resulta procedente adelantar el presente proceso contractual, con el fin de garantizar la continuidad en la atención de los usuarios y evitar afectaciones en la prestación de los servicios de salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8.

ALTERNATIVAS PARA SUPLIR LA NECESIDAD

Como alternativa Nro. 1, la provisión directa del servicio mediante la implementación de capacidad interna (infraestructura, dotación tecnológica y vinculación de talento humano especializado para la fabricación, suministro y adaptación de elementos ortésicos), no se considera la alternativa más adecuada, debido a los altos costos de inversión, los tiempos prolongados de ejecución y la complejidad en la contratación de personal especializado. Esta opción no garantiza una respuesta inmediata a la necesidad institucional ni la entrega oportuna de los dispositivos requeridos, afectando la continuidad de los procesos de rehabilitación de los usuarios. En consecuencia, no resulta viable en las condiciones actuales y debe ser descartada.

Como alternativa Nro. 2, la contratación de un proveedor externo especializado para el suministro de elementos de línea blanda y ortésicos, debidamente habilitado y con capacidad operativa, se constituye como la alternativa más adecuada, en tanto permite garantizar la entrega oportuna de los dispositivos conforme a las autorizaciones médicas previamente expedidas.

Esta opción asegura el acceso a productos de calidad, soporte técnico especializado y cumplimiento de estándares exigidos, dando respuesta inmediata a la necesidad institucional y garantizando la continuidad de los procesos de rehabilitación y tratamiento de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. En consecuencia, esta alternativa resulta técnica, administrativa y financieramente viable, siendo la más eficiente para satisfacer la necesidad identificada.

Como alternativa Nro. 3, la utilización exclusiva de la red propia de la Unidad Prestadora de Salud Guajira no es viable, toda vez que no se cuenta con la infraestructura, capacidad técnica ni recurso humano especializado para la fabricación y adaptación de elementos ortésicos. Esta limitación impediría garantizar la entrega oportuna de los dispositivos, generando barreras en el acceso, afectando la continuidad de los tratamientos y comprometiendo la recuperación funcional de los usuarios. En consecuencia, esta alternativa no da respuesta a la necesidad institucional, por lo que debe ser descartada.

En conclusión, **la alternativa N.° 2** es la más viable, ya que garantiza de manera inmediata el suministro oportuno y adecuado de los elementos ortésicos requeridos, a través de un proveedor especializado con la capacidad técnica, operativa y de calidad necesaria.

En contraste, las demás alternativas implican altos costos, tiempos de implementación prolongados o la imposibilidad de garantizar el suministro, por lo que no satisfacen la necesidad institucional. En consecuencia, la contratación con un proveedor externo constituye la opción más eficiente y adecuada para suplir la necesidad de los usuarios del Subsistema de Salud.

IMPACTO AMBIENTAL

Con el objetivo de cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados al servicio que se pretende adquirir, el oferente deberá anexar certificación según lo establecido en las condiciones técnicas, que acredite la implementación de buenas prácticas ambientales, así como las demás exigencias que tengan relación con el objeto del presente proceso y que se establezcan dentro la presente normatividad las cuales se fundamentan en la Constitución de 1991 y la Ley 99 de 1993, la cual creó el Sistema Nacional Ambiental (SINA). El marco actual incluye el Decreto 1076 de 2015 (único reglamentario del sector ambiente), Ley 2111 de 2021 (delitos ambientales), y la Ley 2387 de 2024 (por medio del cual se modifica el procedimiento sancionatorio ambiental, Ley 1333 DE 2009), regulando licencias, estudios de impacto y sanciones, Ley 1931 de 2018 y Ley 2169 de 2021 (Acción Climática), que buscan la carbono neutralidad y resiliencia para 2050 Residuos Peligrosos/Residuos Aparatos Eléctricos (RAEE): Ley 1672 de 2013, Calidad del Aire/Ruido: Resolución 2254 de 2017 (aire) y Resolución 0627 de 2006 (ruido), Vertimientos: Resolución 631 de 2015, Protección de Áreas: Decreto-Ley 2811 de 1974 (Código de Recursos Naturales); y las demás en tema de sistema de gestión ambiental expedidas por el ministerio de ambiente o aquella que modifique, adicione o sustituya las mismas.

NOTA: El oferente deberá asumir la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar.

ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (TLC)

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación NO está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según la excepción No. 35, Grupo 931 Servicios de Salud Humana del Anexo 4: "Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE".

NOTA: Se deja constancia que se realizó la consulta en la página www.colombiacompra.gov.co, donde se pudo constatar que a la fecha no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente para contratar el objeto de este estudio.



MES EN EL QUE SE REQUIERE LA PRESTACION DEL SERVICIO.
El presente proceso, se requiere para el mes de septiembre del 2026.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para el desarrollo de este numeral, la Regional de Aseguramiento en Salud No.8 da a conocer los antecedentes (aciertos o problemas) de los contratos realizados bajo el presente objeto, este análisis busca identificar las fallas que deben ser corregidas en el nuevo proceso, contribuyendo a identificar los posibles riesgos que se presenten en el mismo.

Para lo anterior se expresa en el siguiente cuadro:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
RASES 8 – TRAUMEDICS IMPLANT S.A.S	67-8-20269-22 del 03/11/2022	SUMINISTRO DE ORTESIS, PRÓTESIS Y ELEMENTOS DE LÍNEA BLANDA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA	PN RSAES 8 UPRES GUAJIRA MIC 117 2022	SE EJECUTÓ SIN PROBLEMAS	NINGUNO
RASES 8 – CENTRO ORTOPEDICO ALEX BARRAZA S.A.S.	67-8-20095-23 del 15/05/2023	EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE LÍNEA BLANDA Y ORTESICOS, PARA LA REHABILITACION Y/O TRATAMIENTO DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.	PN RASES 8 UPRES GUAJIRA MIC 032 2023	SE EJECUTÓ SIN PROBLEMAS	NINGUNO
RASES 8 – TRAUMEDICS IMPLANT S.A.S	67-8-20276-2024 del 06/12/2024	SUMINISTRO DE ORTESIS, PRÓTESIS Y ELEMENTOS DE LÍNEA BLANDA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL	PN RASES 8 UPRES GUAJIRA MIC 112 2024	SE EJECUTÓ SIN PROBLEMAS	NINGUNO

		DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA			

Nota: se establecieron el contrato de vigencia 2022, 2023 y 2024 teniendo en cuenta que en las vigencias 2025 no se realizo contratacion del servicio, debido que se realizó adicción al contrato 67-8-20276-24 06/12/2024.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CLASE DE CONTRATO: *SUMINISTRO*

MODALIDAD DE CONTRATACION: *MINIMA CUANTÍA*

FUNDAMENTO JURÍDICO*:* Artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 2007. Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Teniendo en cuenta que el valor estimado del presente proceso no supera el 10% de la Minima Cuantía para la Entidad, el proceso de selección se debe adelantar bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020; los artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021; y el capítulo II, numeral 5 de la Resolución 3049 del 30 de julio de 2014 *"Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* modificada, actualizada y complementada por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018.

Lo anterior, conforme lo señalado en el literal c) del numeral 1.1. Capítulo III de la resolución No. 03049 de 2014, *"Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional*":

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la prestación del servicio se requiere que los posibles oferentes cumplan con los requisitos técnicos mínimos que se establecen a continuación, que se calificaran bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el **Anexo de especificaciones técnicas**, los cuales se comprobarán como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

4.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

Este aspecto se verificará en el Anexo 2 Especificaciones Técnicas Mínimas, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (No aplica)

4.1.3 EXPERIENCIA (No aplica)

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (No aplica)

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

Este aspecto se verificará en el Anexo 2 Especificaciones Técnicas Mínimas.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES (No aplica)

4.1.7 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.1.8 EVALUACION ECONOMICA

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020; los artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021; y el capítulo II, numeral 5 de la Resolución 3049 del 30 de julio de 2014 *"Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* modificada, actualizada y complementada por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018. **El precio es el factor de selección del proponente**; por lo anterior, la Regional de Aseguramiento en Salud N°8, adjudicará el futuro contrato al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los documentos del proceso (estudios previos e invitación), y que ofrezca el mayor porcentaje de descuento en el **anexo OFERTA ECONOMICA**.

1. La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, revisará las ofertas económicas y verificará que el mayor porcentaje de descuento cumpla con las condiciones JURÍDICAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS de la invitación.

2. Si la que ofreció el mayor porcentaje de descuento no cumple con las condiciones JURÍDICAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS de la invitación, se procederá a verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento y así sucesivamente.

Si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado – IVA y el bien o servicio, causa dicho impuesto, la Unidad Prestadora de Salud Guajira, lo considerará incluido en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo, estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerará costos adicionales.

Para efectos de la evaluación económica, se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos de orden jurídico y técnico, y cuando la misma no supere el precio techo unitario asignado a cada ítem.

Nota 1: El proceso será adjudicado por la totalidad del presupuesto oficial establecido por la entidad.

Nota 2: Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica: *"si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas."

4.1.9 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que exista un empate entre las ofertas presentados, La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 aplicara lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad por lo dispuesto en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de diciembre de 2021, siempre y cuando se surtan todas las evaluaciones y se evidencie el empate para los oferentes.

NOTA: En caso de no lograrse el desempate se dara aplicabilidad al numeral 12, artículo 35, factores de desempate, de la ley 2069 del 2020. Cuando persiste el empate, la entidad tiene a bien desempatar entre las entidades empatadas el método de BALOTAS, con las cuales realizara de la siguiente forma así:

- La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.
- La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
- El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.
- El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.
- Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre.
- La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.
- Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
- Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.
- El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
- De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

De acuerdo al artículo 2.5.3.4.2.2 del Decreto 441 de 2022, la entidad proponente que le sea adjudicada la contratación objeto del presente estudio, deberá prestar los servicios en la sede o sedes en cuya dirección ofertó en su propuesta, las cuales deben encontrarse debidamente habilitados por el Ministerio de Salud y Protección Social y ubicadas en la ciudad de Riohacha (La Guajira). Lo anterior, teniendo como base que, en cuanto a la prestación de este servicio es preferible y necesario que la entidad se encuentre o tenga una sede en la ciudad de Riohacha, en atención a que el mayor porcentaje de los usuarios beneficiarios residen en esta jurisdicción.

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **TRACTO SUCESIVO**, por ser servicos impredecibles que corresponden a elementos cuyo requerimiento depende de las necesidades particulares de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, las cuales no pueden determinarse con exactitud previamente, toda vez que su suministro está sujeto a las prescripciones médicas, autorizaciones y requerimientos que se generen durante la ejecución contractual. Por tal razón, las cantidades establecidas corresponden a consumos estimados y podrán variar de acuerdo con la demanda real de los usuarios que requieran elementos de línea blanda, ortésicos y protésicos como parte de sus procesos de tratamiento y rehabilitación. Esto de acuerdo al artículo 2.5.3.4.3.1 del Decreto 441 de 2022, Sección 3 “Seguimiento a la ejecución de los acuerdos de voluntades”.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

(Decreto 441 de 2022 sección 6)

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, tales como la aprobación de las garantías, la expedición del Registro Presupuestal y la notificación de la carta de inicio a través de la plataforma SECOP II, se dará inicio a la ejecución contractual, cuyo plazo será desde dicha notificación hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.

Nota: se aclara que el presente proceso no tendrá modificaciones automáticas, las modificaciones en cuanto a prorrogas en su tiempo de ejecución o adiciones presupuestales están sujeto a las condiciones y siempre debe mediar acuerdo entre las partes.

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y (6) meses más, dentro de los cuales los primeros cuatro (4) meses siguientes a su terminación se liquidará de manera bilateral entre las partes. En caso de no llegar acuerdo alguno, la Entidad Estatal dentro de los dos (2) meses siguientes, procederá a liquidar de manera unilateral dentro del término legal, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

De conformidad con el artículo 164, literal J de la Ley 1437 de 2011, el termino para acudir a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo será de dos (2) años, los cuales se contarán a partir del día siguiente a la ocurrencia de los motivos de hecho o derecho. Para efectos de lo anterior. se requerirá la presentación del certificado de recibido, en el cual debe constar que el servicio fue prestado a satisfacción conforme a las estipulaciones contractuales y el cumplimiento de los aportes establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Por tanto, el acta será suscrita por las partes contratantes y servirá como soporte para cualquier reclamación posterior.

5.4 FORMA DE PAGO

Pago por evento (pago retrospectivo)
Modalidad de pago posterior al proceso de atención (Decreto 441/2022 art 2.5.3.4.1.3 Numeral 6)

El pago es por evento -- retrospectiva, en la cual la Regional de Aseguramiento en Salud N°8, reconoce y paga al prestador o proveedor cada insumo suministrado al usuario, previa facturación y validación, conforme a tarifas y condiciones pactadas en el acuerdo de voluntades.

Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores.

Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la DIAN, para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores, de la factura, el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud y los demás soportes determinados en la normatividad vigente.

Una vez entregados dichos documentos, la entidad responsable de pago o demás pagadores generará el número único de radicación con fecha y hora, momento a partir del cual se entenderá radicada, procediendo el trámite de la misma en el plazo establecido en la Ley. Dichos datos serán informados al facturador electrónico del sector salud conforme con el mecanismo establecido por las partes y al Ministerio de Salud y Protección Social a través del mecanismo que este determine.

Parágrafo 1. El facturador electrónico del sector salud anulará la factura cuando no se haya realizado la radicación dentro del plazo previsto en este artículo, procediendo la expedición de una nueva factura para el cobro de los servicios y tecnologías prestados.

Parágrafo 2. En los acuerdos de voluntades en los que se haya pactado la modalidad de pago por capitación, la expedición y entrega de la primera factura electrónica de venta se hará sin el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud. Para la expedición de la segunda factura será requisito haber entregado a la entidad responsable de pago o demás pagadores, los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud y demás soportes de la primera factura procediendo su radicación, y para la expedición de las siguientes, dichos registros y demás soportes de la factura anterior.

Parágrafo 3. Las entidades responsables de pago y los facturadores electrónicos deberán contar con procesos automatizados y en línea, que contengan la trazabilidad cronológica de la transferencia de información y el acuse de recibido de esta, en los términos de la Ley 527 de 1999 o la que norma la modifique o sustituya."

La factura electrónica de venta debe expedirse con el cumplimiento de lo dispuesto a la Resolución 000165 del 01 de noviembre del 2023 y demás normas que regulan esta resolución.

La Regional de Aseguramiento en Salud N° 8 pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente al suministro de los elementos, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. No obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como: la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Regional de Aseguramiento en Salud No 8, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

En cuanto a la facturación electrónica en salud, las entidades prestadoras de salud deben presentar de manera individual por paciente cumpliendo con los requisitos de ley, así mismo se debe verificar que las facturas no estén prescritas de acuerdo a los términos de ley (contados a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología en salud o del egreso del paciente).

La facturación electrónica en salud y los soportes para ser radicadas deben ser entregados en medio físico en la ventanilla única de Central de Cuentas de la unidad Prestadora de Salud Guajira.

Durante los primeros diez (10) días hábiles de cada mes. Las facturas de venta radicadas deberán contener los siguientes requisitos:

- ✓ Apellidos y nombres o razón social completa e identificación tributaria, C.C. o NIT de quien prestó el servicio -IPS entidad que figura en el contrato suscrito.
- ✓ Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los servicios (RASES)
- ✓ Discriminar el impuesto a las ventas, si son grabados, exentos o excluidos.
- ✓ Verificar que la factura de venta tenga un número consecutivo que corresponda a un sistema de numeración.
- ✓ Fecha de expedición y de vencimiento de la factura.
- ✓ Código y descripción específica o genérica de los servicios prestados.
- ✓ Valor total.
- ✓ Nombre o razón social del impresor de la factura.

- ✓ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
- ✓ No deben presentar tachones o enmendaduras.

Adicionalmente tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Código QR de la factura física por la cual la factura sea realizada mediante inserción en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN.
- ✓ Cumplimiento de los archivos XLM definidos en la Resolución No. 000948 del 14 de mayo de 2026 "*Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones".* o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.
- ✓ Fecha de emisión de la factura de venta junto con la fecha de atención del paciente, la cual debe corresponder al año en curso, con excepción de facturas que han sido recibidas y devueltas en periodos anteriores y que cuentan con un consecutivo de radicación en el sistema de información de Cuentas Médicas, máximo se deben volver a radicar en el mes siguiente a los 22 días hábiles de acuerdo a la Resolución No. 000948 del 14 de mayo de 2026.
- ✓ Autorización (es) emitida(s) por Referencia y contrarreferencia de la Dirección de Sanidad o la Regional de Aseguramiento en Salud correspondiente.
- ✓ De acuerdo con la Superintendencia Nacional de Salud (concepto 201511201231001), las facturas de periodos anteriores dentro de la misma vigencia, se debe recibir en el mes siguiente, y la facturación generada en el año anterior deberá ser presentada con plazo máximo el día primero (01) de mayo del año siguiente, con sujeción a la administración del presupuesto del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
- ✓ Una vez todos los documentos lleguen a Central de Cuentas se procederá a dar cumplimiento a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI *"Seguimiento a la ejecución contractual"*, literal d) *"Aprobación de facturas"* descrito de la siguiente manera:
- ✓ *"Aprobación de facturas una vez que los Proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II…"*, de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.
- ✓ Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal y/o revisor fiscal.
- ✓ Registro único tributario – RUT.
- ✓ Certificación de cuenta bancaria vigente no mayor a 60 días.



AUDITORIA DE CUENTAS MÉDICAS

El médico auditor verificara el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación, de conformidad con lo establecido en la Resolución 2335 de 2023, y el Decreto 441 de 2022 MINSALUD, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, igualmente la oficina de auditoria medica de revisar lo establecido en la Ley 1438 de 2011.

- ✓ Ingreso a la aplicación de los usuarios de la RED EXTERNA- IPS: por la ruta del RECUM – navegador internet https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/Vista/frLogin.aspx y verificar que las facturas electrónicas en salud radicadas por la RED EXTERNA – INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD – IPS, se encuentre diligenciado la siguiente información en el SISAP-WEB, que deben incluirse en los archivos XLMS, según lo dispuesto por la unidad Administrativa Especial Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales DIAN:

 - ✓ Código del prestador de servicios de salud
 - ✓ Nit - Número de Identificación Tributaria
 - ✓ Razón Social
 - ✓ Nombre funcionario
 - ✓ Cédula de Ciudadanía
 - ✓ Teléfono celular
 - ✓ Fecha Inicio periodo de facturación
 - ✓ Fecha Final periodo de facturación
 - ✓ Correo Electrónico

Adicionalmente deben incluir los datos del sector salud formato XML para las facturas electrónicas de venta conforme lo establece la Resolución No. 000948 del 14 de mayo de 2026 "*Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones"*, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

- ✓ Verificar que la IPS haya generado la construcción de los archivos planos de los RIPS según "*Lineamiento Técnico para el Registro y envío de los datos del Registro Individual de Prestaciones de Salud – RIPS, desde las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud" 2019 versión 8 (está cargado en la plataforma de RECUM).*

- ✓ Verificar que las cuentas tengan todos los soportes para su validación exitosa de los archivos RIPS.

- ✓ Verificar que se haya realizado el proceso de cargue de los archivos a la plataforma RECUM, según la guía de usuario final, que se encuentra en el Módulo de Cuentas Médicas (RECUM).

OBJECIONES Y GLOSAS

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

CONCILIACIÓN DE GLOSAS

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ***ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011***; donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

EVENTO ADVERSO: La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", deberá ser objeto de conciliación con la entidad prestadora de salud.



CAUSALES DE NO PAGO: Las contempladas en la Resolución 2284 de 2023 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen.

5.5 SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

Sea preciso indicar que la Unidad Prestadora de Salud Guajira no cuenta con el suficiente talento humano con los perfiles de acuerdo al servicio a contratar, motivo por el cual, por necesidades del servicio se solventa con el personal uniformado y personal de planta existente; para el caso que nos ocupa se establece como supervisor del futuro contrato al **RESPONSABLE DE AFILICIÓN EN SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA**, o quien haga sus veces en su ausencia, o a quien el ordenador del gasto designe, el cual debe cumplir lo ordenado en la Resolución 00090 de 15 de Enero de 2018 *"Por la cual se Actualiza, Modifica y Complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, Adoptado Mediante Resolución 03049 de 2014"*, además deberá informar periódicamente la ejecución, a la jefatura de la RASES8 – Grupo de Contratos, con copia al Grupo Central de Cuentas para el correspondiente pago.

Dicho supervisor deberá realizar entre otras las siguientes actividades:

- Informar periódicamente (mensual contados a partir de la fecha de inicio) de la ejecución del contrato a la jefatura de la RASES8 – Grupo de Contratos, con copia al Grupo Central de Cuentas para el correspondiente pago, por lo cual, deberá establecer el saldo ejecutado, el saldo por ejecutar y las situaciones más relevantes ocurridas en la ejecución del contrato, estos informes de supervisión se deben plasmar en el formato (2BS-FR-0019).
- Asegurar que el contratista se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas, y servicios pactados en el contrato.
- Velar porque la ejecución del contrato no sufra interrupciones injustificadas.
- Exigir al contratista la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado.
- Avisar a la JEFATURA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 cualquier inconveniente que se presente y que afecte el cumplimiento del contrato.
- Requerir por escrito al contratista cuando quiera que éste no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas.
- Deberá cumplir con lo reglamentado en las diferentes normas y directrices establecidas en cuanto a las facturas electrónicas desde el SIIF Nación, donde cada supervisor de contratos o cuentadante de caja menor recibe y gestiona (**aprueba o rechaza**) directamente cada documento electrónico en la herramienta del operador tecnológico utilizado por el SIIF Nación

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación se realizará en forma **TOTAL** al oferente seleccionado, dejando claridad que por ningún motivo debe sobrepasar el **PRECIO TECHO** establecido para cada ítem, y por ende debe **OFERTAR LA TOTALIDAD** de los ítems, con el fin de ser tenida en cuenta la que haya ofrecido el mayor porcentaje de descuento para el presente proceso, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

En caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar con el mayor porcentaje de descuento y así sucesivamente. Lo anterior, conforme lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará mediante comunicación de aceptación de la oferta. La Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del Supervisor o Interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

De no quedar ningún oferente habilitado, se declarará desierto el proceso mediante acto administrativo motivado, el cual será publicado en el **Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II,** atendiendo lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 25 y numeral 9 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él.

Verificar el Anexo respectivo de riesgos y garantías. **VER ANEXO DE ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS Y GARANTIAS.**

8. INVITACIÓN A VEEDURÍAS

Que en cumplimiento en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las VEEDURÍAS CIUDADANAS para que participen en la etapa precontractual, contractual y poscontractual del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003 “Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas”, en especial su artículo 4.

II.ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, en cumplimiento de su responsabilidad de administrar los recursos destinados a garantizar la prestación integral de los servicios de salud y en atención al mandato constitucional y legal de proteger la vida, la integridad personal y la salud como derechos fundamentales de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, requiere adelantar el proceso de contratación para el **“SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE LÍNEA BLANDA Y ORTÉSICOS PARA LA REHABILITACIÓN Y/O TRATAMIENTO DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL**

SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8”.

Lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad permanente de garantizar la continuidad de los tratamientos prescritos por el personal médico tratante y el comportamiento histórico de la demanda evidenciado en el último contrato ejecutado, en el cual se autorizaron cuarenta (40) servicios, identificándose como elemento de mayor rotación las medias con gradiente de presión de 15/20 mmHg hasta la rodilla (código OR476), con catorce (14) autorizaciones, equivalentes al 35 % del total de los servicios suministrados. Esta información permite establecer la necesidad recurrente de estos elementos ortésicos y soporta la conveniencia y oportunidad de la presente contratación.

SERVICIOS DE MAYOR ROTACIÓN

De acuerdo al último contrato el promedio de servicios autorizados fue:

OR476 -MEDIAS CON GRADIENTE DE PRESION 15/20 MMHG HASTA LA RODILLA

CUPS (CLASIFICACIÓN ÚNICA POCEDIMIENTOS EN SALUD)			16
Servicio Autorizado	Autorizaciones	% de total % junto con Tabla (abajo)	Valor Item
OR476 -MEDIAS CON GRADIENTE DE PRESION 15/2..	14	35,00%	823.200
OR77 -COJIN EN GEL	7	17,50%	1.820.924
OR480 -MEDIAS CON GRADIENTE DE PRESION 20/3..	2	5,00%	205.800
OR47 -BOTAS ORTOPEDICAS	2	5,00%	352.800
OR374 -BOTAS ORTOPEDICAS NINA/O	2	5,00%	352.800
OR369 -BOTAS ORTOPEDICAS DEL 23 AL 28 ELABOR..	2	5,00%	372.400
OR242 -PLANTILLA ORTOPEDICA	2	5,00%	156.800
OR81 -COJIN ANTIESCARAS OPCION UNO	1	2,50%	58.800
OR479 -MEDIAS CON GRADIENTE DE PRESION 20/3..	1	2,50%	156.800
OR39 -BASTON TIPO PARAGUAS	1	2,50%	53.900
OR373 -BOTAS ORTOPEDICAS DEPORTIVAS DEL 36 ..	1	2,50%	245.000
OR37 -BASTON PARA INVIDENTE	1	2,50%	58.817
OR241 -PLANTILLA LARAG EN SILICONA	1	2,50%	132.300
OR239 -PLANTILLA CON REALCE ESCAFOIDEO (ARCO)	1	2,50%	78.400
OR216 -ORTESIS DINAMICA PARA LESION DE NERVI..	1	2,50%	210.700
OR210-MULETAS ADULTOS	1	2,50%	107.800
Total general	40	100,00%	5.187.241

La normatividad que regula el Subsistema de Salud de la Policía Nacional establece, a través del Acuerdo No. 093 de 2025 expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, dispone la obligación de garantizar a los afiliados y beneficiarios el acceso a las tecnologías y servicios de salud requeridos para la atención integral de sus condiciones de salud.

En este contexto, los elementos de línea blanda, ortésicos y protésicos prescritos por los profesionales de la salud y debidamente autorizados por el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, constituyen tecnologías indispensables para los procesos de rehabilitación, recuperación funcional y tratamiento de los usuarios que los requieran, razón por la cual, la entidad debe garantizar su suministro oportuno y continuo.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el presente proceso contractual con el fin de asegurar la disponibilidad y entrega de estos elementos a los usuarios y beneficiarios adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Guajira, contribuyendo al mejoramiento de sus condiciones de salud, funcionalidad y calidad de vida.

En la actualidad, la Unidad Prestadora de Salud Guajira atiende una población de cinco mil setecientos treinta y dos (5.732) usuarios afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, distribuida en los diferentes cursos de vida, conforme se relaciona a continuación:

DEPARTAMENTO	**0 a 5 años** Primera Infancia	**6 a 11 años** Infancia	**12 a 17 años** Adolescencia	**18 a 28 años** Juventud	**29 a 59 años** Adultez	**Mayor a 60** Vejez	***Total Población***
GUAJIRA	633	795	588	1242	2257	216	5732

2. ANALISIS DEL MERCADO

Tras el análisis del sector y la consulta al mercado, se evidenció la existencia de proveedores con capacidad técnica, operativa y logística para suministrar los elementos de línea blanda, ortésicos y protésicos requeridos por la Unidad Prestadora de Salud Guajira. Las cotizaciones obtenidas permitieron identificar condiciones comerciales acordes con las necesidades institucionales y establecer valores de referencia para el proceso de contratación.

De igual manera, se verificó la disponibilidad de oferentes en capacidad de atender los requerimientos de la entidad, garantizando el suministro oportuno de los elementos prescritos a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, contribuyendo a la continuidad de los tratamientos y procesos de rehabilitación, así como al uso eficiente de los recursos públicos.

NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIT	DIRECCIÓN
TRAUMEDICS IMPLANT S.A.S	901369595-3	CARRERA 15 N° 10-10 oficina 4
D MEDICAL PRO	901859022-8	Calle 12 carrera 12 esquina
SUMINISTROS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL CARIBE S.A.S	901177289-1	Calle 23ª # 6-108

3. ANALISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR

Se identificarán los posibles proveedores como aquellos que están en posibilidad de suministrar y prestar los servicios en las condiciones requeridas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8. Por tanto, se procedió a realizar solicitud de cotización a dichas entidades con el propósito de que nos sirvan de base para la elaboración del estudio de mercado. Son empresas de reconocida trayectoria que cuentan con la tecnología y la capacidad instalada que garantizan la prestación de excelentes servicios, cuentan con muy buenas instalaciones físicas y se encuentran ubicadas en una zona de fácil acceso para los usuarios y han demostrado su excelente capacidad para operar, tales empresas son:

PROVEDOR	DIRECCIÓN	TELEFONO	EMAIL
TRAUMEDICS IMPLANT S.A.S	Carrera 15 N° 10-10 oficina 4	3157419025	traumedig@hotmail.com
D MEDICAL PRO	Calle 12 carrera 12 esquina	3015859092	compras@dmedicalpro.com

OBJETO CONTRACTUAL	ENTIDADES AQUIENES SE LES SOLICITÓ COTIZACIÓN
SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE LÍNEA BLANDA Y ORTÉSICOS PARA LA REHABILITACIÓN Y/O TRATAMIENTO DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8	• TRAUMEDICS IMPLANT S.A.S • D MEDICAL PRO

ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Dada la naturaleza de los elementos objeto de suministro y la variabilidad de los requerimientos generados por las prescripciones médicas autorizadas para los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, la cuantificación exacta del gasto

mensual y anual presenta un comportamiento dinámico asociado a la demanda real de dispositivos ortésicos y protésicos.

En consecuencia, para la estimación presupuestal del presente proceso se realizó un análisis basado en el comportamiento histórico del consumo registrado en vigencias anteriores, la ejecución de contratos precedentes, las estadísticas institucionales y las proyecciones de necesidades de la población afiliada y beneficiaria adscrita a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8. Este análisis, permite determinar una proyección razonable de los recursos requeridos para atender la demanda esperada durante la ejecución contractual, procurando la utilización eficiente de los recursos públicos y la sostenibilidad financiera de la Unidad Prestadora de Salud Guajira.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: La formalización de un respaldo contractual para el suministro de elementos ortésicos y protésicos resulta necesaria para garantizar la disponibilidad de estos dispositivos cuando sean prescritos y autorizados para los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

La ausencia de un contrato vigente podría generar demoras en la entrega de los elementos requeridos, afectando la atención de las necesidades identificadas y obligando a implementar mecanismos alternos que incrementarían los costos administrativos y operativos asociados a la gestión de los requerimientos. Adicionalmente, podrían presentarse desplazamientos hacia otras ciudades o proveedores externos para la obtención de los dispositivos requeridos, generando mayores costos para la Entidad y para los usuarios.

Por lo anterior, la contratación permite optimizar la gestión de los recursos disponibles, garantizando la disponibilidad de los dispositivos requeridos dentro del área de influencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 y fortaleciendo la capacidad institucional para atender las necesidades de la población usuaria.

VALORACION DE BENEFICIOS: La selección de un proveedor con experiencia, capacidad técnica, administrativa y operativa para el suministro de elementos ortésicos y protésicos constituye un factor fundamental para atender adecuadamente los requerimientos de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Esta necesidad adquiere especial relevancia considerando que una parte importante de la población usuaria se encuentra ubicada en municipios alejados y zonas dispersas del departamento de La Guajira, por lo que resulta indispensable contar con un proveedor que garantice la disponibilidad y entrega de los dispositivos prescritos por los profesionales tratantes, conforme a las especificaciones técnicas requeridas. La contratación contribuye al fortalecimiento de la capacidad de respuesta institucional frente a los requerimientos de órtesis y prótesis, permitiendo atender las necesidades derivadas de los procesos de rehabilitación, recuperación funcional y tratamiento de los usuarios. Así mismo, desde el punto de vista administrativo y financiero, favorece el uso eficiente de los recursos públicos al permitir que la Entidad Estatal acceda a la capacidad especializada de un proveedor externo, sin incurrir en costos asociados a infraestructura, equipos especializados y personal técnico requerido para la fabricación, adaptación y suministro directo de estos dispositivos.

COSTOS INDIRECTOS: El contratista deberá asumir todos los costos indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato, incluyendo los gastos administrativos, operativos, financieros y logísticos asociados al suministro de los elementos ortésicos y protésicos requeridos por la Entidad Estatal.

Asimismo, deberá sufragar los costos relacionados con la expedición y mantenimiento de las garantías contractuales, certificaciones, transporte, entrega de los dispositivos, personal requerido para la ejecución contractual, salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones que se generen con ocasión del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Todos estos costos deberán entenderse incorporados dentro de la propuesta económica presentada por el contratista y no darán lugar a reconocimientos económicos adicionales por parte de la Entidad durante la ejecución del contrato.

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda mediante la cual se debe presentar la oferta y se celebrará el contrato, es el Peso Colombiano.

5. ANALISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

1. Precios referencia **SECOP**.
2. Análisis Precios históricos (Anteriores contrataciones).
3. Análisis precios de catálogo
4. Análisis Precios del mercado (cotizaciones).

5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP

Para el desarrollo de este numeral, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, informa que se encuentran antecedentes de contratación de similar objeto al que se pretende contratar en el Sistema de Compras Publicas SECOP II, llevado a cabo por otras entidades tales como: **67-8-20128-25 Centro Ortopedico Alex Barraza SAS** – Regional de Aseguramiento en Salud N° 8 y contrato **68-8-20137-25 ORTOPÉDICA SAN JOSÉ –** Regional de Aseguramiento en Salud N° 5; por tanto, se relaciona el presente cuadro así:

ITEM	CUPS	PROCEDIMIENTO	67-8-20128-25 Centro Ortopedico Alex Barraza SAS	68-8-20137-25 ORTOPÉDICA SAN JOSÉ	PRECIO SECOP II
1	OR11	ALMOHADILLA DE FREIDJKA	51.981	123.068	87.525
2	OR34	BASTON CANADIENSE EN ALUMINIO	49.942	69.895	59.919
3	OR35	BASTON CUATRO PATAS EN ALUMINIO	69.389	80.668	75.029
4	OR36	BASTON DE MADERA EN T	N/A	N/A	N/A
5	OR37	BASTON PARA INVIDENTE	50.177	81.618	65.898
6	OR38	BASTON SENCILLO EN ALUMINIO	N/A	54.503	54.503
7	OR39	BASTON TIPO PARAGUAS	44.946	54.503	49.725
8	OR40	BASTON TRIPODE	67.885	N/A	67.885
9	OR47	BOTAS ORTOPEDICAS	N/A	152.934	152.934
10	OR368	BOTAS ORTOPEDICAS DEL 16 AL 22 ELABORADOS DE ACUERDO A FORMULA MEDICA, EN CUERO SUAVE DE ALTA CALIDAD, PEGADAS Y COSIDAS, SUELA F	N/A	N/A	N/A
11	OR369	BOTAS ORTOPEDICAS DEL 23 AL 28 ELABORADOS DE ACUERDO A FORMULA MEDICA, EN CUERO SUAVE DE ALTA CALIDAD, PEGADAS Y COSIDAS, SUELA F	N/A	N/A	N/A
12	OR370	BOTAS ORTOPEDICAS DEL 29 AL 35 ELABORADOS DE ACUERDO A FORMULA MEDICA, EN CUERO SUAVE	N/A	N/A	N/A

		DE ALTA CALIDAD, PEGADAS Y COSIDAS, SUELA F			
13	OR371	BOTAS ORTOPEDICAS DEL 36 AL 40 ELABORADOS DE ACUERDO A FORMULA MEDICA, EN CUERO SUAVE DE ALTA CALIDAD, PEGADAS Y COSIDAS, SUELA F	N/A	N/A	N/A
14	OR372	BOTAS ORTOPEDICAS DEPORTIVAS DEL 23 AL 28 ELABORADOS DE ACUERDO A FORMULA MEDICA, EN CUERO SUAVE DE ALTA CALIDAD, PEGADOS Y COSIDO	N/A	N/A	N/A
15	OR373	BOTAS ORTOPEDICAS DEPORTIVAS DEL 36 AL 40 ELABORADOS DE ACUERDO A FORMULA MEDICA, EN CUERO SUAVE DE ALTA CALIDAD, PEGADOS Y COSIDO	N/A	N/A	N/A
16	OR374	BOTAS ORTOPEDICAS NINA/O	N/A	N/A	N/A
17	OR48	BRACE DE MUNECA PARA TENOSINOVITIS DERECHA	N/A	N/A	N/A
18	OR49	BRACE DE RODILLA CON ARTICULACION DE BLOQUEO	N/A	N/A	N/A
19	OR50	BRACE DE RODILLA CON ARTICULACION LIBRE	73.034	N/A	73.034
20	OR53	BRACE PARA MUNECA DERECHA	N/A	27.294	27.294
21	OR54	BRACE PARA MUNECA IZQUIERDO	N/A	28.156	28.156
22	OR55	BRACE PARA PULGAR	N/A	24.996	24.996
23	OR56	BRACE PARA RODILLA	N/A	82.299	82.299
24	OR57	BRACE PARA TOBILLO	38.400	76.601	57.501
25	OR59	CABESTRILLO ADULTO	N/A	25.696	25.696
26	OR60	CABESTRILLO PEDIATRICO	N/A	21.423	21.423
27	OR64	CAMINADOR ADULTO	N/A	N/A	N/A
28	OR65	CAMINADOR FIJO	N/A	172.533	172.533
29	OR66	CAMINADOR PEDIATRICO	200.166	212.811	206.489
30	OR67	CAMINADOR PLEGABLE Y GRADUABLE	192.000	176.743	184.372
31	OR74	CODERA	N/A	25.696	25.696
32	OR75	CODERA PARA EPICONDILITIS MEDIAL	N/A	N/A	N/A
33	OR77	COJIN EN GEL	N/A	193.245	193.245
34	OR81	COJIN ANTIESCARAS OPCION UNO	N/A	N/A	N/A
35	OR82	COJIN INFLABLE CON CAMARA DE AIRE EN SILICONA	N/A	N/A	N/A
36	OR84	COLCHON INFLABLE ANTIESCARAS	N/A	573.589	573.589
37	OR86	COLCHONETA ANTIESCARAS	N/A	N/A	N/A
38	OR87	COLLAR BLANDO	N/A	25.408	25.408

39	OR88	COLLAR CERVICAL PEDIATRICO	N/A	N/A	N/A
40	OR91	COLLAR DE PHILADELPHIA	40.362	25.278	32.820
41	OR92	COLLAR DE THOMAS	33.709	25.696	29.703
42	OR93	COLLAR DE THOMAS INFANTIL	N/A	N/A	N/A
43	OR508	COLLAR DE THOMAS PEDIATRICO	N/A	N/A	N/A
44	OR509	CORRECTOR DE JUANETE	N/A	40.790	40.790
45	OR96	CORRECTOR DE JUANETE HALLUS VALGUS	N/A	45.671	45.671
46	OR97	CORRECTOR DE POSTURA	32.815	45.671	39.243
47	OR98	CORSET T.L.S.O. ADULTO	N/A	N/A	N/A
48	OR375	CORSET TAYLOR	N/A	N/A	N/A
49	OR376	CORSET TIPO JEWETH NACIONAL	317.718	N/A	317.718
50	OR377	CORSET TIPO SOMI NACIONAL	N/A	N/A	N/A
51	OR100	CUELLO ORTOPEDICO	N/A	N/A	N/A
52	OR108	FAJA ABDOMINAL	N/A	60.598	60.598
53	OR109	FAJA DORSO LUMBAR	N/A	95.717	95.717
54	OR500	FAJA DORSO -LUMBAR KNIGTH-TAYLOR	N/A	364.412	364.412
55	OR110	FAJA LUMBROSACRA	83.310	87.416	85.363
56	OR112	FAJA TIPO CAMPS	N/A	N/A	N/A
57	OR113	FERULA ABDUCTORA PARA CADERA (COJIN)	N/A	102.996	102.996
58	OR118	FERULA DE INMOVILIZACION PULGAR	N/A	26.368	26.368
59	OR119	FERULA DE JOIN JACK	N/A	95.708	95.708
60	OR120	FERULA DE MANO POSICION ANTIESPASTICA	N/A	137.917	137.917
61	OR121	FERULA DE MANO POSICION FUNCIONAL DERECHA	N/A	138.278	138.278
62	OR122	FERULA DE MILGRAM	N/A	127.466	127.466
63	OS138	FERULA DE MUNECA CON PULGAR EXCLUIDO	N/A	N/A	N/A
64	OR123	FERULA DENNIS BRAWN	N/A	127.466	127.466
65	OR124	FERULA DIGITAL TIPO STAX	N/A	N/A	N/A
66	OR125	FERULA DINAMICA INTERFALANGICAS EN ORTOPLAST	N/A	N/A	N/A
67	OR126	FERULA DINAMICA PARA FLEXION DE DEDOS	N/A	161.830	161.830
68	OR127	FERULA DINAMICA PARA TENDONES DERECHA	N/A	161.830	161.830
69	OR131	FERULA PARA DEDO	N/A	18.571	18.571
70	OR132	FERULA PARA LA MUNECA CORTA	N/A	N/A	N/A
71	OR133	FERULA PARA LA MUNECA LARGA	N/A	N/A	N/A
72	OR134	FERULA PARA RODILLA	N/A	158.925	158.925
73	OR135	FERULA PIE CAIDO	N/A	158.925	158.925
74	OR136	FERULA TIPO OTP	N/A	N/A	N/A
75	OR137	FERULA TIPO ZIMMER	N/A	24.078	24.078
76	OR138	FERULA UNIVERSAL DE PUNO	N/A	24.078	24.078
77	OR140	FERULAS PARA TENDINITIS	N/A	37.136	37.136

78	OR153	INMOVILIZADOR DE CLAVICULA	N/A	44.176	44.176
79	OR157	INMOVILIZADOR DE HOMBRO	N/A	60.218	60.218
80	OR159	INMOVILIZADOR DE HOMBRO TIPO AVION	N/A	141.461	141.461
81	OR160	INMOVILIZADOR DE RODILLA	N/A	87.805	87.805
82	OR161	INMOVILIZADOR DE TOBILLO	N/A	56.389	56.389
83	OR165	INMOVILIZADR DE COSTILLAS	N/A	46.871	46.871
84	OR198	MEDIA ANTIEMBOLICA HASTA CADERA	N/A	N/A	N/A
85	OR202	MEDIAS ANTIEMBOLICA DE COMPRESION GRADUADA A LA RODILLA TALLA "L"	N/A	N/A	N/A
86	OR502	MEDIAS ANTIEMBOLICA DE COMPRESION GRADUADA A LA RODILLA TALLA "M"	N/A	N/A	N/A
87	OR503	MEDIAS ANTIEMBOLICA DE COMPRESION GRADUADA A LA RODILLA TALLA "S"	N/A	N/A	N/A
88	OR504	MEDIAS ANTIEMBOLICA DE COMPRESION GRADUADA AL MUSLO TALLA "L"	N/A	N/A	N/A
89	OR505	MEDIAS ANTIEMBOLICA DE COMPRESION GRADUADA AL MUSLO TALLA "M"	N/A	N/A	N/A
90	OR506	MEDIAS ANTIEMBOLICA DE COMPRESION GRADUADA AL MUSLO TALLA "S"	N/A	N/A	N/A
91	OR475	MEDIAS CON GRADIENTE DE PRESION 15/20 MMHG HASTA LA INGLE	179.200	N/A	179.200
92	OR476	MEDIAS CON GRADIENTE DE PRESION 15/20 MMHG HASTA LA RODILLA	96.000	N/A	96.000
93	OR477	MEDIAS CON GRADIENTE DE PRESION 15/20 MMHG HASTA MEDIA PANTALON	128.000	N/A	128.000
94	OR478	MEDIAS CON GRADIENTE DE PRESION 20/30 MMHG MEDIA PANTALON	128.000	N/A	128.000
95	OR479	MEDIAS CON GRADIENTE DE PRESION 20/30MMHG HASTA LA INGLE	192.000	N/A	192.000
96	OR480	MEDIAS CON GRADIENTE DE PRESION 20/30MMHG HASTA LA RODILLA	128.000	N/A	128.000
97	OR203	MEDIAS COSMETICAS	N/A	N/A	N/A
98	OI96	MEDIAS DE COMPRESION VASCULAR HASTA EL MUSLO	N/A	N/A	N/A
99	OR206	MEDIAS PANTIMEDIA COMPRESION	N/A	N/A	N/A
100	OR210	MULETAS ADULTOS	70.913	96.808	83.861
101	OR211	MULETAS PEDIATRICAS	N/A	99.155	99.155
102	OS173	MUNEQUERAS CON FERULA	N/A	N/A	N/A
103	OR212	ORTESIS AFO ARTICULADO	N/A	N/A	N/A
104	OR213	ORTESIS AFO FIJO	N/A	N/A	N/A

105	OR214	ORTESIS AFO ULTRALIVIANA	N/A	N/A	N/A
106	OR216	ORTESIS DINAMICA PARA LESION DE NERVIO RADIAL	N/A	174.253	174.253
107	OR238	PLANTILLA 3/4 NIVEL METATARSIANO	N/A	N/A	N/A
108	OR239	PLANTILLA CON REALCE ESCAFOIDEO (ARCO)	N/A	50.755	50.755
109	OR240	PLANTILLA CON REALCE METATARSIANO	N/A	72.128	72.128
110	OR241	PLANTILLA LARAG EN SILICONA	N/A	N/A	N/A
111	OR242	PLANTILLA ORTOPEDICA	N/A	N/A	N/A
112	OR243	PLANTILLA PARA ESPOLON CALCANEO	N/A	57.422	57.422
113	OR244	PLANTILLA TALONERA TULIS	N/A	103.295	103.295
114	OR245	PLANTILLA TALONERA TULIS ALTO IMPACTO	N/A	56.262	56.262
115	OR246	PLANTILLA TALONERA UCBL	N/A	95.951	95.951
116	OR284	RODILLERA ARTICULADA	N/A	260.282	260.282
117	OR285	RODILLERA ESTABILIZADORA	N/A	N/A	N/A
118	OR286	RODILLERA PATELA REFORZADA	N/A	51.391	51.391
119	OR287	RODILLERA ROTULA ABIERTA	N/A	51.391	51.391
120	OR288	RODILLERA ROTULA CERRADA	N/A	51.595	51.595
121	OR296	SILLA DE RUEDAS ESTANDAR	528.230	698.102	613.166
122	OR338	SOPORTE ELASTICO LUMBOSACRA	N/A	91.845	91.845
123	OR339	SOPORTE ELASTICO PARA RODILLA	N/A	49.213	49.213
124	OR340	SOPORTE MUNECA	N/A	25.876	25.876
125	OR341	SOPORTE PARA ESPOLON CALCANEO	N/A	57.161	57.161
126	OR347	TOBILLERA CORTA	N/A	33.758	33.758
127	OR348	TOBILLERA EN OCHO	N/A	33.525	33.525
128	OR349	TOBILLERA LARGA	N/A	34.663	34.663
129	OR499	TWISTER PARA NINA/O CON BOTAS BILATERAL	N/A	N/A	N/A
130	OR363	ZAPATO ORTOPEDICO ESPECIAL	N/A	N/A	N/A
131	OR364	ZAPATO ORTOPEDICO PARA PIE ALTO RIESGO	N/A	N/A	N/A
132	OR365	ZAPATO PARA YESO	40.355	N/A	40.355
133	OR366	ZAPATO POST-OPERATORIO	N/A	N/A	N/A

NOTA: Para la estimación del precio oficial en SECOP II, se realizó un análisis comparativo de mercado tomando como referencia los dos (2) contratos relacionados en la tabla anterior. De dicho universo, se extrajeron exclusivamente los servicios y valores homólogos a la necesidad actual y se aplicó el PROMEDIO, el cual permite establecer un precio acorde a la realidad económica del sector y garantiza la eficiencia en la contratación.

NOTA: Si bien los procesos consultados en SECOP II no incluyen en su totalidad los elementos requeridos por la Unidad Prestadora de Salud Guajira y presentan coincidencia parcial de los ítems

objeto de la necesidad, los valores identificados sí se tendrán en cuenta como referencia para la determinación del valor estimado del presente proceso, toda vez que constituyen antecedentes contractuales de características similares que permiten evidenciar el comportamiento del mercado en este tipo de contrataciones. En consecuencia, la información obtenida en SECOP II será analizada conjuntamente con los precios históricos de contratación de la Unidad y los valores obtenidos mediante el estudio de mercado realizado, con el fin de establecer un presupuesto estimado objetivo, razonable y acorde con las condiciones actuales del sector, en observancia de los principios de planeación, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Se verificó y se revisaron las tres últimas vigencias para relacionar los contratos suscritos por los cuales se adquirieron el objeto a contratar y se procedió a diligenciar el siguiente cuadro:

ITEM	CUPS	PROCEDIMIENTO	CONTRATO 67-8-200269-22	IPC 2022+2023+2024+2025	CONTRATO 67-8-200095-23	IPC 2023+2024+2025	CONTRATO 67-8-20276-2024	IPC 2024+2025	PRECIO HISTORICO
1	OR11	ALMOHADILLA DE FREIDJKA	60.000	82.007	42.000	50.747	58.817	65.031	65.928
2	OR34	BASTON CANADIENSE EN ALUMINIO	N/A	N/A	N/A	N/A	60.690	67.102	67.102
3	OR35	BASTON CUATRO PATAS EN ALUMINIO	N/A	N/A	N/A	N/A	73.500	81.266	81.266
4	OR36	BASTON DE MADERA EN T	N/A	N/A	N/A	N/A	39.200	43.342	43.342
5	OR37	BASTON PARA INVIDENTE	N/A	N/A	N/A	N/A	58.817	65.031	65.031
6	OR38	BASTON SENCILLO EN ALUMINIO	N/A	N/A	N/A	N/A	53.900	59.595	59.595
7	OR39	BASTON TIPO PARAGUAS	N/A	N/A	N/A	N/A	53.900	59.595	59.595
8	OR40	BASTON TRIPODE	N/A	N/A	N/A	N/A	83.300	92.101	92.101
9	OR47	BOTAS ORTOPEDICAS	N/A	N/A	N/A	N/A	176.401	195.038	195.038
10	OR368	BOTAS ORTOPEDICAS DEL 16 AL 22 ELABORADOS DE ACUERDO A FORMULA MEDICA, EN CUERO SUAVE DE ALTA CALIDAD, PEGADAS Y COSIDAS, SUELA F	N/A	N/A	N/A	N/A	186.201	205.874	205.874
11	OR369	BOTAS ORTOPEDICAS DEL 23 AL 28 ELABORADOS DE ACUERDO A FORMULA MEDICA, EN CUERO SUAVE DE ALTA CALIDAD, PEGADAS Y COSIDAS, SUELA F	N/A	N/A	N/A	N/A	186.201	205.874	205.874
12	OR370	BOTAS ORTOPEDICAS DEL 29 AL 35 ELABORADOS DE ACUERDO A FORMULA MEDICA, EN CUERO SUAVE DE ALTA CALIDAD, PEGADAS Y COSIDAS, SUELA F	N/A	N/A	N/A	N/A	186.201	205.874	205.874

13	OR371	BOTAS ORTOPEDICAS DEL 36 AL 40 ELABORADOS DE ACUERDO A FORMULA MEDICA, EN CUERO SUAVE DE ALTA CALIDAD, PEGADAS Y COSIDAS, SUELA F	N/A	N/A	N/A	N/A	245.001	270.886	270.886
14	OR372	BOTAS ORTOPEDICAS DEPORTIVAS DEL 23 AL 28 ELABORADOS DE ACUERDO A FORMULA MEDICA, EN CUERO SUAVE DE ALTA CALIDAD, PEGADOS Y COSIDO	N/A	N/A	N/A	N/A	186.201	205.874	205.874
15	OR373	BOTAS ORTOPEDICAS DEPORTIVAS DEL 36 AL 40 ELABORADOS DE ACUERDO A FORMULA MEDICA, EN CUERO SUAVE DE ALTA CALIDAD, PEGADOS Y COSIDO	N/A	N/A	N/A	N/A	245.001	270.886	270.886
16	OR374	BOTAS ORTOPEDICAS NINA/O	N/A	N/A	N/A	N/A	176.401	195.038	195.038
17	OR48	BRACE DE MUNECA PARA TENOSINOVITIS DERECHA	N/A	N/A	N/A	N/A	44.100	48.760	48.760
18	OR49	BRACE DE RODILLA CON ARTICULACION DE BLOQUEO	N/A	N/A	N/A	N/A	205.801	227.544	227.544
19	OR50	BRACE DE RODILLA CON ARTICULACION LIBRE	75.000	102.508	84.000	101.494	100.842	111.496	105.166
20	OR53	BRACE PARA MUNECA DERECHA	35.000	47.837	28.000	33.831	44.100	48.760	43.476
21	OR54	BRACE PARA MUNECA IZQUIERDO	35.000	47.837	26.000	31.415	44.100	48.760	42.670
22	OR55	BRACE PARA PULGAR	N/A	N/A	N/A	N/A	44.100	48.760	48.760
23	OR56	BRACE PARA RODILLA	N/A	N/A	N/A	N/A	107.801	119.190	119.190
24	OR57	BRACE PARA TOBILLO	N/A	N/A	N/A	N/A	107.801	119.190	119.190
25	OR59	CABESTRILLO ADULTO	22.000	30.069	18.200	21.990	24.500	27.089	26.383
26	OR60	CABESTRILLO PEDIATRICO	22.000	30.069	15.400	18.607	19.600	21.671	23.449
27	OR64	CAMINADOR ADULTO	N/A	N/A	N/A	N/A	176.401	195.038	195.038
28	OR65	CAMINADOR FIJO	N/A	N/A	N/A	N/A	176.401	195.038	195.038
29	OR66	CAMINADOR PEDIATRICO	120.000	164.014	91.000	109.951	148.909	164.641	146.202
30	OR67	CAMINADOR PLEGABLE Y GRADUABLE	N/A	N/A	N/A	N/A	178.326	197.166	197.166
31	OR74	CODERA	N/A	N/A	N/A	N/A	34.300	37.924	37.924
32	OR75	CODERA PARA EPICONDILITIS MEDIAL	N/A	N/A	N/A	N/A	39.200	43.342	43.342
33	OR77	COJIN EN GEL	N/A	N/A	N/A	N/A	260.134	287.617	287.617

34	OR81	COJIN ANTIESCARAS OPCION UNO	N/A	N/A	N/A	N/A	58.800	65.013	65.013
35	OR82	COJIN INFLABLE CON CAMARA DE AIRE EN SILICONA	N/A	N/A	N/A	N/A	445.903	493.013	493.013
36	OR84	COLCHON INFLABLE ANTIESCARAS	N/A	N/A	N/A	N/A	470.403	520.102	520.102
37	OR86	COLCHONETA ANTIESCARAS	N/A	N/A	N/A	N/A	245.001	270.886	270.886
38	OR87	COLLAR BLANDO	N/A	N/A	N/A	N/A	39.200	43.342	43.342
39	OR88	COLLAR CERVICAL PEDIATRICO	N/A	N/A	N/A	N/A	34.300	37.924	37.924
40	OR91	COLLAR DE PHILADELPHIA	N/A	N/A	N/A	N/A	53.900	59.595	59.595
41	OR92	COLLAR DE THOMAS	N/A	N/A	N/A	N/A	39.200	43.342	43.342
42	OR93	COLLAR DE THOMAS INFANTIL	N/A	N/A	N/A	N/A	34.300	37.924	37.924
43	OR508	COLLAR DE THOMAS PEDIATRICO	N/A	N/A	N/A	N/A	34.300	37.924	37.924
44	OR509	CORRECTOR DE JUANETE	N/A	N/A	N/A	N/A	37.240	41.175	41.175
45	OR96	CORRECTOR DE JUANETE HALLUS VALGUS	N/A	N/A	N/A	N/A	39.200	43.342	43.342
46	OR97	CORRECTOR DE POSTURA	40.000	54.671	29.400	35.523	58.800	65.013	51.736
47	OR98	CORSET T.L.S.O. ADULTO	1.056.000	1.443.319	739.200	893.143	1.035.180	1.144.549	1.160.337
48	OR375	CORSET TAYLOR	480.000	656.054	357.000	431.348	544.760	602.315	563.239
49	OR376	CORSET TIPO JEWETH NACIONAL	445.000	608.217	357.000	431.348	607.604	671.798	570.454
50	OR377	CORSET TIPO SOMI NACIONAL	880.000	1.202.766	616.000	744.286	882.250	975.462	974.171
51	OR100	CUELLO ORTOPEDICO	N/A	N/A	N/A	N/A	53.900	59.595	59.595
52	OR108	FAJA ABDOMINAL	N/A	N/A	N/A	N/A	53.900	59.595	59.595
53	OR109	FAJA DORSO LUMBAR	N/A	N/A	N/A	N/A	107.801	119.190	119.190
54	OR500	FAJA DORSO - LUMBAR KNIGTH-TAYLOR	N/A	N/A	N/A	N/A	499.803	552.608	552.608
55	OR110	FAJA LUMBROSACRA	N/A	N/A	N/A	N/A	98.001	108.355	108.355
56	OR112	FAJA TIPO CAMPS	N/A	N/A	N/A	N/A	98.001	108.355	108.355
57	OR113	FERULA ABDUCTORA PARA CADERA (COJIN)	N/A	N/A	N/A	N/A	137.201	151.696	151.696
58	OR118	FERULA DE INMOVILIZACION PULGAR	N/A	N/A	N/A	N/A	37.240	41.175	41.175
59	OR119	FERULA DE JOIN JACK	128.000	174.948	91.000	109.951	137.201	151.696	145.532
60	OR120	FERULA DE MANO POSICION ANTIESPASTICA	N/A	N/A	N/A	N/A	207.761	229.712	229.712
61	OR121	FERULA DE MANO POSICION FUNCIONAL DERECHA	N/A	N/A	N/A	N/A	207.761	229.712	229.712
62	OR122	FERULA DE MILGRAM	130.000	177.681	91.000	109.951	127.401	140.861	142.831
63	OS138	FERULA DE MUNECA CON PULGAR EXCLUIDO	N/A	N/A	N/A	N/A	39.200	43.342	43.342
64	OR123	FERULA DENNIS BRAWN	160.000	218.685	112.000	135.325	166.646	184.253	179.421
65	OR124	FERULA DIGITAL TIPO STAX	N/A	N/A	N/A	N/A	14.700	16.253	16.253

66	OR125	FERULA DINAMICA INTERFALANGICAS EN ORTOPLAST	N/A	N/A	N/A	N/A	207.761	229.712	229.712
67	OR126	FERULA DINAMICA PARA FLEXION DE DEDOS	N/A	N/A	N/A	N/A	207.761	229.712	229.712
68	OR127	FERULA DINAMICA PARA TENDONES DERECHA	N/A	N/A	N/A	N/A	207.761	229.712	229.712
69	OR131	FERULA PARA DEDO	N/A	N/A	N/A	N/A	15.680	17.337	17.337
70	OR132	FERULA PARA LA MUNECA CORTA	N/A	N/A	N/A	N/A	34.300	37.924	37.924
71	OR133	FERULA PARA LA MUNECA LARGA	N/A	N/A	N/A	N/A	53.900	59.595	59.595
72	OR134	FERULA PARA RODILLA	N/A	N/A	N/A	N/A	107.801	119.190	119.190
73	OR135	FERULA PIE CAIDO	250.000	341.695	271.600	328.162	308.702	341.317	337.058
74	OR136	FERULA TIPO OTP	N/A	N/A	N/A	N/A	308.702	341.317	341.317
75	OR137	FERULA TIPO ZIMMER	N/A	N/A	N/A	N/A	15.680	17.337	17.337
76	OR138	FERULA UNIVERSAL DE PUNO	N/A	N/A	N/A	N/A	34.300	37.924	37.924
77	OR140	FERULAS PARA TENDINITIS	N/A	N/A	N/A	N/A	37.240	41.175	41.175
78	OR153	INMOVILIZADOR DE CLAVICULA	45.000	61.505	37.485	45.291	45.715	50.545	52.447
79	OR157	INMOVILIZADOR DE HOMBRO	N/A	N/A	N/A	N/A	53.900	59.595	59.595
80	OR159	INMOVILIZADOR DE HOMBRO TIPO AVION	135.000	184.515	129.115	156.004	147.001	162.532	167.684
81	OR160	INMOVILIZADOR DE RODILLA	115.000	157.180	112.000	135.325	107.801	119.190	137.231
82	OR161	INMOVILIZADOR DE TOBILLO	N/A	N/A	N/A	N/A	93.101	102.937	102.937
83	OR165	INMOVILIZADR DE COSTILLAS	N/A	N/A	N/A	N/A	34.300	37.924	37.924
84	OR198	MEDIA ANTIEMBOLICA HASTA CADERA	87.000	118.910	60.900	73.583	84.305	93.212	95.235
85	OR202	MEDIAS ANTIEMBOLICA DE COMPRESION GRADUADA A LA RODILLA TALLA "L"	45.000	61.505	31.500	38.060	53.900	59.595	53.053
86	OR502	MEDIAS ANTIEMBOLICA DE COMPRESION GRADUADA A LA RODILLA TALLA "M"	45.000	61.505	31.500	38.060	53.900	59.595	53.053
87	OR503	MEDIAS ANTIEMBOLICA DE COMPRESION GRADUADA A LA RODILLA TALLA "S"	45.000	61.505	31.500	38.060	53.900	59.595	53.053
88	OR504	MEDIAS ANTIEMBOLICA DE COMPRESION GRADUADA AL MUSLO TALLA "L"	75.000	102.508	52.500	63.433	73.500	81.266	82.403
89	OR505	MEDIAS ANTIEMBOLICA DE COMPRESION GRADUADA AL MUSLO TALLA "M"	75.000	102.508	52.500	63.433	73.500	81.266	82.403
90	OR506	MEDIAS ANTIEMBOLICA DE COMPRESION GRADUADA AL MUSLO TALLA "S"	75.000	102.508	52.500	63.433	73.500	81.266	82.403
91	OR475	MEDIAS CON GRADIENTE DE PRESION 15/20	N/A	N/A	N/A	N/A	156.801	173.367	173.367

		MMHG HASTA LA INGLE							
92	OR476	MEDIAS CON GRADIENTE DE PRESION 15/20 MMHG HASTA LA RODILLA	N/A	N/A	N/A	N/A	58.800	65.013	65.013
93	OR477	MEDIAS CON GRADIENTE DE PRESION 15/20 MMHG HASTA MEDIA PANTALON	N/A	N/A	N/A	N/A	156.801	173.367	173.367
94	OR478	MEDIAS CON GRADIENTE DE PRESION 20/30 MMHG MEDIA PANTALON	N/A	N/A	N/A	N/A	176.401	195.038	195.038
95	OR479	MEDIAS CON GRADIENTE DE PRESION 20/30MMHG HASTA LA INGLE	N/A	N/A	N/A	N/A	156.801	173.367	173.367
96	OR480	MEDIAS CON GRADIENTE DE PRESION 20/30MMHG HASTA LA RODILLA	N/A	N/A	N/A	N/A	102.901	113.772	113.772
97	OR203	MEDIAS COSMETICAS	N/A	N/A	N/A	N/A	53.900	59.595	59.595
98	OI96	MEDIAS DE COMPRESION VASCULAR HASTA EL MUSLO	N/A	N/A	N/A	N/A	137.201	151.696	151.696
99	OR206	MEDIAS PANTIMEDIA COMPRESION	N/A	N/A	N/A	N/A	137.201	151.696	151.696
100	OR210	MULETAS ADULTOS	N/A	N/A	N/A	N/A	107.801	119.190	119.190
101	OR211	MULETAS PEDIATRICAS	N/A	N/A	N/A	N/A	88.201	97.519	97.519
102	OS173	MUNEQUERAS CON FERULA	45.000	61.505	37.485	45.291	39.200	43.342	50.046
103	OR212	ORTESIS AFO ARTICULADO	N/A	N/A	N/A	N/A	382.202	422.583	422.583
104	OR213	ORTESIS AFO FIJO	N/A	N/A	N/A	N/A	308.702	341.317	341.317
105	OR214	ORTESIS AFO ULTRALIVIANA	N/A	N/A	N/A	N/A	372.402	411.747	411.747
106	OR216	ORTESIS DINAMICA PARA LESION DE NERVIO RADIAL	N/A	N/A	N/A	N/A	210.701	232.962	232.962
107	OR238	PLANTILLA 3/4 NIVEL METATARSIANO	N/A	N/A	N/A	N/A	78.400	86.684	86.684
108	OR239	PLANTILLA CON REALCE ESCAFOIDEO (ARCO)	N/A	N/A	N/A	N/A	78.400	86.684	86.684
109	OR240	PLANTILLA CON REALCE METATARSIANO	N/A	N/A	N/A	N/A	78.400	86.684	86.684
110	OR241	PLANTILLA LARAG EN SILICONA	N/A	N/A	N/A	N/A	132.301	146.279	146.279
111	OR242	PLANTILLA ORTOPEDICA	N/A	N/A	N/A	N/A	78.400	86.684	86.684
112	OR243	PLANTILLA PARA ESPOLON CALCANEO	N/A	N/A	N/A	N/A	83.300	92.101	92.101
113	OR244	PLANTILLA TALONERA TULIS	N/A	N/A	N/A	N/A	83.300	92.101	92.101
114	OR245	PLANTILLA TALONERA TULIS ALTO IMPACTO	N/A	N/A	N/A	N/A	83.300	92.101	92.101
115	OR246	PLANTILLA TALONERA UCBL	N/A	N/A	N/A	N/A	176.401	195.038	195.038
116	OR284	RODILLERA ARTICULADA	N/A	N/A	N/A	N/A	93.101	102.937	102.937

117	OR285	RODILLERA ESTABILIZADORA	90.000	123.010	79.135	95.615	94.996	105.032	107.886
118	OR286	RODILLERA PATELA REFORZADA	55.000	75.173	45.815	55.356	39.200	43.342	57.957
119	OR287	RODILLERA ROTULA ABIERTA	40.000	54.671	32.320	39.051	40.636	44.929	46.217
120	OR288	RODILLERA ROTULA CERRADA	38.000	51.938	31.654	38.246	39.584	43.767	44.650
121	OR296	SILLA DE RUEDAS ESTANDAR	N/A	N/A	N/A	N/A	637.004	704.304	704.304
122	OR338	SOPORTE ELASTICO LUMBOSACRA	N/A	N/A	N/A	N/A	88.201	97.519	97.519
123	OR339	SOPORTE ELASTICO PARA RODILLA	N/A	N/A	N/A	N/A	53.900	59.595	59.595
124	OR340	SOPORTE MUNECA	N/A	N/A	N/A	N/A	39.200	43.342	43.342
125	OR341	SOPORTE PARA ESPOLON CALCANEO	N/A	N/A	N/A	N/A	83.300	92.101	92.101
126	OR347	TOBILLERA CORTA	25.000	34.169	20.825	25.162	30.298	33.499	30.943
127	OR348	TOBILLERA EN OCHO	N/A	N/A	N/A	N/A	34.300	37.924	37.924
128	OR349	TOBILLERA LARGA	N/A	N/A	N/A	N/A	53.900	59.595	59.595
129	OR499	TWISTER PARA NINA/O CON BOTAS BILATERAL	N/A	N/A	N/A	N/A	588.003	650.127	650.127
130	OR363	ZAPATO ORTOPEDICO ESPECIAL	N/A	N/A	N/A	N/A	196.001	216.709	216.709
131	OR364	ZAPATO ORTOPEDICO PARA PIE ALTO RIESGO	N/A	N/A	N/A	N/A	196.001	216.709	216.709
132	OR365	ZAPATO PARA YESO	38.000	51.938	37.485	45.291	43.596	48.202	48.477
133	OR366	ZAPATO POST-OPERATORIO	35.000	47.837	33.320	40.259	47.040	52.010	46.702

NOTA: Para la determinación de los precios históricos, se tuvieron en cuenta los siguientes contratos:

- N° 67-8-200269-22 (Vigencia 2022) + IPC 2022, 2023, 2024 y 2025
- N° 67-8-200095-23 (vigencia 2023) + IPC 2023, 2024 y 2025
- N° 67-8-20276-2024 (Vigencia 2024) + IPC 2024 y 2025

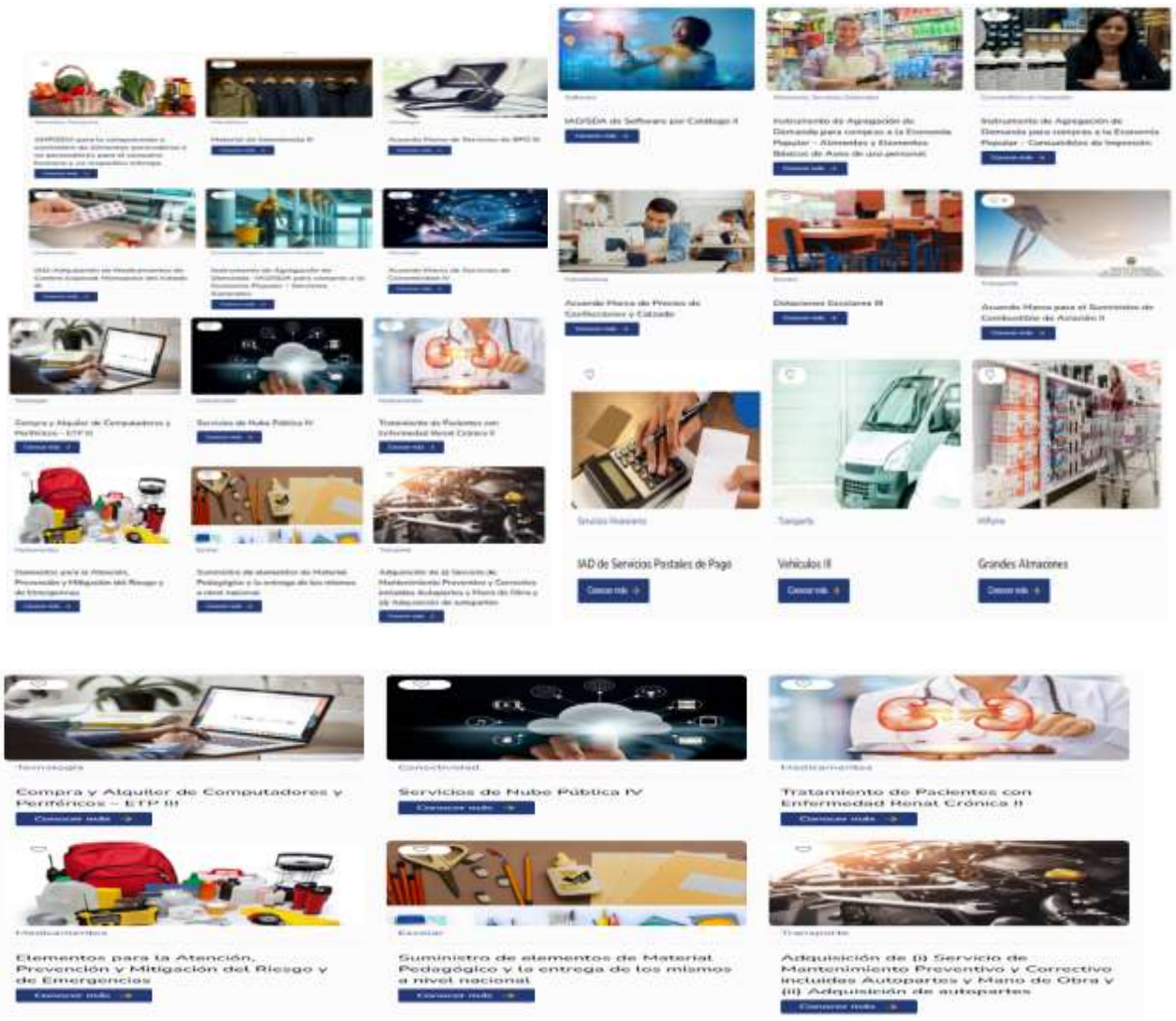
Posteriormente, se promediaron los valores resultantes con el fin de establecer el precio histórico. En los ítems que se contó con valor de un solo contrato, éste fue tomado como valor referencia SECOP.

5.2 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se deja constancia que fueron consultados los acuerdos marcos vigentes en la página de la tienda virtual de Colombia compra eficiente y no existe un instrumento similar al objeto del presente proceso contractual.



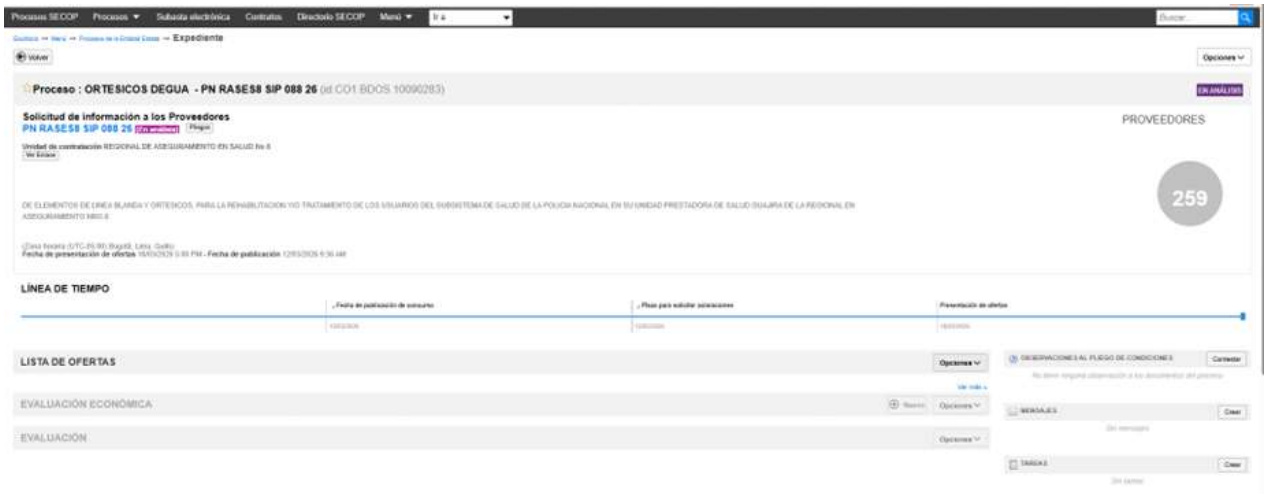




5.3 PRECIOS DE MERCADO

Se procedió a realizar las respectivas solicitudes de cotización de los servicios de salud materia de estudio, el día 12/03/2026, a través del sistema de compras públicas SECOP II, bajo el proceso No. **PN RASES8 SIP 088 2026** con plazo de recepción por parte de los interesados hasta día19/03/2026, esto con el propósito de que nos sirva de insumo para estructurar el estudio de mercado dentro del presente estudio previo.

Culminado el término establecido por la administración para recibir las respuestas de cotizaciones dentro del sistema de compras públicas SECOP II, se observa que no se recibió respuesta por parte de las entidades adscritas al municipio de Riohacha como se aprecia a continuación:



Por tal motivo, se procedió a solicitar cotizaciones mediante correo electrónico institucional (brian.martinez@correo.policia.gov.co), medio por el cual se recibieron cotizaciones por parte de las entidades **TRAUMEDIC** y **DMEDICAL**, las cuales se tendran en cuenta para el estudio de mercado. Lo anterior, tal y como se evidencia en el siguiente pantallazo:


Outlook

Retransmitido: SOLICITUD COTIZACION SERVICIOS D MEDICAL PRO ORTESIS 1

Desde Microsoft Outlook
Fecha Lun 16/02/2026 22:59
Para D Medical Pro

1 archivo adjunto (34 KB)
SOLICITUD COTIZACION SERVICIOS D MEDICAL PRO ORTESIS 1;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

D Medical Pro (gerencia@dmedicalpro.com)
ventas@dmedicalpro.com (ventas@dmedicalpro.com)
Asunto: SOLICITUD COTIZACION SERVICIOS D MEDICAL PRO ORTESIS 1


Outlook

Entregado: SOLICITUD COTIZACION SERVICIOS TRAUMEDICS IMPLANT S.A.S- 2

Desde postmaster@outlook.com
Fecha Lun 16/02/2026 23:06
Para Traumedic's Implant Riohacha

1 archivo adjunto (51 KB)
SOLICITUD COTIZACION SERVICIOS TRAUMEDICS IMPLANT S.A.S- 2;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Traumedic's Implant Riohacha (traumedig@hotmail.com)
Asunto: SOLICITUD COTIZACION SERVICIOS TRAUMEDICS IMPLANT S.A.S- 2


Outlook

RE: SOLICITUD COTIZACION SERVICIOS D MEDICAL PRO ORTESIS 1

Señores
Subintendente **BRIAN JADER MARTÍNEZ PIMIENTA**
Estructurador de estudio previo
Suboficial **FERLEY LEITON CHITO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Guajira

Ref. COTIZACION DE SERVICIOS

Cordial saludo,

De acuerdo a su solicitud me permito manifestar mi interés en participar dentro del proceso de selección de los insumos de acuerdo a su pliego de condiciones.

Se adjunta cotización de acuerdo al listado remitido.

Atentamente,

Deivis Gutiérrez O.
Director de Compras


Outlook

RE: SOLICITUD COTIZACION SERVICIOS TRAUMEDICS IMPLANT S.A.S- 2

Buenas tardes,

Damos respuesta a lo solicitado, anexo a la presente cotización de los elementos descritos en dicha solicitud.

Quedamos atentos.

RAUMEDIC'S IMPLANT S.A.S

ITEM	CUPS	PROCEDIMIENTO	TRAUMEDIC IMPLANT S.A.S NIT: 901369595-3	D MEDICAL PRO NIT: 900.859.022-8	VALOR DEL MERCADO
1	OR11	ALMOHADILLA DE FREIDJKA	60.017	435.000	60.017
2	OR34	BASTON CANADIENSE EN ALUMINIO	61.928	115.000	61.928
3	OR35	BASTON CUATRO PATAS EN ALUMINIO	85.000	98.500	85.000
4	OR36	BASTON DE MADERA EN T	40.000	98.500	40.000
5	OR37	BASTON PARA INVIDENTE	60.017	115.000	60.017
6	OR38	BASTON SENCILLO EN ALUMINIO	55.000	85.500	55.000
7	OR39	BASTON TIPO PARAGUAS	55.000	85.500	55.000
8	OR40	BASTON TRIPODE	85.000	85.500	85.000
9	OR47	BOTAS ORTOPEDICAS	200.000	225.000	200.000
10	OR368	BOTAS ORTOPEDICAS DEL 16 AL 22 ELABORADOS DE ACUERDO A FORMULA MEDICA, EN CUERO SUAVE DE ALTA CALIDAD, PEGADAS Y COSIDAS, SUELA F	200.000	550.000	200.000
11	OR369	BOTAS ORTOPEDICAS DEL 23 AL 28 ELABORADOS DE ACUERDO A FORMULA MEDICA, EN CUERO SUAVE DE ALTA CALIDAD, PEGADAS Y COSIDAS, SUELA F	200.000	550.000	200.000
12	OR370	BOTAS ORTOPEDICAS DEL 29 AL 35 ELABORADOS DE ACUERDO A FORMULA MEDICA, EN CUERO SUAVE DE ALTA CALIDAD, PEGADAS Y COSIDAS, SUELA F	200.000	550.000	200.000
13	OR371	BOTAS ORTOPEDICAS DEL 36 AL 40 ELABORADOS DE ACUERDO A FORMULA MEDICA, EN CUERO SUAVE DE ALTA CALIDAD, PEGADAS Y COSIDAS, SUELA F	250.000	550.000	250.000
14	OR372	BOTAS ORTOPEDICAS DEPORTIVAS DEL 23 AL 28 ELABORADOS DE ACUERDO A FORMULA MEDICA, EN CUERO SUAVE DE ALTA CALIDAD, PEGADOS Y COSIDO	190.000	650.000	190.000
15	OR373	BOTAS ORTOPEDICAS DEPORTIVAS DEL 36 AL 40 ELABORADOS DE ACUERDO A FORMULA MEDICA, EN CUERO SUAVE DE ALTA CALIDAD, PEGADOS Y COSIDO	250.000	650.000	250.000
16	OR374	BOTAS ORTOPEDICAS NINA/O	200.000	255.000	200.000

17	OR48	BRACE DE MUNECA PARA TENOSINOVITIS DERECHA	45.000	198.500	45.000
18	OR49	BRACE DE RODILLA CON ARTICULACION DE BLOQUEO	210.000	295.000	210.000
19	OR50	BRACE DE RODILLA CON ARTICULACION LIBRE	102.899	295.000	102.899
20	OR53	BRACE PARA MUNECA DERECHA	45.000	78.950	45.000
21	OR54	BRACE PARA MUNECA IZQUIERDO	45.000	78.950	45.000
22	OR55	BRACE PARA PULGAR	45.000	39.500	39.500
23	OR56	BRACE PARA RODILLA	110.000	59.500	59.500
24	OR57	BRACE PARA TOBILLO	110.000	59.500	59.500
25	OR59	CABESTRILLO ADULTO	25.000	65.500	25.000
26	OR60	CABESTRILLO PEDIATRICO	20.000	63.500	20.000
27	OR64	CAMINADOR ADULTO	180.000	220.000	180.000
28	OR65	CAMINADOR FIJO	180.000	210.000	180.000
29	OR66	CAMINADOR PEDIATRICO	151.947	210.000	151.947
30	OR67	CAMINADOR PLEGABLE Y GRADUABLE	181.964	210.000	181.964
31	OR74	CODERA	35.000	39.950	35.000
32	OR75	CODERA PARA EPICONDILITIS MEDIAL	40.000	49.500	40.000
33	OR77	COJIN EN GEL	265.441	89.950	89.950
34	OR81	COJIN ANTIESCARAS OPCION UNO	60.000	155.400	60.000
35	OR82	COJIN INFLABLE CON CAMARA DE AIRE EN SILICONA	455.000	198.500	198.500
36	OR84	COLCHON INFLABLE ANTIESCARAS	480.000	1.985.500	480.000
37	OR86	COLCHONETA ANTIESCARAS	250.000	325.000	250.000
38	OR87	COLLAR BLANDO	40.000	45.850	40.000
39	OR88	COLLAR CERVICAL PEDIATRICO	35.000	75.850	35.000
40	OR91	COLLAR DE PHILADELPHIA	55.000	75.850	55.000
41	OR92	COLLAR DE THOMAS	40.000	45.850	40.000
42	OR93	COLLAR DE THOMAS INFANTIL	35.000	45.850	35.000
43	OR508	COLLAR DE THOMAS PEDIATRICO	35.000	45.850	35.000
44	OR509	CORRECTOR DE JUANETE	38.000	75.000	38.000
45	OR96	CORRECTOR DE JUANETE HALLUS VALGUS	40.000	75.850	40.000
46	OR97	CORRECTOR DE POSTURA	60.000	69.500	60.000
47	OR98	CORSET T.L.S.O. ADULTO	1.270.000	69.500	69.500
48	OR375	CORSET TAYLOR	774.000	658.500	658.500
49	OR376	CORSET TIPO JEWETH NACIONAL	774.000	599.500	599.500
50	OR377	CORSET TIPO SOMI NACIONAL	940.000	599.500	599.500
51	OR100	CUELLO ORTOPEDICO	55.000	75.850	55.000
52	OR108	FAJA ABDOMINAL	55.000	109.500	55.000
53	OR109	FAJA DORSO LUMBAR	110.000	135.000	110.000
54	OR500	FAJA DORSO -LUMBAR KNIGTH-TAYLOR	510.000	788.500	510.000
55	OR110	FAJA LUMBROSACRA	100.000	145.000	100.000
56	OR112	FAJA TIPO CAMPS	100.000	145.000	100.000

57	OR113	FERULA ABDUCTORA PARA CADERA (COJIN)	140.000	259.550	140.000
58	OR118	FERULA DE INMOVILIZACION PULGAR	38.000	65.000	38.000
59	OR119	FERULA DE JOIN JACK	140.000	195.850	140.000
60	OR120	FERULA DE MANO POSICION ANTIESPASTICA	230.000	225.000	225.000
61	OR121	FERULA DE MANO POSICION FUNCIONAL DERECHA	230.000	169.950	169.950
62	OR122	FERULA DE MILGRAM	130.000	286.000	130.000
63	OS138	FERULA DE MUNECA CON PULGAR EXCLUIDO	40.000	69.900	40.000
64	OR123	FERULA DENNIS BRAWN	235.000	295.000	235.000
65	OR124	FERULA DIGITAL TIPO STAX	15.000	39.500	15.000
66	OR125	FERULA DINAMICA INTERFALANGICAS EN ORTOPLAST	230.000	955.400	230.000
67	OR126	FERULA DINAMICA PARA FLEXION DE DEDOS	230.000	995.000	230.000
68	OR127	FERULA DINAMICA PARA TENDONES DERECHA	230.000	995.420	230.000
69	OR131	FERULA PARA DEDO	16.000	45.500	16.000
70	OR132	FERULA PARA LA MUNECA CORTA	35.000	45.500	35.000
71	OR133	FERULA PARA LA MUNECA LARGA	55.000	45.500	45.500
72	OR134	FERULA PARA RODILLA	110.000	79.500	79.500
73	OR135	FERULA PIE CAIDO	315.000	102.500	102.500
74	OR136	FERULA TIPO OTP	315.000	155.000	155.000
75	OR137	FERULA TIPO ZIMMER	16.000	45.500	16.000
76	OR138	FERULA UNIVERSAL DE PUNO	35.000	45.500	35.000
77	OR140	FERULAS PARA TENDINITIS	38.000	99.500	38.000
78	OR153	INMOVILIZADOR DE CLAVICULA	46.648	125.000	46.648
79	OR157	INMOVILIZADOR DE HOMBRO	55.000	165.000	55.000
80	OR159	INMOVILIZADOR DE HOMBRO TIPO AVION	150.000	175.000	150.000
81	OR160	INMOVILIZADOR DE RODILLA	110.000	185.000	110.000
82	OR161	INMOVILIZADOR DE TOBILLO	95.000	125.000	95.000
83	OR165	INMOVILIZADR DE COSTILLAS	35.000	105.000	35.000
84	OR198	MEDIA ANTIEMBOLICA HASTA CADERA	107.000	125.000	107.000
85	OR202	MEDIAS ANTIEMBOLICA DE COMPRESION GRADUADA A LA RODILLA TALLA "L"	75.000	110.000	75.000
86	OR502	MEDIAS ANTIEMBOLICA DE COMPRESION GRADUADA A LA RODILLA TALLA "M"	75.000	110.000	75.000
87	OR503	MEDIAS ANTIEMBOLICA DE COMPRESION GRADUADA A LA RODILLA TALLA "S"	75.000	110.000	75.000
88	OR504	MEDIAS ANTIEMBOLICA DE COMPRESION GRADUADA AL MUSLO TALLA "L"	90.000	105.000	90.000

89	OR505	MEDIAS ANTIEMBOLICA DE COMPRESION GRADUADA AL MUSLO TALLA "M"	90.000	105.000	90.000
90	OR506	MEDIAS ANTIEMBOLICA DE COMPRESION GRADUADA AL MUSLO TALLA "S"	90.000	105.000	90.000
91	OR475	MEDIAS CON GRADIENTE DE PRESION 15/20 MMHG HASTA LA INGLE	190.000	145.850	145.850
92	OR476	MEDIAS CON GRADIENTE DE PRESION 15/20 MMHG HASTA LA RODILLA	72.000	145.850	72.000
93	OR477	MEDIAS CON GRADIENTE DE PRESION 15/20 MMHG HASTA MEDIA PANTALON	190.000	145.850	145.850
94	OR478	MEDIAS CON GRADIENTE DE PRESION 20/30 MMHG MEDIA PANTALON	230.000	185.000	185.000
95	OR479	MEDIAS CON GRADIENTE DE PRESION 20/30MMHG HASTA LA INGLE	185.000	185.000	185.000
96	OR480	MEDIAS CON GRADIENTE DE PRESION 20/30MMHG HASTA LA RODILLA	125.000	185.000	125.000
97	OR203	MEDIAS COSMETICAS	55.000	185.000	55.000
98	OI96	MEDIAS DE COMPRESION VASCULAR HASTA EL MUSLO	185.000	185.000	185.000
99	OR206	MEDIAS PANTIMEDIA COMPRESION	190.000	185.000	185.000
100	OR210	MULETAS ADULTOS	110.000	135.000	110.000
101	OR211	MULETAS PEDIATRICAS	90.000	115.000	90.000
102	OS173	MUNEQUERAS CON FERULA	40.000	65.500	40.000
103	OR212	ORTESIS AFO ARTICULADO	390.000	145.550	145.550
104	OR213	ORTESIS AFO FIJO	315.000	144.550	144.550
105	OR214	ORTESIS AFO ULTRALIVIANA	380.000	144.500	144.500
106	OR216	ORTESIS DINAMICA PARA LESION DE NERVIO RADIAL	260.000	998.500	260.000
107	OR238	PLANTILLA 3/4 NIVEL METATARSIANO	80.000	75.500	75.500
108	OR239	PLANTILLA CON REALCE ESCAFOIDEO (ARCO)	80.000	65.880	65.880
109	OR240	PLANTILLA CON REALCE METATARSIANO	80.000	65.880	65.880
110	OR241	PLANTILLA LARAG EN SILICONA	150.000	65.880	65.880
111	OR242	PLANTILLA ORTOPEDICA	80.000	65.880	65.880
112	OR243	PLANTILLA PARA ESPOLON CALCANEO	85.000	122.000	85.000
113	OR244	PLANTILLA TALONERA TULIS	85.000	49.950	49.950
114	OR245	PLANTILLA TALONERA TULIS ALTO IMPACTO	85.000	66.500	66.500
115	OR246	PLANTILLA TALONERA UCBL	180.000	66.500	66.500
116	OR284	RODILLERA ARTICULADA	95.000	299.500	95.000
117	OR285	RODILLERA ESTABILIZADORA	96.934	115.000	96.934

118	OR286	RODILLERA PATELA REFORZADA	40.000	95.000	40.000
119	OR287	RODILLERA ROTULA ABIERTA	45.000	69.550	45.000
120	OR288	RODILLERA ROTULA CERRADA	45.000	65.500	45.000
121	OR296	SILLA DE RUEDAS ESTANDAR	650.000	650.000	650.000
122	OR338	SOPORTE ELASTICO LUMBOSACRA	90.000	105.000	90.000
123	OR339	SOPORTE ELASTICO PARA RODILLA	55.000	49.500	49.500
124	OR340	SOPORTE MUNECA	40.000	39.500	39.500
125	OR341	SOPORTE PARA ESPOLON CALCANEO	85.000	45.500	45.500
126	OR347	TOBILLERA CORTA	30.916	41.500	30.916
127	OR348	TOBILLERA EN OCHO	35.000	45.500	35.000
128	OR349	TOBILLERA LARGA	55.000	45.500	45.500
129	OR499	TWISTER PARA NINA/O CON BOTAS BILATERAL	600.000	650.000	600.000
130	OR363	ZAPATO ORTOPEDICO ESPECIAL	200.000	345.000	200.000
131	OR364	ZAPATO ORTOPEDICO PARA PIE ALTO RIESGO	200.000	298.500	200.000
132	OR365	ZAPATO PARA YESO	44.485	255.000	44.485
133	OR366	ZAPATO POST-OPERATORIO	48.000	235.000	48.000

Nota: Para la construcción de la tabla de precios de mercado, se tomaron como base las cotizaciones allegadas al proceso, seleccionando el menor valor ofertado, con el propósito de establecer un precio de referencia representativo de las condiciones actuales del mercado.

5.4 ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO.

ITEM	CUPS	PROCEDIMIENTO	PRECIO SECOP II	PRECIO HISTORICO	PRECIO DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	OR11	ALMOHADILLA DE FREIDJKA	$ 87.525	$ 65.928	$ 60.017	$ 60.017
2	OR34	BASTON CANADIENSE EN ALUMINIO	$ 59.919	$ 67.102	$ 61.928	$ 61.928
3	OR35	BASTON CUATRO PATAS EN ALUMINIO	$ 75.029	$ 81.266	$ 85.000	$ 80.431
4	OR36	BASTON DE MADERA EN T	N/A	$ 43.342	$ 40.000	$ 40.000
5	OR37	BASTON PARA INVIDENTE	$ 65.898	$ 65.031	$ 60.017	$ 60.017
6	OR38	BASTON SENCILLO EN ALUMINIO	$ 54.503	$ 59.595	$ 55.000	$ 55.000
7	OR39	BASTON TIPO PARAGUAS	$ 49.725	$ 59.595	$ 55.000	$ 54.773
8	OR40	BASTON TRIPODE	$ 67.885	$ 92.101	$ 85.000	$ 81.662
9	OR47	BOTAS ORTOPEDICAS	$ 152.934	$ 195.038	$ 200.000	$ 182.657
10	OR368	BOTAS ORTOPEDICAS DEL 16 AL 22 ELABORADOS DE ACUERDO A FORMULA MEDICA, EN CUERO SUAVE DE ALTA	N/A	$ 205.874	$ 200.000	$ 200.000

		CALIDAD, PEGADAS Y COSIDAS, SUELA F				
11	OR369	BOTAS ORTOPEDICAS DEL 23 AL 28 ELABORADOS DE ACUERDO A FORMULA MEDICA, EN CUERO SUAVE DE ALTA CALIDAD, PEGADAS Y COSIDAS, SUELA F	N/A	$ 205.874	$ 200.000	$ 200.000
12	OR370	BOTAS ORTOPEDICAS DEL 29 AL 35 ELABORADOS DE ACUERDO A FORMULA MEDICA, EN CUERO SUAVE DE ALTA CALIDAD, PEGADAS Y COSIDAS, SUELA F	N/A	$ 205.874	$ 200.000	$ 200.000
13	OR371	BOTAS ORTOPEDICAS DEL 36 AL 40 ELABORADOS DE ACUERDO A FORMULA MEDICA, EN CUERO SUAVE DE ALTA CALIDAD, PEGADAS Y COSIDAS, SUELA F	N/A	$ 270.886	$ 250.000	$ 250.000
14	OR372	BOTAS ORTOPEDICAS DEPORTIVAS DEL 23 AL 28 ELABORADOS DE ACUERDO A FORMULA MEDICA, EN CUERO SUAVE DE ALTA CALIDAD, PEGADOS Y COSIDO	N/A	$ 205.874	$ 190.000	$ 190.000
15	OR373	BOTAS ORTOPEDICAS DEPORTIVAS DEL 36 AL 40 ELABORADOS DE ACUERDO A FORMULA MEDICA, EN CUERO SUAVE DE ALTA CALIDAD, PEGADOS Y COSIDO	N/A	$ 270.886	$ 250.000	$ 250.000
16	OR374	BOTAS ORTOPEDICAS NINA/O	N/A	$ 195.038	$ 200.000	$ 197.519
17	OR48	BRACE DE MUNECA PARA TENOSINOVITIS DERECHA	N/A	$ 48.760	$ 45.000	$ 45.000
18	OR49	BRACE DE RODILLA CON ARTICULACION DE BLOQUEO	N/A	$ 227.544	$ 210.000	$ 210.000
19	OR50	BRACE DE RODILLA CON ARTICULACION LIBRE	$ 73.034	$ 105.166	$ 102.899	$ 93.700
20	OR53	BRACE PARA MUNECA DERECHA	$ 27.294	$ 43.476	$ 45.000	$ 38.590
21	OR54	BRACE PARA MUNECA IZQUIERDO	$ 28.156	$ 42.670	$ 45.000	$ 38.609
22	OR55	BRACE PARA PULGAR	$ 24.996	$ 48.760	$ 39.500	$ 37.752
23	OR56	BRACE PARA RODILLA	$ 82.299	$ 119.190	$ 59.500	$ 59.500
24	OR57	BRACE PARA TOBILLO	$ 57.501	$ 119.190	$ 59.500	$ 59.500
25	OR59	CABESTRILLO ADULTO	$ 25.696	$ 26.383	$ 25.000	$ 25.000

26	OR60	CABESTRILLO PEDIATRICO	$ 21.423	$ 23.449	$ 20.000	$ 20.000
27	OR64	CAMINADOR ADULTO	N/A	$ 195.038	$ 180.000	$ 180.000
28	OR65	CAMINADOR FIJO	$ 172.533	$ 195.038	$ 180.000	$ 180.000
29	OR66	CAMINADOR PEDIATRICO	$ 206.489	$ 146.202	$ 151.947	$ 146.202
30	OR67	CAMINADOR PLEGABLE Y GRADUABLE	$ 184.372	$ 197.166	$ 181.964	$ 181.964
31	OR74	CODERA	$ 25.696	$ 37.924	$ 35.000	$ 32.873
32	OR75	CODERA PARA EPICONDILITIS MEDIAL	N/A	$ 43.342	$ 40.000	$ 40.000
33	OR77	COJIN EN GEL	$ 193.245	$ 287.617	$ 89.950	$ 89.950
34	OR81	COJIN ANTIESCARAS OPCION UNO	N/A	$ 65.013	$ 60.000	$ 60.000
35	OR82	COJIN INFLABLE CON CAMARA DE AIRE EN SILICONA	N/A	$ 493.013	$ 198.500	$ 198.500
36	OR84	COLCHON INFLABLE ANTIESCARAS	$ 573.589	$ 520.102	$ 480.000	$ 480.000
37	OR86	COLCHONETA ANTIESCARAS	N/A	$ 270.886	$ 250.000	$ 250.000
38	OR87	COLLAR BLANDO	$ 25.408	$ 43.342	$ 40.000	$ 36.250
39	OR88	COLLAR CERVICAL PEDIATRICO	N/A	$ 37.924	$ 35.000	$ 35.000
40	OR91	COLLAR DE PHILADELPHIA	$ 32.820	$ 59.595	$ 55.000	$ 49.138
41	OR92	COLLAR DE THOMAS	$ 29.703	$ 43.342	$ 40.000	$ 37.681
42	OR93	COLLAR DE THOMAS INFANTIL	N/A	$ 37.924	$ 35.000	$ 35.000
43	OR508	COLLAR DE THOMAS PEDIATRICO	N/A	$ 37.924	$ 35.000	$ 35.000
44	OR509	CORRECTOR DE JUANETE	$ 40.790	$ 41.175	$ 38.000	$ 38.000
45	OR96	CORRECTOR DE JUANETE HALLUS VALGUS	$ 45.671	$ 43.342	$ 40.000	$ 40.000
46	OR97	CORRECTOR DE POSTURA	$ 39.243	$ 51.736	$ 60.000	$ 50.326
47	OR98	CORSET T.L.S.O. ADULTO	N/A	$ 1.160.337	$ 69.500	$ 69.500
48	OR375	CORSET TAYLOR	N/A	$ 563.239	$ 658.500	$ 610.869
49	OR376	CORSET TIPO JEWETH NACIONAL	$ 317.718	$ 570.454	$ 599.500	$ 495.891
50	OR377	CORSET TIPO SOMI NACIONAL	N/A	$ 974.171	$ 599.500	$ 599.500
51	OR100	CUELLO ORTOPEDICO	N/A	$ 59.595	$ 55.000	$ 55.000
52	OR108	FAJA ABDOMINAL	$ 60.598	$ 59.595	$ 55.000	$ 55.000
53	OR109	FAJA DORSO LUMBAR	$ 95.717	$ 119.190	$ 110.000	$ 108.302
54	OR500	FAJA DORSO -LUMBAR KNIGTH-TAYLOR	$ 364.412	$ 552.608	$ 510.000	$ 475.673
55	OR110	FAJA LUMBROSACRA	$ 85.363	$ 108.355	$ 100.000	$ 97.906
56	OR112	FAJA TIPO CAMPS	N/A	$ 108.355	$ 100.000	$ 100.000
57	OR113	FERULA ABDUCTORA PARA CADERA (COJIN)	$ 102.996	$ 151.696	$ 140.000	$ 131.564
58	OR118	FERULA DE INMOVILIZACION PULGAR	$ 26.368	$ 41.175	$ 38.000	$ 35.181
59	OR119	FERULA DE JOIN JACK	$ 95.708	$ 145.532	$ 140.000	$ 127.080

60	OR120	FERULA DE MANO POSICION ANTIESPASTICA	$ 137.917	$ 229.712	$ 225.000	$ 197.543
61	OR121	FERULA DE MANO POSICION FUNCIONAL DERECHA	$ 138.278	$ 229.712	$ 169.950	$ 169.950
62	OR122	FERULA DE MILGRAM	$ 127.466	$ 142.831	$ 130.000	$ 130.000
63	OS138	FERULA DE MUNECA CON PULGAR EXCLUIDO	N/A	$ 43.342	$ 40.000	$ 40.000
64	OR123	FERULA DENNIS BRAWN	$ 127.466	$ 179.421	$ 235.000	$ 180.629
65	OR124	FERULA DIGITAL TIPO STAX	N/A	$ 16.253	$ 15.000	$ 15.000
66	OR125	FERULA DINAMICA INTERFALANGICAS EN ORTOPLAST	N/A	$ 229.712	$ 230.000	$ 229.856
67	OR126	FERULA DINAMICA PARA FLEXION DE DEDOS	$ 161.830	$ 229.712	$ 230.000	$ 207.181
68	OR127	FERULA DINAMICA PARA TENDONES DERECHA	$ 161.830	$ 229.712	$ 230.000	$ 207.181
69	OR131	FERULA PARA DEDO	$ 18.571	$ 17.337	$ 16.000	$ 16.000
70	OR132	FERULA PARA LA MUNECA CORTA	N/A	$ 37.924	$ 35.000	$ 35.000
71	OR133	FERULA PARA LA MUNECA LARGA	N/A	$ 59.595	$ 45.500	$ 45.500
72	OR134	FERULA PARA RODILLA	$ 158.925	$ 119.190	$ 79.500	$ 79.500
73	OR135	FERULA PIE CAIDO	$ 158.925	$ 337.058	$ 102.500	$ 102.500
74	OR136	FERULA TIPO OTP	N/A	$ 341.317	$ 155.000	$ 155.000
75	OR137	FERULA TIPO ZIMMER	$ 24.078	$ 17.337	$ 16.000	$ 16.000
76	OR138	FERULA UNIVERSAL DE PUNO	$ 24.078	$ 37.924	$ 35.000	$ 32.334
77	OR140	FERULAS PARA TENDINITIS	$ 37.136	$ 41.175	$ 38.000	$ 38.000
78	OR153	INMOVILIZADOR DE CLAVICULA	$ 44.176	$ 52.447	$ 46.648	$ 46.648
79	OR157	INMOVILIZADOR DE HOMBRO	$ 60.218	$ 59.595	$ 55.000	$ 55.000
80	OR159	INMOVILIZADOR DE HOMBRO TIPO AVION	$ 141.461	$ 167.684	$ 150.000	$ 150.000
81	OR160	INMOVILIZADOR DE RODILLA	$ 87.805	$ 137.231	$ 110.000	$ 110.000
82	OR161	INMOVILIZADOR DE TOBILLO	$ 56.389	$ 102.937	$ 95.000	$ 84.775
83	OR165	INMOVILIZADR DE COSTILLAS	$ 46.871	$ 37.924	$ 35.000	$ 35.000
84	OR198	MEDIA ANTIEMBOLICA HASTA CADERA	N/A	$ 95.235	$ 107.000	$ 101.117
85	OR202	MEDIAS ANTIEMBOLICA DE COMPRESION GRADUADA A LA RODILLA TALLA "L"	N/A	$ 53.053	$ 75.000	$ 64.027
86	OR502	MEDIAS ANTIEMBOLICA DE COMPRESION GRADUADA A LA RODILLA TALLA "M"	N/A	$ 53.053	$ 75.000	$ 64.027
87	OR503	MEDIAS ANTIEMBOLICA DE COMPRESION GRADUADA A LA RODILLA TALLA "S"	N/A	$ 53.053	$ 75.000	$ 64.027
88	OR504	MEDIAS ANTIEMBOLICA DE COMPRESION	N/A	$ 82.403	$ 90.000	$ 86.201

		GRADUADA AL MUSLO TALLA "L"				
89	OR505	MEDIAS ANTIEMBOLICA DE COMPRESION GRADUADA AL MUSLO TALLA "M"	N/A	$ 82.403	$ 90.000	$ 86.201
90	OR506	MEDIAS ANTIEMBOLICA DE COMPRESION GRADUADA AL MUSLO TALLA "S"	N/A	$ 82.403	$ 90.000	$ 86.201
91	OR475	MEDIAS CON GRADIENTE DE PRESION 15/20 MMHG HASTA LA INGLE	$ 179.200	$ 173.367	$ 145.850	$ 145.850
92	OR476	MEDIAS CON GRADIENTE DE PRESION 15/20 MMHG HASTA LA RODILLA	$ 96.000	$ 65.013	$ 72.000	$ 65.013
93	OR477	MEDIAS CON GRADIENTE DE PRESION 15/20 MMHG HASTA MEDIA PANTALON	$ 128.000	$ 173.367	$ 145.850	$ 145.850
94	OR478	MEDIAS CON GRADIENTE DE PRESION 20/30 MMHG MEDIA PANTALON	$ 128.000	$ 195.038	$ 185.000	$ 169.346
95	OR479	MEDIAS CON GRADIENTE DE PRESION 20/30MMHG HASTA LA INGLE	$ 192.000	$ 173.367	$ 185.000	$ 183.456
96	OR480	MEDIAS CON GRADIENTE DE PRESION 20/30MMHG HASTA LA RODILLA	$ 128.000	$ 113.772	$ 125.000	$ 122.257
97	OR203	MEDIAS COSMETICAS	N/A	$ 59.595	$ 55.000	$ 55.000
98	OI96	MEDIAS DE COMPRESION VASCULAR HASTA EL MUSLO	N/A	$ 151.696	$ 185.000	$ 168.348
99	OR206	MEDIAS PANTIMEDIA COMPRESION	N/A	$ 151.696	$ 185.000	$ 168.348
100	OR210	MULETAS ADULTOS	$ 83.861	$ 119.190	$ 110.000	$ 104.350
101	OR211	MULETAS PEDIATRICAS	$ 99.155	$ 97.519	$ 90.000	$ 90.000
102	OS173	MUNEQUERAS CON FERULA	N/A	$ 50.046	$ 40.000	$ 40.000
103	OR212	ORTESIS AFO ARTICULADO	N/A	$ 422.583	$ 145.550	$ 145.550
104	OR213	ORTESIS AFO FIJO	N/A	$ 341.317	$ 144.550	$ 144.550
105	OR214	ORTESIS AFO ULTRALIVIANA	N/A	$ 411.747	$ 144.500	$ 144.500
106	OR216	ORTESIS DINAMICA PARA LESION DE NERVIO RADIAL	$ 174.253	$ 232.962	$ 260.000	$ 222.405
107	OR238	PLANTILLA 3/4 NIVEL METATARSIANO	N/A	$ 86.684	$ 75.500	$ 75.500
108	OR239	PLANTILLA CON REALCE ESCAFOIDEO (ARCO)	$ 50.755	$ 86.684	$ 65.880	$ 65.880
109	OR240	PLANTILLA CON REALCE METATARSIANO	$ 72.128	$ 86.684	$ 65.880	$ 65.880
110	OR241	PLANTILLA LARAG EN SILICONA	N/A	$ 146.279	$ 65.880	$ 65.880
111	OR242	PLANTILLA ORTOPEDICA	N/A	$ 86.684	$ 65.880	$ 65.880
112	OR243	PLANTILLA PARA ESPOLON CALCANEO	$ 57.422	$ 92.101	$ 85.000	$ 78.174
113	OR244	PLANTILLA TALONERA TULIS	$ 103.295	$ 92.101	$ 49.950	$ 49.950

114	OR245	PLANTILLA TALONERA TULIS ALTO IMPACTO	$ 56.262	$ 92.101	$ 66.500	$ 66.500
115	OR246	PLANTILLA TALONERA UCBL	$ 95.951	$ 195.038	$ 66.500	$ 66.500
116	OR284	RODILLERA ARTICULADA	$ 260.282	$ 102.937	$ 95.000	$ 95.000
117	OR285	RODILLERA ESTABILIZADORA	N/A	$ 107.886	$ 96.934	$ 96.934
118	OR286	RODILLERA PATELA REFORZADA	$ 51.391	$ 57.957	$ 40.000	$ 40.000
119	OR287	RODILLERA ROTULA ABIERTA	$ 51.391	$ 46.217	$ 45.000	$ 45.000
120	OR288	RODILLERA ROTULA CERRADA	$ 51.595	$ 44.650	$ 45.000	$ 44.650
121	OR296	SILLA DE RUEDAS ESTANDAR	$ 613.166	$ 704.304	$ 650.000	$ 650.000
122	OR338	SOPORTE ELASTICO LUMBOSACRA	$ 91.845	$ 97.519	$ 90.000	$ 90.000
123	OR339	SOPORTE ELASTICO PARA RODILLA	$ 49.213	$ 59.595	$ 49.500	$ 49.500
124	OR340	SOPORTE MUNECA	$ 25.876	$ 43.342	$ 39.500	$ 36.239
125	OR341	SOPORTE PARA ESPOLON CALCANEO	$ 57.161	$ 92.101	$ 45.500	$ 45.500
126	OR347	TOBILLERA CORTA	$ 33.758	$ 30.943	$ 30.916	$ 30.916
127	OR348	TOBILLERA EN OCHO	$ 33.525	$ 37.924	$ 35.000	$ 35.000
128	OR349	TOBILLERA LARGA	$ 34.663	$ 59.595	$ 45.500	$ 45.500
129	OR499	TWISTER PARA NINA/O CON BOTAS BILATERAL	N/A	$ 650.127	$ 600.000	$ 600.000
130	OR363	ZAPATO ORTOPEDICO ESPECIAL	N/A	$ 216.709	$ 200.000	$ 200.000
131	OR364	ZAPATO ORTOPEDICO PARA PIE ALTO RIESGO	N/A	$ 216.709	$ 200.000	$ 200.000
132	OR365	ZAPATO PARA YESO	$ 40.355	$ 48.477	$ 44.485	$ 44.439
133	OR366	ZAPATO POST-OPERATORIO	N/A	$ 46.702	$ 48.000	$ 47.351

Nota: Para establecer el valor estimado del presente proceso se tomó como referencia el promedio de los precios secop II, históricos de contratación de la Entidad y los precios obtenidos mediante el estudio de mercado. Esta metodología permite determinar un valor más equilibrado y representativo de las condiciones reales del mercado, toda vez que los precios históricos reflejan el comportamiento de las contrataciones efectuadas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, mientras que las cotizaciones obtenidas permiten identificar las condiciones económicas actuales de los proveedores del sector.

En consecuencia, la utilización del promedio entre ambas fuentes de información contribuye a mitigar posibles variaciones de precios, evita sobrevaloraciones o subestimaciones del presupuesto oficial y permite establecer un valor estimado acorde con los principios de planeación, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Nota: para los ítems (1 ,2 ,4 ,5 ,6 ,7 ,8 ,10 ,11 ,12 ,13 ,14 ,15 ,17 ,18 ,19 ,22 ,23 ,24 ,25 ,26 ,27 ,28 ,30 ,31 ,32 ,33 ,34 ,35 ,36 ,37 ,38 ,39 ,40 ,41 ,42 ,43 ,44 ,45 ,47 ,50 ,51 ,52 ,53 ,54 ,55 ,56 ,57 ,58 ,59 ,60 ,61 ,62 ,63 ,65 ,69 ,70 ,71 ,72 ,73 ,74 ,75 ,76 ,77 ,78 ,79 ,80 ,81 ,82 ,83 ,91 ,93 ,94 ,97 ,100 ,101 ,102 ,103 ,104 ,105 ,107 ,108 ,109 ,110 ,111 ,112 ,113 ,114 ,115 ,116 ,117 ,118 ,119 ,121 ,122 ,123 ,124 ,125 ,126 ,127 ,128 ,129 ,130 ,131.) en los cuales su promedio está por encima de los precios del mercado, se tomó el precio del mercado como precio estimado, y para los ítems (29,92,120.) se tomo el precio histórico como precio estimado, con el fin de garantizar que los precios se ajusten al mercado actual y garantizar la pluralidad de oferentes. Es de anotar, que no se tendrá en cuenta precios del catálogo, ya que no se evidencia en los portales web precios objetivos que puedan ser utilizados para analizar las diferencias variables utilizadas para determinar el precio estimado del proceso.

Nota: Las diferencias identificadas entre los precios secop II, históricos y los precios de mercado obedecen a las particularidades y condiciones de cada contratación. En virtud de ello, ambas fuentes fueron consideradas válidas para el análisis económico, por cuanto reflejan tanto la experiencia contractual de la Entidad como las condiciones actuales del mercado, determinándose el valor estimado mediante el promedio de los valores obtenidos.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo**.

5.5 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	(02020200903) Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	16	UPRES DEGUA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE LÍNEA BLANDA Y ORTÉSICOS PARA LA REHABILITACIÓN Y/O TRATAMIENTO DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8.	1	**$ 7.140.000,00**	**$ 7.140.000,00**
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$ 7.140.000,00**

Intedente **JOSE FRANCISCO DE ARMAS CONTRERAS**
Jefe Unidad Prestadora De Salud Guajira (E)

Subintendente **BRIAN JADER MARTINEZ PIMIENTA**
Estructurador de estudio Previo

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE LÍNEA BLANDA Y ORTÉSICOS PARA LA REHABILITACIÓN Y/O TRATAMIENTO DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8.".**

Aplica

Anexos

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ☐ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica **Formularios adjuntos al estudio previo**

- ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Informativo precio techo
- ☐ Oferta Económica
- ☐ Certificado De Capacidad Administrativa Y Operacional
- ☐ Datos Básico Beneficiario Cuenta
- ☐ Carta presentación de la propuesta
- ☐ Certificado origen lícitos de los recursos
- ☐ Sostenibilidad precios
- ☐ Certificado Inhabilidad e Incompatibilidad
- ☐ Compromiso ambiental
- ☐ Constancia cumplimiento obligaciones para fiscales
- ☐ Formato de idoneidad del recurso humano

En calidad de jefe de la Unidad Prestadora de Salud Guajira, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que la Unidad Prestadora de Salud Guajira, actualmente no contamos con contrato vigente, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE LÍNEA BLANDA Y ORTÉSICOS PARA LA REHABILITACIÓN Y/O TRATAMIENTO DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8.".** Por lo que se hace necesario realizar un nuevo proceso que permita continuar con el suministro de estos elementos a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en las instalaciones propias de oferente adjudicatario.



Intedente **JOSE FRANCISCO DE ARMAS CONTRERAS**
Jefe Unidad Prestadora De Salud Guajira (E)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

NOTA INFORMATIVA:

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de especificaciones técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el comité técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

Así mismo, el oferente deberá aportar las certificaciones solicitadas y establecidas en las condiciones técnicas, las cuales servirán de soporte en el cumplimiento de las obligaciones del objeto que se pretende contratar.

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:** Para la acreditación de la experiencia del proponente, se debe exigir la presentación de certificación y/o contratos ejecutados con entidades privadas y/o públicas, que tengan objeto igual o similar al de la presente contratación y cuya sumatoria sea igual o superior al 50 % del presupuesto oficial asignado al presente proceso. El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones de contratos que deben contener la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista debidamente suscrito por el representante legal del contratante del proponente o por la persona autorizada para tal fin y calidad del servicio prestado. Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. **NOTA 1**: En caso de que el oferente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con la Regional de Aseguramiento en Salud N°8, este podrá aportar un documento escrito donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado, para lo cual la Regional de Aseguramiento en Salud N°8, verificará la información según lo señalado en el Decreto 019 de 2012.		
2	**CAPACIDAD OPERATIVA:** la entidad proponente que le sea adjudicada la contratación objeto del presente estudio, deberá certificar que cuenta con la infraestructura, equipos y recursos para prestar los servicios en la sede o sedes en cuya dirección ofertó en su propuesta. (DILIGENCIAR FORMULARIO CAPACIDAD OPERACIONAL Y ADMINISTRATIVA).		
3	**COMPROMISO AMBIENTAL:** El oferente deberá diligencia el ***FORMULARIO DE COMPROMISO AMBIENTAL*** de este documento, donde se deberá comprometerse a realizar buenas prácticas ambientales, en cumplimiento a la Legislación Ambiental Colombiana vigente en lo que respecta a la entrega de los elementos pos consumos y a su disposición final, durante la ejecución del futuro contrato.		
4	**ADICIÓN DE SERVICIOS:** En caso de requerirse uno o varios servicios y/o elementos que no se encuentren contratados y que guarden relación con el objeto contractual o que sean ordenados por fallo de tutela o CTC, las partes podrán mediante documento modificatorio incluirlos teniendo en cuenta lo siguiente:		

	- El (la) supervisor (a) del contrato solicitara mínimo 2 cotizaciones, con el fin de determinar el precio o valor **más económico** que se utilizara como referencia para la modificación. - Una vez determinado el menor valor cotizado, el (la) supervisor (a) solicitará mediante comunicación oficial a la entidad contratista la aceptación de la modificación, aplicando el descuento ofrecido por este en su oferta inicial. - Con la aceptación por parte del contratista, el (la) supervisor (a) solicitara al ordenador del gasto la modificación de inclusión de los servicios y/o elementos. **NOTA:** En caso tal, que el (la) supervisor (a) solicite las cotizaciones a las entidades que el considere y por alguna razón ajena a su voluntad, solo se allega una cotización, se tomara esta como referente, de lo cual se debe dejar constancia de las solicitudes realizadas		
5	**PERSONA ENLACE** El oferente tiene que informar en su oferta la persona de enlace que tomara las medidas a los elementos ortesicos sobremedidas en la ciudad de Riohacha, esto con el fin de evitar errores al momento de la entrega a los usuarios. Nombre: _____ Teléfonos: _____ Correo electrónico: _____ Dirección: _____		
6	**GARANTÍA:** los elementos que presenten cualquier defecto o mala calidad, el contratista, sin costo alguno para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 – UNIDAD Prestadora de Salud Guajira, se comprometerá a realizar el cambio dentro de un tiempo estipulado no mayor a 15 días. (el oferente anexará certificado de compromiso firmado por el representante legal)		
6	**FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**. El oferente deberá diligenciar y presentar junto con su oferta el formulario **SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** adjunto a este estudio previo, el cual debe estar firmado por el representante legal de la entidad.		
7	El Oferente deberá presentar CERTIFICACIÓN firmada por el representante legal de la entidad, donde se compromete con la Regional de Aseguramiento de Salud N° 8 – Unidad Prestadora de Salud Guajira, que una vez ejecutado el 100% del presupuesto del presente contrato, **NO continuará** prestando los servicios de salud. Cabe resaltar que en este caso, El Contratante no será responsable si el futuro contratista realiza una sobre ejecución del contrato por la demora en el proceso de radicación de facturas, las cuales deberán realizarse de manera mensual (los primeros cinco (5) días de cada mes), conforme a la prestación de los servicios generados, por lo tanto, EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Policía Nacional - Regional de Aseguramiento de Salud N° 8 - Unidad Prestadora de Salud Guajira, de cualquier reclamación proveniente por una eventual sobre ejecución.		
8	**CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL:** **El futuro oferente deberá certificar**: que dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación,		

	sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. Que sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. De igual forma se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial		
9	**INFORMAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO (PORCENTAJES DE EJECUCIÓN):** El oferente se compromete a entregar de manera mensual el reporte de ejecución del contrato al supervisor del mismo, e informar, de manera inmediata cuando el contrato se haya ejecutado en los siguientes porcentajes: En un cincuenta por ciento (50%) En un setenta por ciento (70%) En el noventa por ciento (90%) En el cien por ciento (100%) Nota: Los informes en cada uno de sus cortes deberá estar firmada por el Representante Legal; lo anterior con el fin de realizar los respectivos trámites administrativos tendientes a garantizar la prestación del servicio a contratar y ejercer control a la facturación y ejecución		

Subintendente **BRIAN JADER MARTINEZ PIMIENTA**
Estructurador de estudio Previo

GARANTIA DEL PROCESO

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNA DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNA DE SUS MODIFICATORIOS, LA POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENOLPECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONOL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MAS, CON INICIO EN LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRÓRROGAS SI LAS HUBIERE	AMPARA EL RIESO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJCUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO. LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION Y UN (1) AÑO MÁS, CON INICIO EN LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRÓRROGAS SI LAS HUBIERE.	AMPARA EL RIESGO DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MAS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO ENTREGADO
GARANTIA UNICA	RIESGO JURÍDICO	PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS, CON INICIO EN LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRÓRROGAS SI LAS HUBIERE.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADOS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTTERNO	PLANEACIÓN Y SELECCION	RIESGO REGULATORIO	Pérdida de vigencia de la normatividad aplicable.	Pérdida de tiempo en el proceso de implementación y ajuste de la nueva normatividad	3	2	5	MEDIIO	ENTIDAD	Consultar el régimen de transición entre la normatividad que se venía aplicando y la nueva normatividad, aplicar.	1	2	3	BAJO	NO	NO	ENTIDAD	Elaboración del estudio previo	Permanente	Verificacion de normatividad vigente, actualización.	Permanente
2	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	Falsedad en los documentos que conforman la oferta	Declaratorio desierto del proceso de contratación	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	Declaratorio desierto del proceso de contratación	1	4	5	BAJO	NO	NO	ENTIDAD	fecha de evaluación de los comités	Evaluación de los comités	Publicación de las evaluaciones	Verificació n del documento s que integra la oferta.
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	Inhabilidad sobreviniente durante el desarrollo del contrato.	Terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	Evitar el riesgo / declaración juramentada donde se certifique no estar incurso en inhabilidades	1	3	4	BAJO	NO	N0	ENTIDAD	Adjudicación	Evaluación Jurídica	Publicación de las evaluaciones	Periodo de tiempo
4	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	Que el contratista no cumpla a cabalidad con las clausulas y condiciones técnicas	Riesgos derivados de la deficiente calidad y mala prestación del servicio	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	Acatar las sanciones y consecuencias de incumplimiento	1	2	3	BAJO	SI,	SI	ENTIDAD	Desde el momento en que se detecte la incurrencia	Al momento en que se adopten las medidas pertinentes	Mediante la supervisión del contrato	Durante la ejecución del contrato
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	Que el contratista no cumpla con las obligaciones contractuales.	El objeto de presente proceso no podria culminarse, generando incumplimiento del contrato y posible imposicion de sanciones y/o aterminacion anormal del mismo.	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	Acatar las sanciones y consecuencias de incumplimiento	1	2	3	BAJO	SI	NO	ENTIDAD	Desde el momento en que se detecte la incurrencia	Al momento en que se adopten las medidas pertinentes	Mediante la supervisión del contrato	Durante la ejecución del contrato
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO fFINANCIERO	Daños a terceros por responsabilidad civil y excontra-contractual	La prestación del mal servicio que cause daños permanentes o parciales a la salud del usuario	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas	3	4	3	BAJO	SI	NO	LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA	Desde el momento en que se detecte la incurrencia	Al momento en que se adopten las medidas pertinentes	Monitoreo jurídico y por garantía y Calidad.	Durante la ejecución del contrato
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Variación de la tasa de cambio del dólar que genere impacto al operador, respecto a los precios ofertados	Incremento en el valor de los reactivos e insumos	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	Stock suficiente de inventarios. Exigibilidad cumplimiento sostenibilidad de precios a los orios	1	1	2	BAJO	NO	SI	CONTRATISTA	Durante la ejecución del contrato	Fecha final del contrato incluidas sus prórrogas	Supervisión del contrato	Permanente
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Daño y pérdida de los elementos o equipos de propiedad del proveedor que sean puestos al servicio de la dirección de sanidad.	El daño o pérdida de los elementos o equipos de propiedad del proveedor no permitirán realizar de manera óptima el procesamiento de las pruebas	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	Verificar el cumplimiento de los mantenimientos preventivos y correctivos. revisar periódicamente el inventario y condiciones físicas de los equipos	1	2	3	BAJO	SI	SI	ENTIDAD-CONTRATISTA	Fecha inicio del contrato	Fecha final del contrato incluidas sus prórrogas	Supervision del contrato	Permanente

Subintendente **BRIAN JADER MARTINEZ PIMIENTA**
Estructuradora de estudio previo

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones

5. técnicas contenidas en el anexo técnico.

6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

7. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

8. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

9. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

10. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

11. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1) Cumplir con el objeto contractual.

2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3) Responder en los plazos que la POLICÍA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5) Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual de la Unidad Prestadora de Salud Guajira o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el Diario Único de Contratación Pública e impuesto de timbre, si lo requiere.

6) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, El CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora de servicios en salud GUAJIRA y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9) Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

10) Los demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

11) Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato

12) Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50%, en un setenta 70% el valor del contrato, y en adelante semanalmente hasta el 100%.

13) Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la Unidad Restadora De Salud Tipo B Guajira o el ordenador del gasto.

14) Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.

15) Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.

16) Una vez agotado el contrato, El CONTRATISTA se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo

con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante

17) El CONTRATISTA deberá designar una persona enlace para que, en conjunto con el supervisor del contrato o auditor médico del Contratante, den solución a los posibles inconvenientes que puedan presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato

18) Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el Acuerdo No. 093 del 08 de octubre de 2025 establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP).

19) Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a las necesidades de los usuarios, en las instalaciones cumpliendo con los pliegos de condiciones a través de la oferta presentada.

20) Las actividades inherentes al servicio las desarrollará en las instalaciones del oferente, utilizando los equipos y personal que se requiera. El personal que utilice para la realización de las actividades no tiene ni tendrá ninguna relación laboral con la Policía Nacional la cual no pagará honorarios diferentes a los establecidos para la realización del objeto contractual.

21) Si algún usuario de la Policía Nacional llegase directamente a solicitar un Servicio sin previa autorización debe notificar a la Unidad Prestadora de Salud GUAJIRA de inmediato, no se podrán prestar servicios sin autorización.

22) Permitirán la asistencia de la Auditoría de Concurrencia por parte del Auditor de Calidad o de pertinencia de la Unidad Prestadora de servicios en salud GUAJIRA para los fines que establece la Ley respecto al Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad y la Atención en Salud.

23) Garantizar que las ortesis, prótesis y ayudas técnicas suministradas cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, los estándares de calidad aplicables y la normatividad sanitaria vigente, incluyendo los registros, permisos o autorizaciones exigidos por las autoridades competentes. Así mismo, deberá asegurar la entrega oportuna de los elementos prescritos a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 093 de 2025 y demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

24) El CONTRATISTA dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el Auditor de Cuentas de la Unidad Prestadora de servicios en salud Guajira o sus fines.

25) EL CONTRATISTA debe garantizar el objeto contractual ofertado en la propuesta presentada, durante la ejecución del contrato.

26) Deberá priorizar en la atención las poblaciones vulnerables protegidas constitucionalmente como: gestante; maternas; menores de 5 años; adolescentes menores de 18 años; adultos mayores; discapacitados.

27) No se aceptan notas marginales en referencia al precio acordado en el contrato.

28) Cumplir con el Decreto 780 del 6 de mayo de 2016, y las resoluciones 1441 del 6 de mayo de 2013 (habilitaciones) y 2082 del 2014 (estándares de calidad)

29) Por ningún motivo se abstendrá de atender y no devolverá al usuario, sin informar previamente a la institución el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar insatisfacción al Usuario.

30) Informar por escrito al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el cincuenta por ciento (50%), setenta por ciento (70%), noventa por ciento (90%) y el cien por ciento (100%) del valor del contrato**.**

31) Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente, en la Oficina de Central de Cuentas del Área Sanidad Policía del Guajira acompañada de la siguiente información:

a) Factura de venta original o cuenta de cobro que cumpla con los requerimientos de ley
b) Certificado de pago de aportes parafiscales u Oficio de manifestación bajo a la gravedad de juramento de la obligación,
c) Certificación del pago de seguridad social integral expedido por la entidad competente
e) Orden del servicio (autorización) expedida por el Área de Sanidad con las respectivas firmas

32) EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2022 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios contratados, del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución 000165 del 01 de noviembre del 2023 *"por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación*". NOTA: El cumplimiento de la facturación electrónica se dará en los términos del Artículo 1.6.1.4.3 sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020.

33) Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

34) Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la Configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

35) Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.8
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE LÍNEA BLANDA Y ORTÉSICOS PARA LA REHABILITACIÓN Y/O TRATAMIENTO DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal para. **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE LÍNEA BLANDA Y ORTÉSICOS PARA LA REHABILITACIÓN Y/O TRATAMIENTO DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8**

Segundo: **que el** proponente **entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.**

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.8
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE LÍNEA BLANDA Y ORTÉSICOS PARA LA REHABILITACIÓN Y/O TRATAMIENTO DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"*,** en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato**.**

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.8
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE LÍNEA BLANDA Y ORTÉSICOS PARA LA REHABILITACIÓN Y/O TRATAMIENTO DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal : domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email

OFERTA ECONOMICA

El oferente deberá diligenciar y presentar con la oferta **ESTE FORMATO**, el cual debe estar debidamente firmado por el representante legal y dentro de los tiempos establecidos en el cronograma del SECOP II, es decir antes del cierre de la oferta.

DESCRIPCIÓN SERVICIOS	PORCENTAJE % UNICO DE DESCUENTO OFERTADO APLICABLE A TODOS LOS ITEMS DEL ANEXO PRECIO TECHO
SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE LÍNEA BLANDA Y ORTÉSICOS PARA LA REHABILITACIÓN Y/O TRATAMIENTO DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8	_____**%**

NOTAS INFORMATIVAS:

NOTA 1: El oferente interesado debe realizar un solo porcentaje de descuento el cual será aplicado a todos los ítems del ANEXO PRECIO TECHO.
NOTA 2: El valor unitario adjudicado se aproximará a la unidad de peso más cercana.
NOTA 3: Si el oferente no indica ningún valor como porcentaje de descuento, esta se entenderá como 0%

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

PRECIO TECHO

ITEM	CUPS	PROCEDIMIENTO	PRECIO TECHO
1	OR11	ALMOHADILLA DE FREIDJKA	$ 60.017
2	OR34	BASTON CANADIENSE EN ALUMINIO	$ 61.928
3	OR35	BASTON CUATRO PATAS EN ALUMINIO	$ 80.431
4	OR36	BASTON DE MADERA EN T	$ 40.000
5	OR37	BASTON PARA INVIDENTE	$ 60.017
6	OR38	BASTON SENCILLO EN ALUMINIO	$ 55.000
7	OR39	BASTON TIPO PARAGUAS	$ 54.773
8	OR40	BASTON TRIPODE	$ 81.662
9	OR47	BOTAS ORTOPEDICAS	$ 182.657
10	OR368	BOTAS ORTOPEDICAS DEL 16 AL 22 ELABORADOS DE ACUERDO A FORMULA MEDICA, EN CUERO SUAVE DE ALTA CALIDAD, PEGADAS Y COSIDAS, SUELA F	$ 200.000
11	OR369	BOTAS ORTOPEDICAS DEL 23 AL 28 ELABORADOS DE ACUERDO A FORMULA MEDICA, EN CUERO SUAVE DE ALTA CALIDAD, PEGADAS Y COSIDAS, SUELA F	$ 200.000
12	OR370	BOTAS ORTOPEDICAS DEL 29 AL 35 ELABORADOS DE ACUERDO A FORMULA MEDICA, EN CUERO SUAVE DE ALTA CALIDAD, PEGADAS Y COSIDAS, SUELA F	$ 200.000
13	OR371	BOTAS ORTOPEDICAS DEL 36 AL 40 ELABORADOS DE ACUERDO A FORMULA MEDICA, EN CUERO SUAVE DE ALTA CALIDAD, PEGADAS Y COSIDAS, SUELA F	$ 250.000
14	OR372	BOTAS ORTOPEDICAS DEPORTIVAS DEL 23 AL 28 ELABORADOS DE ACUERDO A FORMULA MEDICA, EN CUERO SUAVE DE ALTA CALIDAD, PEGADOS Y COSIDO	$ 190.000
15	OR373	BOTAS ORTOPEDICAS DEPORTIVAS DEL 36 AL 40 ELABORADOS DE ACUERDO A FORMULA MEDICA, EN CUERO SUAVE DE ALTA CALIDAD, PEGADOS Y COSIDO	$ 250.000
16	OR374	BOTAS ORTOPEDICAS NINA/O	$ 197.519
17	OR48	BRACE DE MUNECA PARA TENOSINOVITIS DERECHA	$ 45.000

18	OR49	BRACE DE RODILLA CON ARTICULACION DE BLOQUEO	$ 210.000
19	OR50	BRACE DE RODILLA CON ARTICULACION LIBRE	$ 93.700
20	OR53	BRACE PARA MUNECA DERECHA	$ 38.590
21	OR54	BRACE PARA MUNECA IZQUIERDO	$ 38.609
22	OR55	BRACE PARA PULGAR	$ 37.752
23	OR56	BRACE PARA RODILLA	$ 59.500
24	OR57	BRACE PARA TOBILLO	$ 59.500
25	OR59	CABESTRILLO ADULTO	$ 25.000
26	OR60	CABESTRILLO PEDIATRICO	$ 20.000
27	OR64	CAMINADOR ADULTO	$ 180.000
28	OR65	CAMINADOR FIJO	$ 180.000
29	OR66	CAMINADOR PEDIATRICO	$ 146.202
30	OR67	CAMINADOR PLEGABLE Y GRADUABLE	$ 181.964
31	OR74	CODERA	$ 32.873
32	OR75	CODERA PARA EPICONDILITIS MEDIAL	$ 40.000
33	OR77	COJIN EN GEL	$ 89.950
34	OR81	COJIN ANTIESCARAS OPCION UNO	$ 60.000
35	OR82	COJIN INFLABLE CON CAMARA DE AIRE EN SILICONA	$ 198.500
36	OR84	COLCHON INFLABLE ANTIESCARAS	$ 480.000
37	OR86	COLCHONETA ANTIESCARAS	$ 250.000
38	OR87	COLLAR BLANDO	$ 36.250
39	OR88	COLLAR CERVICAL PEDIATRICO	$ 35.000
40	OR91	COLLAR DE PHILADELPHIA	$ 49.138
41	OR92	COLLAR DE THOMAS	$ 37.681
42	OR93	COLLAR DE THOMAS INFANTIL	$ 35.000
43	OR508	COLLAR DE THOMAS PEDIATRICO	$ 35.000
44	OR509	CORRECTOR DE JUANETE	$ 38.000
45	OR96	CORRECTOR DE JUANETE HALLUS VALGUS	$ 40.000
46	OR97	CORRECTOR DE POSTURA	$ 50.326
47	OR98	CORSET T.L.S.O. ADULTO	$ 69.500
48	OR375	CORSET TAYLOR	$ 610.869
49	OR376	CORSET TIPO JEWETH NACIONAL	$ 495.891
50	OR377	CORSET TIPO SOMI NACIONAL	$ 599.500
51	OR100	CUELLO ORTOPEDICO	$ 55.000
52	OR108	FAJA ABDOMINAL	$ 55.000
53	OR109	FAJA DORSO LUMBAR	$ 108.302
54	OR500	FAJA DORSO -LUMBAR KNIGTH-TAYLOR	$ 475.673
55	OR110	FAJA LUMBROSACRA	$ 97.906

56	OR112	FAJA TIPO CAMPS	$ 100.000
57	OR113	FERULA ABDUCTORA PARA CADERA (COJIN)	$ 131.564
58	OR118	FERULA DE INMOVILIZACION PULGAR	$ 35.181
59	OR119	FERULA DE JOIN JACK	$ 127.080
60	OR120	FERULA DE MANO POSICION ANTIESPASTICA	$ 197.543
61	OR121	FERULA DE MANO POSICION FUNCIONAL DERECHA	$ 169.950
62	OR122	FERULA DE MILGRAM	$ 130.000
63	OS138	FERULA DE MUNECA CON PULGAR EXCLUIDO	$ 40.000
64	OR123	FERULA DENNIS BRAWN	$ 180.629
65	OR124	FERULA DIGITAL TIPO STAX	$ 15.000
66	OR125	FERULA DINAMICA INTERFALANGICAS EN ORTOPLAST	$ 229.856
67	OR126	FERULA DINAMICA PARA FLEXION DE DEDOS	$ 207.181
68	OR127	FERULA DINAMICA PARA TENDONES DERECHA	$ 207.181
69	OR131	FERULA PARA DEDO	$ 16.000
70	OR132	FERULA PARA LA MUNECA CORTA	$ 35.000
71	OR133	FERULA PARA LA MUNECA LARGA	$ 45.500
72	OR134	FERULA PARA RODILLA	$ 79.500
73	OR135	FERULA PIE CAIDO	$ 102.500
74	OR136	FERULA TIPO OTP	$ 155.000
75	OR137	FERULA TIPO ZIMMER	$ 16.000
76	OR138	FERULA UNIVERSAL DE PUNO	$ 32.334
77	OR140	FERULAS PARA TENDINITIS	$ 38.000
78	OR153	INMOVILIZADOR DE CLAVICULA	$ 46.648
79	OR157	INMOVILIZADOR DE HOMBRO	$ 55.000
81	OR159	INMOVILIZADOR DE HOMBRO TIPO AVION	$ 150.000
82	OR160	INMOVILIZADOR DE RODILLA	$ 110.000
83	OR161	INMOVILIZADOR DE TOBILLO	$ 84.775
84	OR165	INMOVILIZADR DE COSTILLAS	$ 35.000
85	OR198	MEDIA ANTIEMBOLICA HASTA CADERA	$ 101.117
86	OR202	MEDIAS ANTIEMBOLICA DE COMPRESION GRADUADA A LA RODILLA TALLA "L"	$ 64.027
87	OR502	MEDIAS ANTIEMBOLICA DE COMPRESION GRADUADA A LA RODILLA TALLA "M"	$ 64.027

88	OR503	MEDIAS ANTIEMBOLICA DE COMPRESION GRADUADA A LA RODILLA TALLA "S"	$ 64.027
89	OR504	MEDIAS ANTIEMBOLICA DE COMPRESION GRADUADA AL MUSLO TALLA "L"	$ 86.201
90	OR505	MEDIAS ANTIEMBOLICA DE COMPRESION GRADUADA AL MUSLO TALLA "M"	$ 86.201
91	OR506	MEDIAS ANTIEMBOLICA DE COMPRESION GRADUADA AL MUSLO TALLA "S"	$ 86.201
93	OR475	MEDIAS CON GRADIENTE DE PRESION 15/20 MMHG HASTA LA INGLE	$ 145.850
94	OR476	MEDIAS CON GRADIENTE DE PRESION 15/20 MMHG HASTA LA RODILLA	$ 65.013
95	OR477	MEDIAS CON GRADIENTE DE PRESION 15/20 MMHG HASTA MEDIA PANTALON	$ 145.850
96	OR478	MEDIAS CON GRADIENTE DE PRESION 20/30 MMHG MEDIA PANTALON	$ 169.346
97	OR479	MEDIAS CON GRADIENTE DE PRESION 20/30MMHG HASTA LA INGLE	$ 183.456
98	OR480	MEDIAS CON GRADIENTE DE PRESION 20/30MMHG HASTA LA RODILLA	$ 122.257
99	OR203	MEDIAS COSMETICAS	$ 55.000
100	OI96	MEDIAS DE COMPRESION VASCULAR HASTA EL MUSLO	$ 168.348
101	OR206	MEDIAS PANTIMEDIA COMPRESION	$ 168.348
102	OR210	MULETAS ADULTOS	$ 104.350
103	OR211	MULETAS PEDIATRICAS	$ 90.000
104	OS173	MUNEQUERAS CON FERULA	$ 40.000
105	OR212	ORTESIS AFO ARTICULADO	$ 145.550
106	OR213	ORTESIS AFO FIJO	$ 144.550
107	OR214	ORTESIS AFO ULTRALIVIANA	$ 144.500
108	OR216	ORTESIS DINAMICA PARA LESION DE NERVIO RADIAL	$ 222.405
109	OR238	PLANTILLA 3/4 NIVEL METATARSIANO	$ 75.500
110	OR239	PLANTILLA CON REALCE ESCAFOIDEO (ARCO)	$ 65.880
111	OR240	PLANTILLA CON REALCE METATARSIANO	$ 65.880
112	OR241	PLANTILLA LARAG EN SILICONA	$ 65.880

113	OR242	PLANTILLA ORTOPEDICA	$ 65.880
114	OR243	PLANTILLA PARA ESPOLON CALCANEO	$ 78.174
115	OR244	PLANTILLA TALONERA TULIS	$ 49.950
116	OR245	PLANTILLA TALONERA TULIS ALTO IMPACTO	$ 66.500
117	OR246	PLANTILLA TALONERA UCBL	$ 66.500
118	OR284	RODILLERA ARTICULADA	$ 95.000
119	OR285	RODILLERA ESTABILIZADORA	$ 96.934
120	OR286	RODILLERA PATELA REFORZADA	$ 40.000
121	OR287	RODILLERA ROTULA ABIERTA	$ 45.000
122	OR288	RODILLERA ROTULA CERRADA	$ 44.650
123	OR296	SILLA DE RUEDAS ESTANDAR	$ 650.000
124	OR338	SOPORTE ELASTICO LUMBOSACRA	$ 90.000
125	OR339	SOPORTE ELASTICO PARA RODILLA	$ 49.500
126	OR340	SOPORTE MUNECA	$ 36.239
127	OR341	SOPORTE PARA ESPOLON CALCANEO	$ 45.500
128	OR347	TOBILLERA CORTA	$ 30.916
129	OR348	TOBILLERA EN OCHO	$ 35.000
130	OR349	TOBILLERA LARGA	$ 45.500
131	OR499	TWISTER PARA NINA/O CON BOTAS BILATERAL	$ 600.000
132	OR363	ZAPATO ORTOPEDICO ESPECIAL	$ 200.000
133	OR364	ZAPATO ORTOPEDICO PARA PIE ALTO RIESGO	$ 200.000
134	OR365	ZAPATO PARA YESO	$ 44.439
135	OR366	ZAPATO POST-OPERATORIO	$ 47.351

CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

Yo,_____, Representante de la Firma_____, identificado con c.c._____ de _____certifico que la firma que represento, Cuenta con la infraestructura, recursos técnicos y tecnológicos y disponibilidad e idoneidad del personal, necesarios para cumplir el objeto de la presente contratación, en las condiciones señaladas en los presentes términos de referencia.

Expedida el día _____

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD_____ **FECHA** _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O
_____ C.C. _____
Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____
_____ _____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta **Corriente** _____

Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el contratista deberá manifestar si está información la recibirá por correo electrónico, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Si es a través de correo electrónico el contratista verificará que los recursos fueron recibidos y dará respuesta al correo electrónico de la Tesorería de la Entidad dentro del siguiente día hábil.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código_____Ciudad_____

Dirección _____Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____
(Adjuntar certificación bancaria)

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.8
Ciudad.

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE LÍNEA BLANDA Y ORTÉSICOS PARA LA REHABILITACIÓN Y/O TRATAMIENTO DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8.** Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad _____ de conformidad con lo establecido en el (la)_____ me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso convocado por la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8, conforme a la información suministrada en los términos establecidos en la invitación publica que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en los Pliegos de Condiciones y en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida al mismo, teniendo en cuenta su descripción y especificaciones técnicas.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los Pliegos de Condiciones y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las Adendas hechos al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)
5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los Pliegos de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos a proveer a la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los Pliegos de Condiciones para la Selección Abreviada, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los bienes y/o servicios ofertados, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los Pliegos de Condiciones, sus Anexos, sus Formularios y Adendas que llegaren a suscribirse.

8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

10. Reconocemos que ni la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

11. Reconocemos que ni los Pliegos de Condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

12. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del proceso que se nos ofrece, de la invitación pública y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del proceso, salvo aquellas modificaciones que determine incluir LA DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 DE LA POLICÍA NACIONAL, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación No. , las que de antemano aceptamos.

13. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes

o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

14. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

16. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

17. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección: _____; Teléfono (os): _____ Fax: _____.

18. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

19. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

20. Que la vigencia de la presente oferta es de cuatro (04) meses, contados a partir de la presentación de la misma.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

CERTIFICADO ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.8
Ciudad

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal de _____, de manera libre, voluntaria y bajo la gravedad de juramento, me permito certificar que:

1. Los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provienen de actividades ni fuentes ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes, financiación del terrorismo, y financiación de armas de destrucción masiva o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.
2. Que mi empresa sea utilizada para dar apariencia de legalidad a fondos ilegales o para financiar actividades terroristas.
3. Que mi empresa y sus representantes, socios, administradores, accionistas y/o beneficiarios finales no realizan, facilitan, promueven ni han realizado directa o indirectamente actividades ilícitas, tales como:

 - Lavado de activos (LA).
 - Financiación del terrorismo (FT).
 - Financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (FPADM).
 - Tráfico de estupefacientes o sustancias psicoactivas.
 - Enriquecimiento ilícito.
 - Corrupción, soborno transnacional o cualquier conducta tipificada como delito en la legislación penal colombiana.
 - Actividades provenientes de grupos armados organizados, organizaciones criminales o cualquier fuente marcada como de alto riesgo.

4. Que Monitorearé las operaciones de mi empresa para identificar y detectar posibles actividades del lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes, financiación del terrorismo, y financiación de armas de destrucción masiva o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.
5. Que verificare la identidad de los clientes y las transacciones entre ellos para evaluar y mitigar los riesgos asociados
6. Que implementaré políticas y procesos establecidos por entidades como la Superintendencia Financiera de Colombia para gestionar y mitigar estos riesgos.

7. Me comprometo a informar de manera inmediata a la entidad contratante cualquier situación que pueda constituir indicio o sospecha de operaciones inusuales o actividades que puedan considerarse de riesgo en materia de LA/FT/FPADM, así como cualquier cambio relevante en la estructura societaria o en los beneficiarios finales.

Finalmente, y de resultar adjudicatario del proceso, me comprometo a que todos los recursos que financiarán la ejecución del contrato, incluidos los flujos operativos, nóminas, pagos a proveedores e inversiones, mantendrán origen lícito y verificable, garantizando la trazabilidad y transparencia en los movimientos financieros asociados al contrato

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.8
Ciudad

Referencia: sostenimiento de precios del proceso de Mínima Cuantía , Número PN RASES 8 MIC _____ 2026 cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE LÍNEA BLANDA Y ORTÉSICOS PARA LA REHABILITACIÓN Y/O TRATAMIENTO DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8".**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal de _____, me comprometo a sostener los Precios y/o tarifas ofertadas dentro del proceso de selección de mínima cuantía **PN RASES8 MIC ___ - 2026**, durante la vigencia del contrato y las eventuales suscripciones si esta se llegara a suscribir, así mismo los precios ofertados incluyen la carga tributaria, arancelaria de Ley, todos los costos administrativos como seguros y fletes, no se harán reajustes ni cobros adicionales el cual tiene por objeto **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE LÍNEA BLANDA Y ORTÉSICOS PARA LA REHABILITACIÓN Y/O TRATAMIENTO DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8".**

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICADO DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.8
Ciudad

Referencia: certificado de inhabilidad e incompatibilidad del proceso de Mínima Cuantía , cuyo objeto es **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE LÍNEA BLANDA Y ORTÉSICOS PARA LA REHABILITACIÓN Y/O TRATAMIENTO DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8.**

Yo _____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía No _____expedida en _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que no me encuentro incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado (Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud Nº 8) En especial, que no aparezco reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con la ley 1952 del 28 de enero del 2019 en el TITULO IV CAPITULO IV

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
COMPROMISO AMBIENTAL	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8
Ciudad.

El suscrito_____ identificado con C.C. Nro. _____ expedida en _____, actuando en nombre propio y/o en representación de la firma: _____ me comprometo a realizar con la adjudicación del presente proceso contractual buenas prácticas ambientales, en cumplimiento a la Legislación Ambiental Colombiana vigente en lo que respecta a la entrega de los elementos pos consumos y a su disposición final.

Aquellos elementos considerados como contaminantes del medio ambiente (llantas para vehículos, baterías, luminaria de todo tipo, químicos, aceites…), con sujeción a la legislación ambiental son de mi responsabilidad y una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la Policía Nacional de Colombia, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada.

De igual manera me comprometo a:

La aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.

a) Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como mi responsabilidad.

b) Presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de dicha disposición.

El personal bajo mi responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.

c) Presentar al supervisor del contrato el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMATO CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8
Ciudad.

Referencia: cumplimiento de obligaciones parafiscales del proceso de Mínima Cuantía , Número PN RASES 8 MIC _____ 2026 cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE LÍNEA BLANDA Y ORTÉSICOS PARA LA REHABILITACIÓN Y/O TRATAMIENTO DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8.**

Yo _____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____expedida en _____ representante legal de la Empresa_____ con Nit N°_____ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que hemos cumplido con las obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002,durante los seis meses anteriores a la fecha de firma de la presente certificación, por tanto nos encontramos a Paz y Salvo por conceptos de pago a las entidades promotoras de salud, fondo de pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA, ICBF) según consta en la última planilla de pago No_____ que se efectúa por medio de la entidad _____ y nos comprometemos a cumplir con dicha obligación durante la vigencia del contratado cuyo objeto es:

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

FORMULARIO INDICADORES DECRETO 441 DE 2022

INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO)

.

Los siguientes son los indicadores de calidad, gestión y resultados que hasta el momento se han obtenido con la intervención a la población objeto del contrato:

GUÍA DE INTERPRETACIÓN

Semaforización de Indicadores de Seguimiento Contractual

Para garantizar un control eficiente y transparente de la ejecución contractual, se ha implementado un sistema de semaforización. Esta herramienta visual permite identificar rápidamente el estado de cumplimiento de los compromisos y facilitar la toma de decisiones basada en datos precisos.

Las convenciones definidas para la medición de los indicadores son las siguientes:

Azul (Sobresaliente): El desempeño supera las metas establecidas, evidenciando una gestión excepcional y un valor agregado en la ejecución.

Verde (Óptimo): El resultado cumple plenamente con los estándares y cronogramas pactados, situándose dentro del rango de normalidad esperado.

Amarillo (Insuficiente): Se identifican desviaciones menores o metas alcanzadas parcialmente. Requiere atención inmediata y ajustes para evitar el escalamiento a niveles críticos.

Rojo (Deficiente): El resultado está significativamente por debajo de los niveles mínimos aceptables, indicando un incumplimiento que compromete los objetivos del contrato.

Importancia de la Semaforización en el Seguimiento

La implementación de este sistema es fundamental para transformar datos técnicos en información accionable. La semaforización permite que cualquier interesado realice un seguimiento intuitivo y ágil, facilitando la interpretación inmediata del desempeño sin necesidad de análisis exhaustivos de cifras complejas.

Al estandarizar la evaluación, se garantiza una comunicación clara entre las partes, permitiendo priorizar esfuerzos en las áreas críticas (rojo y amarillo) y mantener la estabilidad en los procesos exitosos, así como la activación del análisis por parte de los equipos técnicos en cada unidad.

INDICADORES DE REPORTE TRIMESTRAL

(SEGUIMIENTO CONJUNTO PROGRAMADO MEDIANTE AUDITORIA)

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO
Gestión	Oportunidad de pago	Numerador: Total facturas validas pagadas dentro 45 dias Denominador: total facturas validas radicadas en el período	>90% 89% - 80% 79% -70% -70%

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMATO CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES	

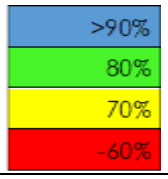
Indicador Nro 1 1. Nombre: Oportunidad de pago (LEY 1122 DE 2007)	
2. Descripción Este indicador busca evaluar el cumplimiento de las obligaciones definidas en cuanto a los procesos de facturación y pagos, definidos en la ley 1122 de 2007 entre las partes.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Total facturas validas pagadas dentro 45 dias Denominador: total facturas validas radicadas en el período
5. Periodicidad de medición	trimestral
6. Progresividad de la medición **Mes 1-2:** Se utilizará para estandarizar los requisitos de la factura (soportes, RIPS). Durante este periodo se identificarán los cuellos de botella en la radicación. **Mes 2-3:** Se exigirá un cumplimiento mínimo del **80% de las facturas válidas** pagadas dentro del término legal, el prestador y la entidad deben demostrar la reducción de glosas injustificadas. **Mes 4 en adelante:** El cumplimiento de la meta será del **100% de carácter obligatorio**, a partir de este punto, el indicador será vinculante para la evaluación de desempeño contractual, bajo el Decreto 441 de 2022	
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	Ley 1122 de 2007, Res. 2335 del 29 de diciembre de 2023 y Res. 2284 del 28 de diciembre de 2023,
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 89% - 80% 79% -70% -70%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6 %

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO

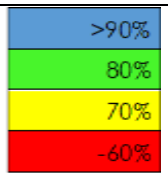
Gestión	Índice de Conversión de Servicios Facturados	Numerador: Total servicios prestados efectivamente en el mes anterior. Denominador: Total servicios facturados en el mes inmediatamente siguiente	>90% 80% 70% -60%

Indicador Nro 2 1. Nombre: Índice de Conversión de Servicios Facturados	
2. Descripción: Se define técnicamente como un Indicador de Ejecución Presupuestal y Conciliación de Servicios. Su propósito es asegurar que la facturación mensual sea un reflejo fiel de las atenciones realizadas, evitando que el gasto reportado supere los límites financieros asignados, con el fin de detectar desviaciones o sobre-ejecuciones de manera temprana.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Total servicios prestados en el mes anterior Denominador: Total servicios facturados en el mes inmediatamente siguiente
5. Periodicidad de medición	trimestral
6. Progresividad de la medición La medición busca la transparencia en el reporte de costos y la eliminación de la facturación represada: **Mes 1-2:** Periodo de ajuste entre los sistemas de información del prestador y la entidad responsable del pago. mes **Mes 3 en adelante:** El índice debe tender al **100%**. Una desviación superior al 5% (hacia arriba o hacia abajo) obligará al contratista a presentar un informe de justificación técnica sobre la frecuencia de uso de servicios o fallas en el proceso de facturación.	
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	Decreto 441 de 2022 (Art. 2.5.3.4.1.3): Que establece la obligación de definir mecanismos de seguimiento a la ejecución del contrato y la gestión del riesgo financiero. Decreto 4747 de 2007: Regula la relación entre prestadores y pagadores, específicamente en lo relacionado con soportes de facturación y radicación.
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 80% 70% -60%

11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6 %

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO
Gestión	Tasa de Precisión de Facturación	Numerador: Total facturas sin glosas en el mes Denominador: total facturas radicadas en el mismo periodo	

Indicador Nro 3 1. Nombre: Tasa de Precisión de Facturación	
2. Descripción: Se define técnicamente como un Indicador de eficiencia y calidad en el proceso de facturación, que mide la proporción del valor de las facturas que son aceptadas por el pagador, tras cumplir con todos los requisitos técnicos, legales y de soportes, frente al total de la facturación radicada en un periodo determinado. Un indicador de gestión de facturación correcta es crucial porque mejora el flujo de caja, reduce costos operativos por glosas, fortalece la transparencia y la confianza entre las entidades, al reducir el número de discrepancias, se minimizan los conflictos y se enfoca la colaboración, optimiza el ciclo de ingresos, y eleva la calidad del servicio, al asegurar que las facturas válidas se paguen a tiempo, mientras se identifican y corrigen fallas en los procesos.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Total facturas sin glosas en el mes Denominador: total facturas radicadas en el mismo periodo
5. Periodicidad de medición	trimestral
6. Progresividad de la medición La evaluación de la precisión en la facturación se aplicará de forma gradual para permitir que el equipo de facturación del prestador se alinee con el manual de glosas de la entidad: **Mes 2:** Se considera un periodo de **ajuste técnico**. Se medirá el indicador sin impacto en la calificación de desempeño, con el fin de identificar las causas recurrentes de glosa (ej. falta de soportes, errores en RIPS o falta de autorización). El cumplimiento esperado es del **85%**. **Mes 3 (Fase de Estabilización):** El prestador deberá haber implementado acciones correctivas sobre las causas detectadas. Se exigirá un cumplimiento mínimo del **92% de precisión** (valor de glosa aceptada vs. valor radicado).	

Mes 4 en adelante (Fase de Régimen Permanente): Se exigirá un estándar de excelencia con un cumplimiento del **96% o superior**. Un resultado por debajo de este umbral se considerará una ineficiencia administrativa que afecta la gestión del riesgo financiero.	
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	Ley 1122 de 2007, Res. 2335 del 29 de diciembre de 2023 y Res. 2284 del 28 de diciembre de 2023,
10. Meta, umbral o rango esperado	
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	7 %

Parágrafo 1: En caso de presentarse eventos imprevisibles, fuerza mayor o caso fortuito que afecten el suministro de los elemntos, así como el cumplimiento de los indicadores pactados, el contratista deberá notificar por escrito al supervisor del contrato y a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, con el fin de adelantar los ajustes y modificaciones contractuales que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.5.3.4.3.1 del Decreto 441 de 2022.

El canal electrónico dispuesto para la notificación de novedades o el envío de la información necesaria para la revisión de los indicadores es: degua.upres@policia.gov.co

Parágrafo 2: En caso de que se presenten eventos NO imprevisibles que afecten el cumplimiento de las metas, umbrales o rangos esperados, el supervisor, como primer mecanismo de acción, realizará una reunión con el contratista con el fin de establecer un plan de mejora. Si, durante el siguiente periodo de medición o revisión del indicador, persiste el incumplimiento de las metas, umbrales o rangos pactados, el supervisor remitirá a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 la información correspondiente (informes, actas de acciones de mejora, entre otros) para el trámite administrativo y contractual a que haya lugar.

El seguimiento de los anteriores indicadores durante la ejecución del contrato o acuerdo de voluntad, deberá contener como mínimo:

1. Caracterización de la población.

2. Resultado del indicador y porcentaje o nivel de cumplimiento.

3. Descripción de avances.

4. Fecha de corte.

Del mismo modo, deberá efectuarse seguimiento a las acciones administrativas orientadas a mejorar y optimizar los procesos de facturación, radicación y gestión de cuentas médicas, así como al cumplimiento de los procedimientos relacionados con la autorización, entrega, trazabilidad y suministro oportuno de los elementos de línea blanda, ortésicos y protésicos, garantizando el adecuado control y seguimiento de la ejecución contractual.